	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha: 01-04-2019**

DE: **DIVILOG**	FECHA: 08 de mayo de 2026
PARA: **DIVADM**	N°. 061-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 (este último numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 540 de 2025 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social y los documentos tipo complementarios para el sector salud, la División Logística del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla presenta los presentes estudios y documentos previos, en los cuales se analiza la conveniencia, oportunidad, necesidad y viabilidad de adelantar el respectivo proceso contractual, conforme a los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.**

La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Nivel II Barranquilla coordina la prestación de servicios de salud tanto asistenciales como operacionales en las áreas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

En desarrollo de sus funciones y en procura de administrar eficientemente los recursos físicos y financieros asignados para la adecuada prestación de los servicios de salud, se hace necesario garantizar la correcta funcionalidad, conservación y mantenimiento de la infraestructura física del establecimiento de sanidad militar.

En consecuencia, se requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en **REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA (DMBAQ), MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA CIVIL, IMPERMEABILIZACIÓN, ADECUACIONES HIDROSANITARIAS Y DEMÁS INSTALACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Condiciones físicas actuales de la infraestructura:

La infraestructura del DMBAQ presenta deterioro progresivo derivado de fallas en la impermeabilización de la cubierta, generando filtraciones activas que han ocasionado humedad en muros, desprendimiento de pintura, afectación de acabados y posibles daños en instalaciones eléctricas y mobiliario.

Los baños del área de consulta externa evidencian desgaste en redes hidrosanitarias, enchapes, aparatos sanitarios y accesorios, afectando las condiciones de funcionalidad, seguridad y salubridad del espacio.

Asimismo, el sistema de emergencia de agua potable presenta deficiencias que comprometen la capacidad de respuesta ante interrupciones del suministro principal, afectando la continuidad operativa del establecimiento de salud.

Estas condiciones limitan la adecuada prestación del servicio y requieren intervención correctiva inmediata para evitar un mayor deterioro de la infraestructura física y garantizar condiciones adecuadas para la atención de usuarios y el desarrollo de las actividades asistenciales.

2. Cumplimiento de la normatividad aplicable:

La ejecución de las actividades deberá garantizar el cumplimiento de la normativa técnica, sanitaria y de seguridad vigente, entre ellas:

- Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

- Norma Técnica Colombiana NTC 2050.
- Normativa aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
- Lineamientos técnicos y sanitarios aplicables a edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud.

El incumplimiento de estas disposiciones podría generar riesgos sanitarios, estructurales, operacionales y legales para la entidad, razón por la cual las intervenciones deberán ejecutarse bajo supervisión técnica y conforme a las especificaciones y estándares aplicables.

3. Condiciones de higiene y salubridad:

Las filtraciones y la humedad persistente favorecen la proliferación de hongos, bacterias y microorganismos, afectando la calidad del ambiente interior y las condiciones mínimas de salubridad requeridas para la prestación de servicios de salud.

De igual forma, el deterioro de los baños del área de consulta externa afecta las condiciones de higiene y funcionalidad exigidas para espacios destinados a la atención de usuarios.

Con la ejecución de las obras se restablecerán condiciones adecuadas de limpieza, ventilación, control de humedad y funcionamiento sanitario, contribuyendo a un ambiente seguro y saludable tanto para funcionarios como para usuarios.

4. Beneficios esperados con el desarrollo de los trabajos:

La intervención permitirá:

- Recuperar las condiciones estructurales y funcionales de la infraestructura.
- Eliminar filtraciones y controlar las afectaciones por humedad.
- Mejorar las condiciones de bioseguridad y salubridad.
- Garantizar la continuidad del suministro de agua potable mediante la optimización del sistema de respaldo.
- Disminuir costos futuros asociados a mantenimientos correctivos mayores.
- Prolongar la vida útil de la infraestructura física.
- Dar cumplimiento a los estándares técnicos y sanitarios aplicables.

5. Impacto en los usuarios y en la prestación del servicio:

La ejecución de las obras tendrá un impacto positivo directo en los usuarios y funcionarios del establecimiento, al garantizar espacios seguros, higiénicos y adecuados para la prestación de los servicios de salud.

Asimismo, la optimización de la infraestructura permitirá asegurar continuidad operativa, reducir riesgos de suspensión del servicio por fallas técnicas y fortalecer la calidad en la atención brindada a la comunidad usuaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

La no ejecución oportuna de estas intervenciones podría generar un deterioro progresivo de la infraestructura, incremento en los costos de mantenimiento correctivo, posibles afectaciones sanitarias derivadas de la humedad persistente y eventuales interrupciones en la prestación del servicio.

En este contexto, resulta técnica, administrativa y jurídicamente procedente adelantar el presente proceso contractual para la ejecución de obras de mantenimiento correctivo y adecuación locativa consistentes en la impermeabilización de cubierta, tratamiento técnico de humedades en muros, rehabilitación integral de los baños de consulta externa y optimización del sistema de emergencia de agua potable del DMBAQ.

La presente contratación permitirá restablecer condiciones adecuadas de seguridad, higiene, funcionalidad y continuidad en la prestación del servicio, garantizando el cumplimiento de la normativa técnica y sanitaria vigente y asegurando la protección del interés general.

La infraestructura física del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA constituye un componente esencial para la adecuada prestación de los servicios de salud, razón por la cual las intervenciones objeto del presente proceso se enmarcan en el fortalecimiento de la infraestructura social del sector salud, destinada a garantizar condiciones adecuadas de salubridad, seguridad, funcionalidad y continuidad en la atención asistencial.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los lineamientos establecidos en la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" expedida por Colombia Compra Eficiente y lo dispuesto en la Resolución 540 de 2025, mediante la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social y los documentos tipo complementarios para el sector salud, las Entidades Estatales tienen el deber de efectuar un análisis integral del sector económico relacionado con el objeto del proceso de contratación, con el propósito de conocer las condiciones reales del mercado y garantizar la adecuada planeación contractual.

Dicho análisis debe comprender, entre otros aspectos, la revisión de las condiciones legales, comerciales, financieras, organizacionales, técnicas y de riesgos asociadas al objeto a contratar, permitiendo identificar la oferta existente en el mercado, las condiciones de competencia, la capacidad de los posibles oferentes, los precios de referencia, los riesgos previsibles y las demás variables que puedan incidir en la adecuada ejecución del contrato.

El resultado de este análisis deberá quedar debidamente consignado en los estudios y documentos previos del proceso contractual, constituyéndose en soporte técnico, jurídico y financiero para la estructuración del proceso de selección, la definición de requisitos habilitantes, criterios de evaluación, análisis económico del sector, determinación de indicadores financieros y organizacionales, acreditación de experiencia y adecuada asignación y mitigación de riesgos, conforme a los lineamientos establecidos en los documentos tipo aplicables al presente proceso y a las disposiciones técnicas, jurídicas, financieras y de riesgos definidas en los documentos del proceso.

2.1. PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta que mediante la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción del interés general, desde la perspectiva legal la presente contratación corresponde a una actividad lícita sometida al régimen jurídico de la contratación estatal y a las disposiciones técnicas aplicables a las obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de infraestructura física destinada a la prestación de servicios de salud.

En consecuencia, resulta necesario que las Entidades Estatales cuenten con instrumentos jurídicos y técnicos que permitan garantizar la adecuada selección de contratistas idóneos para la ejecución del objeto contractual, conforme a los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Con la expedición de la Ley 80 de 1993 se establecieron la estructura general y los principios rectores de la contratación estatal. Posteriormente, mediante la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se incorporaron medidas orientadas a optimizar los procesos de selección y fortalecer la eficiencia en la gestión contractual.

Asimismo, en virtud de la Resolución 540 de 2025 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el presente proceso deberá estructurarse y adelantarse conforme a los documentos tipo para procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social y los documentos tipo complementarios para el sector salud, en atención a que las intervenciones objeto del contrato corresponden al mantenimiento y adecuación de infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud.

Dentro del presente proceso deberán tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Ley 842 de 2003, por la cual se reglamenta el ejercicio de la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares y se adopta el Código de Ética Profesional.
- Ley 400 de 1997, por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes.
- Decreto 1077 de 2015 y normas que regulan el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

- Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley 1796 de 2016, relacionada con medidas de seguridad y control para edificaciones.
- Ley 2294 de 2023, mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026.

El marco legal vigente aplicable a la presente contratación comprende normas de carácter constitucional, legal, reglamentario, técnico, presupuestal y tributario, entre las cuales se destacan:

- Para la selección del contratista y durante la ejecución del contrato:

✓ Constitución Política de Colombia.
✓ Ley 80 de 1993.
✓ Ley 1150 de 2007.
✓ Ley 1474 de 2011.
✓ Ley 816 de 2003.
✓ Ley 361 de 1997.
✓ Ley 850 de 2003.
✓ Decreto Ley 019 de 2012.
✓ Decreto 4170 de 2011.
✓ Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
✓ Resolución 540 de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente.

- Normatividad técnica aplicable durante la ejecución del contrato:

✓ REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS E INSTALACIONES TÉCNICAS:
✓ Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.
✓ Resolución 0330 de 2017.
✓ Normas Técnicas vigentes del operador de servicios públicos correspondiente.
✓ NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano.
✓ RETIE.
✓ RETILAP.

- Estructuras y obra civil:

✓ Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
✓ Normas Técnicas Colombianas – NTC aplicables.
✓ Normas internacionales ASTM aplicables.
✓ Código de Soldadura para estructuras metálicas AWS, cuando aplique.

- Seguridad y salud:

✓ Normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
✓ Normativa sanitaria aplicable a edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud.

- Normatividad presupuestal y tributaria:

✓ Ley 298 de 1996.
✓ Ley 819 de 2003.
✓ Ley 1416 de 2010.
✓ Decreto 624 de 1989 – Estatuto Tributario.
✓ Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto.
✓ Decreto 610 de 2002.
✓ Decreto 115 de 1996.
✓ Decreto 4836 de 2011.

2.2. PERSPECTIVA COMERCIAL

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, explicado principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones en 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

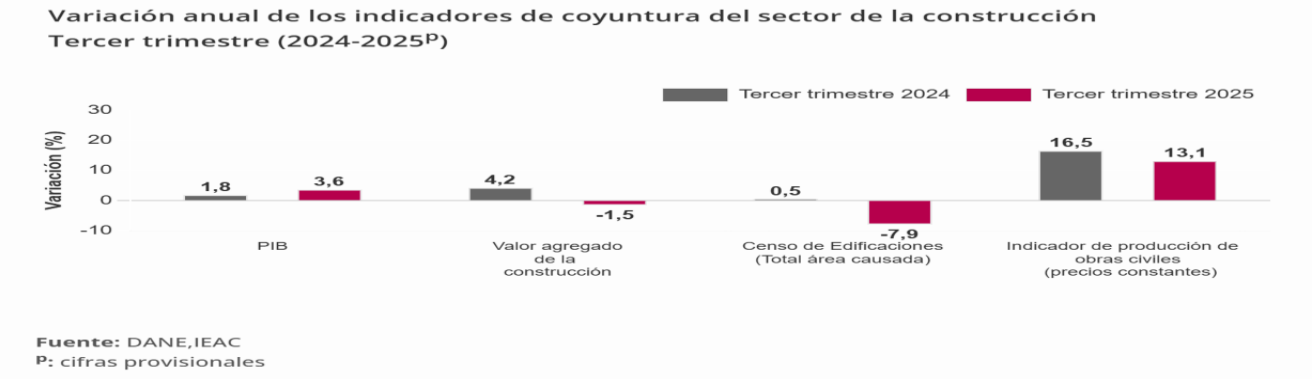


Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2019 – 2025P (III trimestre)

	Variación Anual (%)	Variaciones porcentuales anuales (Precios Constantes) 2019 - III	2025 - III	mín.	máx.
PIB	3,6 1,8	3,1	3,6	-16,7	18,4
Valor agregado construcción	-1,5 4,2	-8,6	-1,5	-43,5	23,8
Valor agregado edificaciones*	-8,3 -1,2	-19,0	-8,3	-40,8	25,4
Valor agregado obras civiles**	13,1 16,6	10,7	13,1	-46,5	18,8
Valor agregado actividades especializadas***	-3,4 3,2	-7,7	-3,4	-45,1	27,4

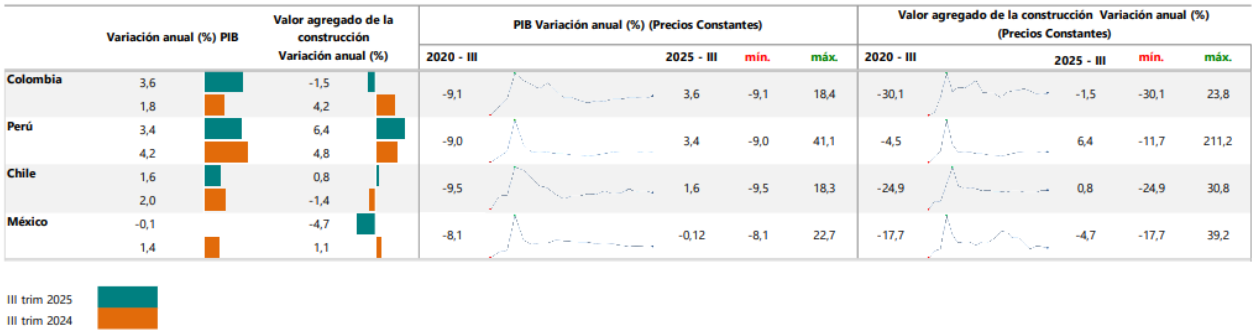
2025 (III Trim)
2024 (III Trim)

Fuente: DANE, Cuentastrimestrales. Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6% seguido de Perú que presentó un crecimiento de 3,4% y Chile que presentó 1.6% en contraste con el tercer trimestre del 2024. Por otro lado, México presento una variación negativa de 0,1%. En lo referente al

valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 6,4%, y Chile de 0,8%, mientras que, para Colombia y México se registraron variaciones negativas de 1,5% y 4,7% respectivamente.

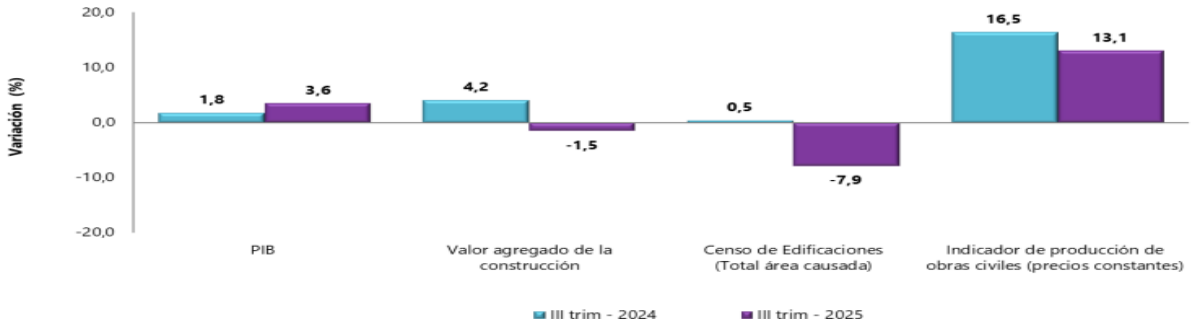
Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual
2020 (III trimestre) – 2025ᵖ (III trimestre)



Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú), Banco Central (Chile) p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción III trimestre (2024 – 2025p)

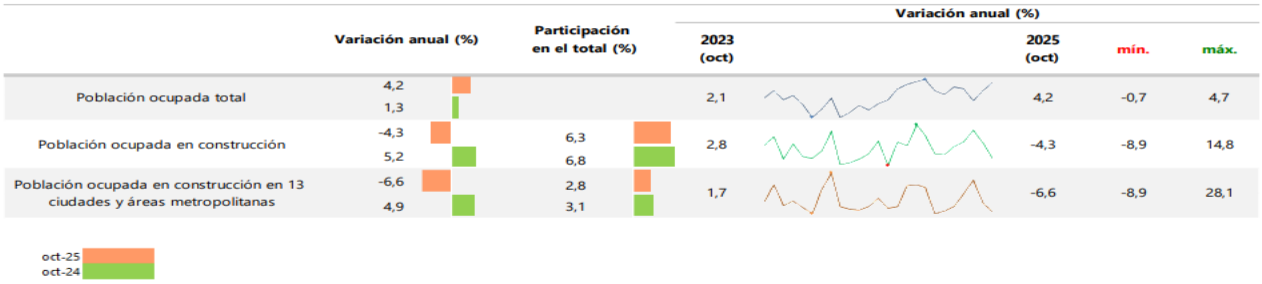


Fuente: DANE (Colombia),
INEGI (México), INEI (Perú), IBGE (Brasil)
BCentral (Chile). Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

En octubre de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 24.370 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,3% de los ocupados. En octubre de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 4,2%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyo en 4,3% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para octubre de 2025, 1.525 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 44,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 685 miles de personas, que además presentaron una disminución del 6,6%, es decir, 48 mil personas menos con respecto a octubre de 2024.

Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción
2023 – 2025 (octubre)

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025ᵖ (octubre)

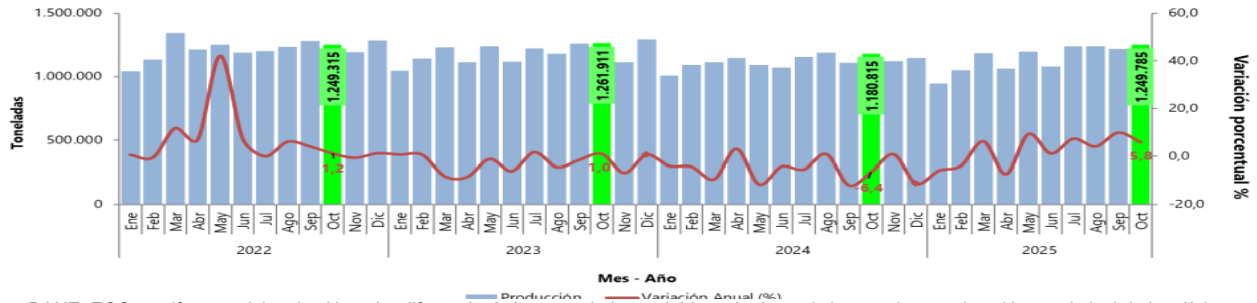


Fuente: DANE, GEIH. p: Cifras provisionales Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice. * 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

En octubre de 2025, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.249.785 toneladas, con un aumento de 5,8% respecto a octubre de 2024.

Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) 2022 – 2025 ps (octubre)

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) Enero 2022 – septiembre 2025ᵖ

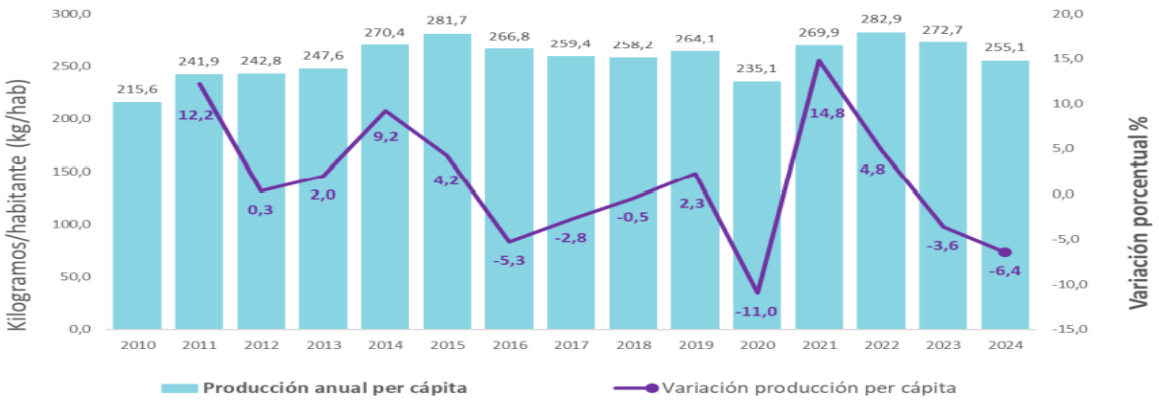


Fuente: DANE, ECG. p: cifras provisionales Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Producción Per Cápita de Cemento Gris anual y trimestral

Durante 2024, la producción anual per cápita de cemento gris fue 255,1 kilogramos por habitante con una disminución de 6,4%, con respecto a la producción de 2023, la cual fue de 272,7 kilogramos por habitante.

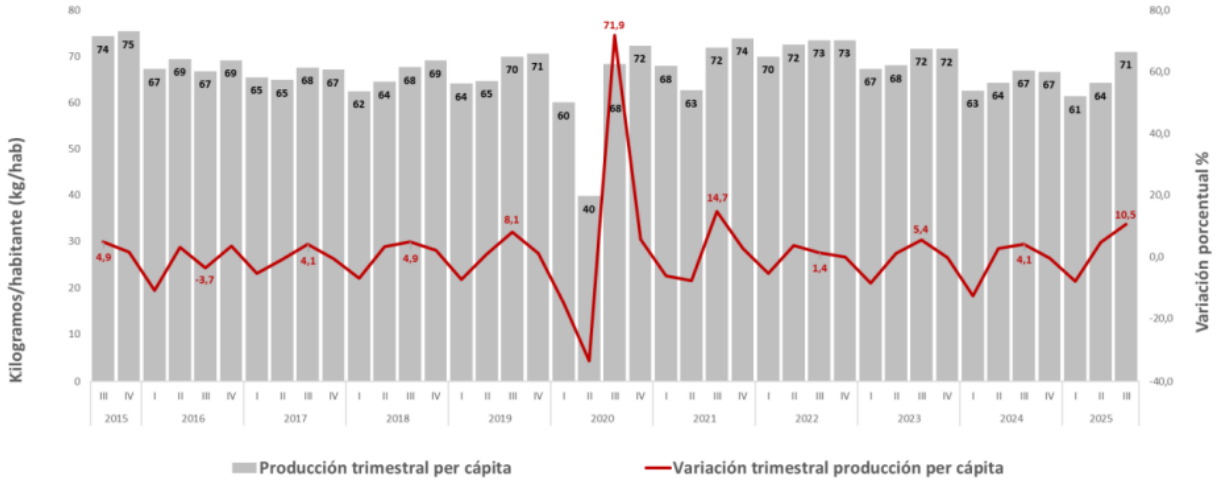
Producción anual per cápita (kiligramo / habitante) – Total Nacional
2010 – 2024 pr



Fuente: DANE, ECG y PROYECCIONES DE POBLACION NACIONAL. p: cifras provisionales Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice. * La producción per cápita anual equivale a la producción de cemento gris, generado durante el año (enero – diciembre) expresado en kilogramos, sobre el número de habitantes a nivel nacional publicado en la serie total anual (retroproyecciones y proyecciones) estimada por el DANE. (Para más información sobre el número de habitantes consulte: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion.

Para el tercer trimestre de 2025, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 71 kilogramos por habitante presentando un aumento de 10,5% con respecto a la producción del trimestre anterior que fue de 64 kilogramos por habitante.

Producción trimestral per cápita (kilogramo / habitante) – Total Nacional
2015 (III trimestre) – 2025p (III trimestre)



Fuente: DANE, GEIH, ECG.
Pr: cifras provisionales
** La producción per cápita trimestral equivale a la producción de cemento gris, generado durante el trimestre correspondiente expresado en kilogramos, sobre el promedio de la población total a nivel nacional de los meses correspondientes al trimestre de referencia, en los resultados de mercado laboral con base enla Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). (Para más información sobre el número de habitantes consulte:

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Licencias de Construcción

En septiembre de 2025, se licenciaron 1.790.583 m2 lo que significó una disminución de 5,7% del área total aprobada con respecto a septiembre de 2024. El área aprobada para vivienda presentó una disminución de 7,9%, al pasar de 1.485.217 m2 en septiembre de 2024 a 1.368.412 m2 en septiembre de 2025; este resultado contribuyó negativamente con 6,2 puntos porcentuales a la variación negativa total del área aprobada 5,7%.

Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura Nacional
2022-2025 (Septiembre)

	Variación anual	(%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Área aprobada (M^2) 2022 (Sep)		2025 (Sep)	mín.	máx.
Área total aprobada	**-5,7**				3.050.242		1.790.583	1.163.076	4.296.855
	-8,2								
Área aprobada para vivienda	-7,9				2.624.320		1.368.412	920.887	3.260.249
	-11,5								
Área total aprobada para vivienda VIS	-47,3		19,5	-16,5	1.189.288		348.384	173.371	1.189.288
	9,1		34,8	2,7					
Área total aprobada para vivienda No VIS	23,8		57,0	10,3	1.435.032		1.020.028	609.502	2.178.200
	-23,2		43,4	-12,0					
Área total aprobada otros destinos	2,1		23,6	0,5	425.922		422.171	225.671	1.036.606
	6,4		21,8	1,2					

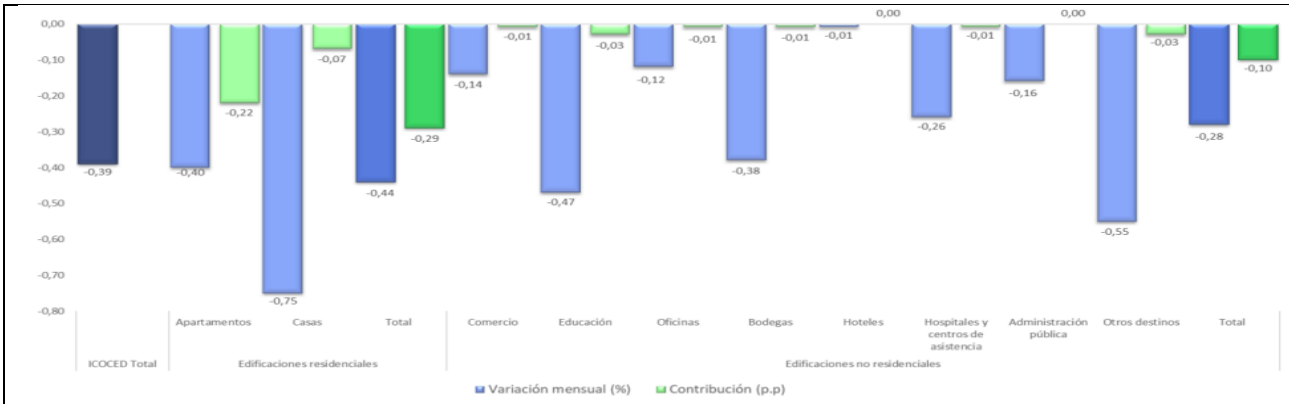
sep-25
sep-24

Fuente: DANE, ELIC p: cifras provisionales Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice. Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos. En octubre de 2025, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual negativa de 0,39%, en comparación con octubre de 2025. Para edificaciones no residenciales presento un promedio nacional negativo de 0,28% y aportó negativamente 0,10 puntos porcentuales, y para edificaciones residenciales presento un promedio nacional negativo de 0,44% y contribuyó negativamente con 0,29 puntos porcentuales. El comportamiento de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones respecto del promedio nacional negativo que fue de 0,39%, todos los destinos presentaron variaciones negativas así: Apartamentos con 0,40%, Casas con 0,75%, Comercio con 0,14%, Educación con 0,47%, Oficinas con 0,12%, Bodegas con 0,38%, Hoteles con 0,01%, Hospitales y centros de asistencia con 0,26, Administración pública con 0,16% y finalmente Otros destinos con 0,55%

Variación mensual del ICOCED, por destino Total nacional
Octubre 2025

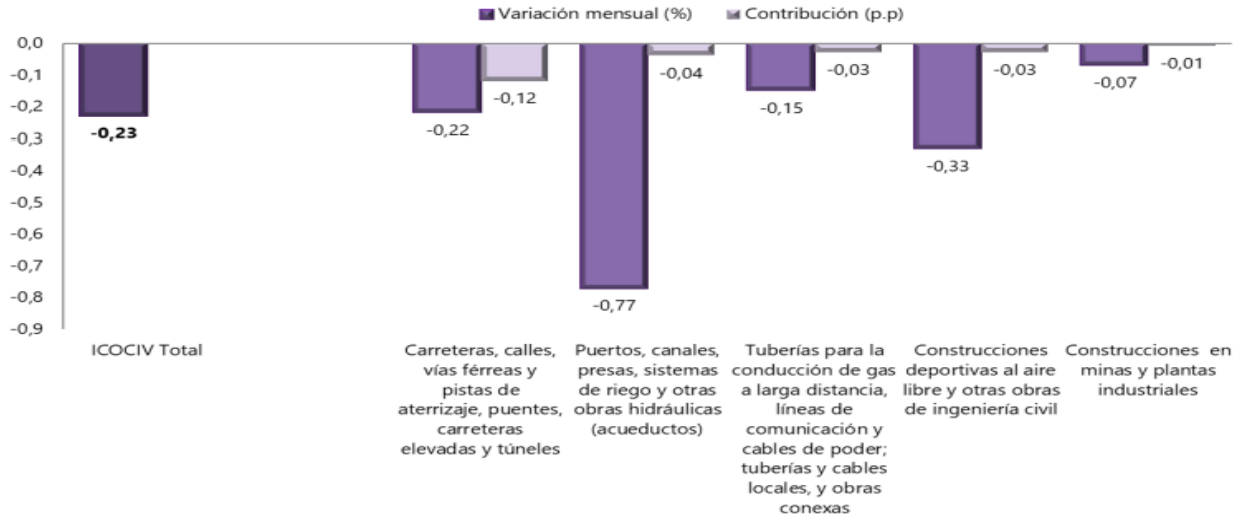


Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En octubre de 2025, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación negativa mensual de 0,23%, con respecto a octubre de 2025. Según tipos de construcción, los grupos Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presento una variación mensual negativa de 0,77% y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil una variación mensual negativa de 0,33%, ubicándose estas dos por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional
Octubre 2025

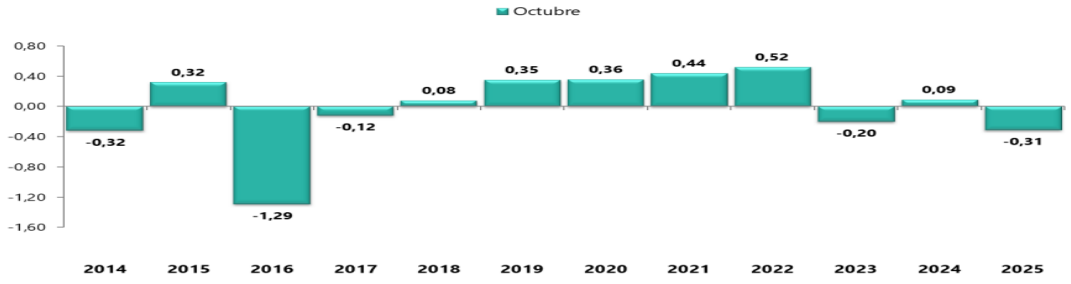


Fuente: DANE, ICOCIV. Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Índice de Precios del Productor

En octubre de 2025, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó una disminución de 0,31%, respecto a octubre de 2025. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual negativa de 0,88%.

Variación mensual del IPP de materiales de construcción* Total nacional
2014 – 2025pr (octubre)



Fuente: DANE, IPP.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* CUODE: Clasificación según Uso o Destino Económico

Indicador de Producción de Obras Civiles

En el tercer trimestre de 2025, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 13,1%, con relación al tercer trimestre de 2024 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 14,8%; Construcciones en minas y plantas industriales con 21,3% y las Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil con 21,8%, los cuales sumaron en conjunto 14,0 puntos porcentuales a la variación anual 13,1%.

Gráfico 9. Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) III trimestre 2024-2025.



Fuente: DANE, IPOC
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice

Para el presente proceso, el comercio está compuesto por todas las empresas que prestan servicios de construcción y mantenimiento de edificaciones e infraestructura, tanto a nivel local, como nacional e internacional.

Adicional al listado de interesados, hay diferentes entidades que tienen bases de datos de empresas dedicadas a los servicios de la construcción como la Cámara Colombia de Infraestructura y la Cámara Colombiana de la Construcción.

CÁMACOL cataloga sus afiliados en 3 diferentes segmentos de acuerdo a sus características: Industriales y Comerciantes, Constructores, Contratistas y Consultores, y Entidades Financieras, de Servicios Públicos y Otros, entre los que se encuentran.

Las empresas afiliadas a la Cámara Colombiana de infraestructura están agrupadas en cuatro sectores, todas ellas vinculadas con la cadena de valor de la infraestructura, así: -Concesionarios, -Constructores, -Consultores, -Proveedores. La lista de Honor de afiliados CCI para el 2025 como constructores son más de 150 empresas a nivel nacional.

De acuerdo con lo anterior se determina que, a nivel nacional, y en la región CARIBE colombiana se cuenta con proveedores suficientes que cumplen los aspectos técnicos mínimos de capacidad operativa para prestar los servicios que requiere la unidad contratante.

2.3. PERSPECTIVA FINANCIERA

Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción 2024 – 2024 (III trimestre)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	13,1 16,5	
Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	14,8 6,3	7,0 3,3
Construcciones en minas y plantas industriales	21,3 55,5	4,8 9,4
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	21,8 45,8	2,2 3,7
Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-3,5 14,2	-0,3 1,1
Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-5,2 -6,2	-0,6 -1,0

III-2025
III-2024

Fuente:
DANE, IPOC
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, las subclases que presentaron las variaciones anuales positivas más representativas fueron: Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles con 14,1%; Construcciones en minas con 34,8%; Otras obras de ingeniería civil con 24%; Centrales eléctricas con 12,1 y Cables locales y obras conexas con 56,9%, en conjunto estas cinco subclases sumaron 14,2 puntos porcentuales a la variación anual del indicador 13,1%. Por otro lado, las subclases que presentaron las variaciones anuales negativas mas representativas fueron: Tuberías de larga distancia con 42,2% y Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales con 19,4%, las cuales restaron en conjunto 1,7 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC 13,1%.
Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios corrientes según tipo de producto (15 subclases) 2025 - 2024 (III trimestre)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	13,1	
	16,5	
Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	14,1	6,2
	3,4	1,7
Construcciones en minas	34,8	3,2
	80,9	4,7
Otras obras de ingeniería civil	24,0	2,1
	76,0	4,3
Centrales eléctricas	12,1	1,6
	42,0	4,6
Cables locales y obras conexas	56,9	1,2
	-44,6	-1,9
Pistas de aterrizaje	157,9	0,4
	2,2	0,0
Puentes y carreteras elevadas	5,9	0,2
	78,2	1,7
Túneles	445,1	0,2
	-66,4	-0,1
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	9,3	0,1
	-24,7	-0,6
Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	4,0	0,0
	-29,1	-0,4
Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	-16,8	-0,1
	6,2	0,0
Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	-3,1	-0,1
	-8,1	-0,4
Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	-3,5	-0,2
	26,8	1,5
Tuberías de larga distancia	-42,2	-0,8
	-20,8	-0,6
Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	-19,4	-0,9
	58,5	2,0

III-2025
III-2024

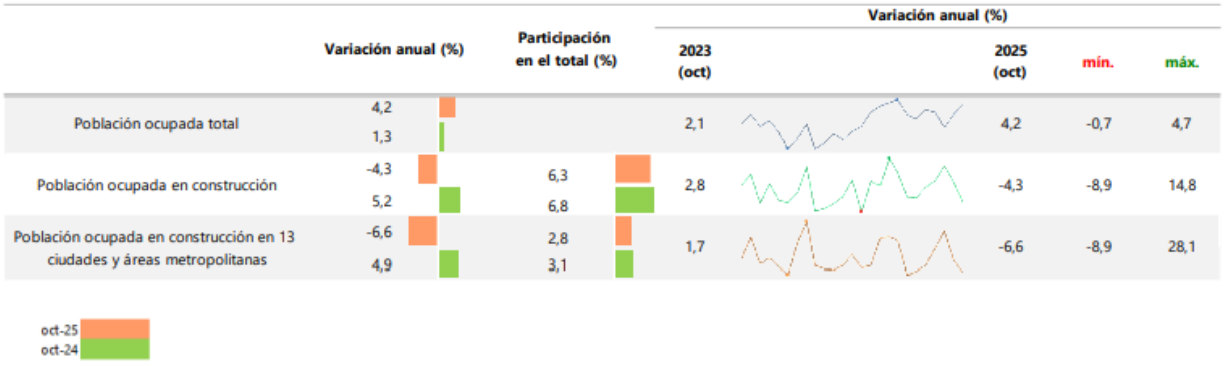
Fuente:

DANE, IPOC
Pr: cifras
provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice

2.4. PERSPECTIVA ECONÓMICA

La Encuesta de Micronegocios (EMICRON) tiene el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.

Principales variables para la actividad económica de construcción – II Trimestre (2024p/2023)



La región Caribe en el tercer trimestre del año mejoró ligeramente su desempeño en el comparativo anual. Actividades como el comercio minorista, el transporte aéreo, la construcción y el turismo estuvieron jalonadas por el crecimiento de la demanda interna, favorecida por la baja en las tasas de interés.

Particularmente la dinámica económica de este sector económico va íntimamente ligada con los avances en materia de tecnificación industrial y regulaciones de tipo ambiental que busca estandarizar el tratamiento de ciertos grupos productivos

ANÁLISIS DE LA OFERTA: algunas de las empresas en Colombia que podrían ofertar y a las cuales se les invito para hacer parte del estudio de mercado del servicio a contratar son:

COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR TOTAL PROMEDIO
INOSVA PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	GETECMA SAS	RA INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	
$ 550.145.032,30	$ 548.323.470,88	$ 533.920.487,40	$ 544.129.663,52

COSTO TOTAL = COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS (AUI + IVA)

2.3 ANÁLISIS GEOGRÁFICO DEL MERCADO:

Igualmente se realizó una verificación al portal único de contratación, a fin de determinar y/o identificar ciertos proponentes a nivel nacional y local que puedan ejecutar esta clase de contratos, los cuales se referencia así;

CONTRATOS A NIVEL NACIONAL

CONTRATANTE	OBJETO	CUANTIA
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	ADECUACION Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE COLISEO CUBIERTO EN LA SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL ITFIP LP-012-2022	$ 457.122.889 COP
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD INS	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LABORATORIOS, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y COMUNES, ACTUALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICA INS-LP-002-2021	$ 2.300.000.000 COP
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA ESTACIONES AERONAUTICAS 21000859 H4	$ 826.563.693 COP
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES (Menor Cuantía) SAMC–LOC3-02-2020	$ 799.999.524,00 COP
MUNICIPIO DE FLORENCIA	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA FACHADA DEL EDIFICIO “PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL LUIS HERNANDO TURBAY TURBAY”, DE LA CIUDAD DE FLORENCIA – CAQUETÁ. SAMCOAJC 015-2020 (Menor Cuantía)	$ 299.989.712,15 COP
EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S	REALIZAR LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL SAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III (LP-EFR-013-2019	$ 7.299.005.296,00 COP
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	“RVLC1140 REALIZAR LA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DEL SEI, MEJORAMIENTO CUARTO DE BASURAS Y DEMOLICIÓN ANTIGUA BODEGA DEL AEROPUERTO DE BUENAVENTURA”) - 20000698-H4 (Presentación de oferta)	$ 339.770.072,00 COP
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LAS SEDES DE PROPIEDAD DE LA UAESPUAESP-SAMC-06-2020 (Menor Cuantía)	$ 461.646.557,00COP
BASE NAVAL No. 2 ARC MALAGA	CONTRATAR A PRECIO UNITARIO FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO UBICADOS EN BAHÍA MÁLAGA Y CALI. de acuerdo con las especificaciones técnicas, cuadro de cantidades y presupuesto descritas del presente estudio en el ANEXO “A”	767.512.348,00 COP

CONTRATOS A NIVEL LOCAL

AÑO	CONTRATO No.	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR FINAL CONTRATO
2020	0044-ARC-ENSUBDLENS-2020	MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL MANTENIMIENTO DE BIENES NO RESIDENCIALES; GRUPO 2. MANTENIMIENTO BIENES RESIDENCIALES	CARLOS DAZA	$ 205.077.321,82
2020	0043-ARC-ENSUBDLENS-2020	MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BIENES INMUEBLES DE LA GUARNICIÓN DE	URIEL HERNÁNDEZ	$ 404.715.233,84

		BARRANQUILLA, GRUPO 01: BIENES NO RESIDENCIALES		
2021	0032-ARC-ENSBCLENS/2021	MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BIENES INMUEBLES DE LA GUARNICIÓN DE BARRANQUILLA, GRUPO 01: NO RESIDENCIALES MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" Y UNIDADES ADSCRITAS	INARCO PROYECTOS Y	$ 469.611.172,07
2022	0022-ARC-ENSUB-DLENS/2022	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVETIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO POR PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE BIENES INMUEBLES DE LA GUARNICION DE BARRANQUILLA ADSCRITAS	CONTRUCCIONES Y JAVM SAS UNIDADES	$539.804.164,38
2023	0054-ARC-ENSUB-DLENS-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA GUARNICION DE BARRANQUILLA Y UNIDADES ADSCRITAS.	MLG INGENIERIA SAS	$1.236.416.856,79
2024	0026-ARC-ENSUB-DLENS-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO A TODO COSTO DE BIENES INMUEBLES ASÍ: GRUPO 1: ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" Y SUS UNIDADES ADSCRITAS. GRUPO 2: VIVIENDAS FISCALES DE LA GUARNICIÓN DE BARRANQUILLA.	SAFRID INGENIERÍA	$4.146.361.700,00

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El proceso que se adelantará corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 540 de 2025 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante la cual se adoptan los documentos tipo para procesos de obra pública de infraestructura social y los documentos tipo complementarios para el sector salud.

> *ARTÍCULO 2 LEY 1150 DE 2007. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*
> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía, con base en las siguientes reglas:*
> *(…) 2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*
> *(…) serán causales de selección abreviada las siguientes:*
> *"(…) b) La contratación de menor cuantía".*
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

En consideración a la cuantía del presente proceso contractual y teniendo en cuenta que el objeto corresponde a actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de infraestructura física destinada a la prestación de servicios de salud, la Entidad adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 540 de 2025, el presente proceso deberá estructurarse y adelantarse conforme a los documentos tipo aplicables a los procesos de obra pública de infraestructura social y sector salud, incluyendo las matrices, formatos, criterios habilitantes, factores de evaluación y lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, el presente proceso de selección se adelantará conforme a lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, particularmente lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 referente al procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

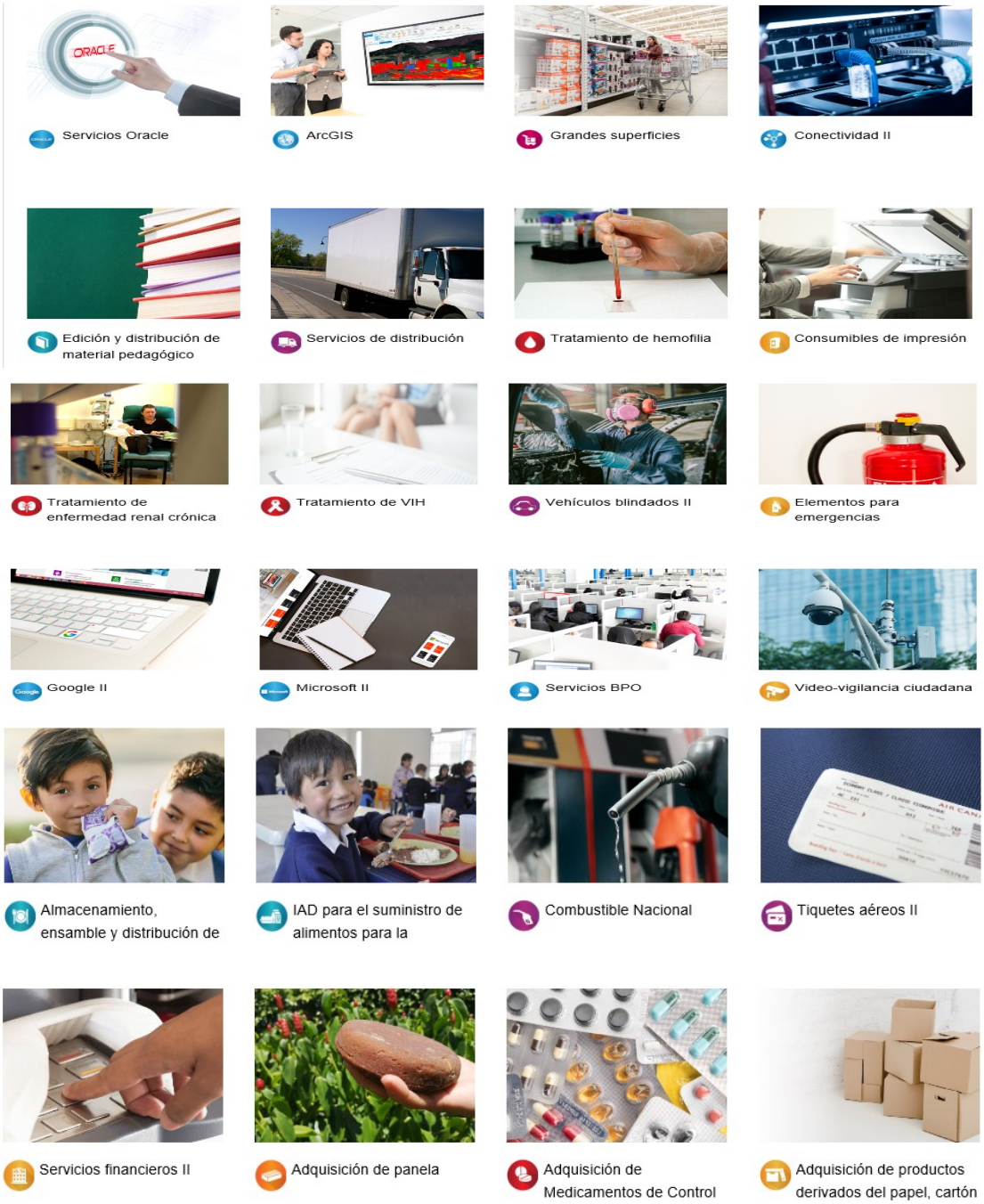
3.1 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 "**Definiciones**" del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; se deja constancia que el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, así como el objeto del presente proceso de contratación, **NO se encuentra cubierto** los acuerdos comerciales señalados a continuación, de conformidad con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales versión M-MACPCP-14, acuerdo la consiguiente tabla.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI		NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	NO	NO

De igual manera es de anotar que se efectuó la verificación correspondiente y se constató que NO existe un acuerdo marco de precios por servicios con obras de mantenimiento y adecuación de infraestructura física, de acuerdo a la siguiente imagen:

	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha: 01-04-2019**



	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha: 01-04-2019**



Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II



Material de intendencia II



Seguros de vehículos II



Dotaciones de vestuario de Calle III



Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y



Dotaciones escolares II



Nube pública III



Aseo y cafetería III

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 OBJETO	**REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA (DMBAQ), MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA CIVIL, IMPERMEABILIZACIÓN, ADECUACIONES HIDROSANITARIAS Y DEMÁS INSTALACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.**
4.2. Tipo de Contrato	CONTRATO DE OBRA
4.3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **treinta (30) de noviembre de 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4.4 Forma De Ejecucion	Una vez suscrita el acta de inicio entre el supervisor del contrato y el CONTRATISTA, este contará con un plazo máximo de tres (03) días hábiles para presentar el personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual, así como para adelantar las actividades preliminares necesarias para el inicio de las obras. El CONTRATISTA deberá iniciar la ejecución de las actividades contratadas dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio. Las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas, cronograma de ejecución, lineamientos de seguridad y salud en el trabajo, y demás condiciones establecidas por la Entidad en los documentos del proceso.
4.5 Lugar de Ejecución	Las actividades objeto del contrato serán ejecutadas en las instalaciones del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla (DMBAQ), ubicado en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, en la Vía 40 Calle 58 Esquina, conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos establecidos por la entidad.
4.6 Presupuesto	El presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (550.000.000,00),** incluido AIU y demás erogaciones que correspondan. Respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10126** del 05 de febrero de 2026 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Medico Nivel II Barranquilla.

4.7 Imputación Presupuestal

El presente proceso imputará con cargo a: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10126** del 05 de febrero de 2026 **por** la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (550.000.000,00)** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Medico Nivel II Barranquilla posición catálogo de gasto ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 1 CON MANTENIMIENTO (C-1505-0100-6-20109B-1505031-02) RECURSO 11 así:

Tipo Gasto	AsigIntrna	Cta Prog	Subc/Sugp	Objg Proy	Ord Spry	SubOrd Spry	Rec	SSF	RUBRO PRESUPUESTAL
C		1505	0100	6	20109B	1505031-02	10	CSF	ADQUIS. DE BYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIA
TOTAL ASIGNADO								**$550.000.000,00**	

4.8 Tipo de Adjudicación

La adjudicación del presente proceso se realizará de forma total al proponente que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas establecidas en el pliego de condiciones, cuya oferta resulte habilitada y obtenga el mayor puntaje de evaluación, de conformidad con los criterios definidos por la Entidad, los documentos tipo aplicables al proceso y los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad previstos en la normatividad vigente.

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 540 de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales o sobreviene una causal de inhabilidad o incompatibilidad entre la adjudicación y la suscripción del contrato, la Entidad podrá revocar dicho acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de configurarse alguna de las situaciones anteriormente descritas, la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, conforme a lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

4.9 Forma de pago

Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (550.000.000,00)**, incluido AIU y demás erogaciones que correspondan.

La Entidad cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas, recibidas y aprobadas por el supervisor del contrato, conforme a las especificaciones técnicas, presupuesto oficial y cronograma de ejecución establecidos en los documentos del proceso.

Cada pago deberá estar soportado mediante:

- ✓ Acta parcial de obra.
- ✓ Informe de ejecución y avance.
- ✓ Recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- ✓ Factura electrónica validada previamente por la DIAN.
- ✓ Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
- ✓ Demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite financiero correspondiente.

El trámite de pago se efectuará previa radicación completa de los documentos en la División Financiera del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, y estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC asignado por el Ministerio de

	Hacienda y Crédito Público a la Dirección General de Sanidad Militar. La Entidad efectuará los pagos dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación completa y en debida forma de la documentación requerida para el respectivo pago. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica o documento equivalente de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **NOTA 4:** La Dirección General de Sanidad Militar- el Dispensario Medico Nivel II Barranquilla deducirá del valor a cancelar al contratista el 0.5% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Pro Universidad de Nacional de Colombia. (De acuerdo al artículo 5 ley 1697 del año 2013. Cuando, de conformidad con la Ley 1607 de 2012 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se encuentre exento del pago de aportes al SENA, ICBF o salud, deberá acreditarlo documentalmente para efectos del trámite de pago correspondiente.
4.10. Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 3. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad, anomalía o situación que pueda afectar la adecuada ejecución de las obras objeto del contrato. 4. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y publicación en SECOP II, el CONTRATISTA deberá presentar las hojas de vida y soportes del personal profesional, técnico y auxiliar exigido en el proceso, incluyendo documentos de identidad, certificaciones académicas y experiencia, de conformidad con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones. El supervisor y/o interventor verificará el cumplimiento de dichas condiciones durante la ejecución contractual. 5. El contratista deberá entregar el cronograma de obra de acuerdo con el plazo ofrecido en la propuesta, resaltando la ruta crítica, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción. El cronograma no podrá superar el plazo oficial para cada uno de los ítems y deberá estar ajustado a la ejecución de la obra de conformidad con las actividades y planes de manejo ambiental. 6. Los análisis unitarios de cada uno de los ítems que componen el cuadro de presupuesto con los mismos precios que figuran en éste; cualquier error en especificaciones, cantidades, etc., que presente el contratista en la elaboración de los análisis unitarios deberá ser corregido

por el mismo y no representará ningún sobrecosto para La Entidad. Los análisis unitarios deben incluir todos los materiales, mano de obra, equipos, herramienta, transporte (horizontal y vertical en la obra) y demás costos requeridos para ejecutar la obra.

7. Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, Descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.
8. Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que contenga: Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes.
9. Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas, estudios previos, pliego de condiciones, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
10. Ejecutar las actividades contratadas bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, conforme a las cantidades de obra definidas por la entidad.
11. Suministrar la totalidad de materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de obra y demás elementos requeridos para la correcta ejecución de las obras.
12. Garantizar la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de las obras ejecutadas.
13. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas presentadas en la propuesta.
14. Dar estricto cumplimiento al cronograma de ejecución aprobado por la entidad.
15. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
16. Mantener durante la ejecución del contrato al personal técnico y profesional exigido en el proceso contractual.
17. El contratista debe cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Decreto 052 de 2017 y la normatividad vigente, el cual determina la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y demás medidas de seguridad aplicables.
18. Mantener afiliado al personal vinculado a la ejecución contractual al Sistema de Seguridad Social Integral y realizar oportunamente los aportes correspondientes. Mensualmente y de manera permanente durante el lapso de ejecución del contrato y hasta su liquidación, deberá estar al día en el pago de sus obligaciones frente a los aportes de los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y caja de compensación familiar ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda y anexar copia de la planilla de dichos aportes acuerdo prescripciones del artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del Decreto 2106 de 2019, que ordena verificación, lo que efectuará el Interventor previa consulta en línea, en los registros en la Base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, no obstante de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones.
19. El contratista se compromete a que el personal que labora a su cargo, permanecerá mientras está en ejecución el contrato, con el carné que lo acredite como personal a cargo del contratista y con el equipo de seguridad industrial necesario para la correcta prestación y desarrollo del trabajo o servicio que prestará, en aras de brindar buenas condiciones en cuanto a salud ocupacional se refiere, a su vez, deberá identificar a sus trabajadores y operarios con la dotación del uniforme completo y los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial.
20. Responder por los daños o perjuicios ocasionados durante la ejecución del contrato por acción u omisión del contratista, su personal o subcontratistas.
21. Debrá garantizar orden, aseo y correcta disposición de residuos durante la ejecución de las actividades. El contratista utilizará sus propios medios para retirar los escombros y demás materiales residuales peligrosos que se generen como producto de la realización de los

trabajos de adecuación, dicho material no será depositado en los recipientes de almacenamiento temporal de residuos pertenecientes al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA ni en ninguna de las áreas dentro de las instalaciones de la unidad. así mismo la disposición final será en lugares autorizados por la autoridad ambiental competente. Para lo anterior, deberá presentar los certificados correspondientes sobre la disposición final de los escombros.

22. En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de lo propio, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
23. Presentar oportunamente las facturas, actas parciales, soportes de pago de seguridad social y demás documentos requeridos para el trámite de pago.
24. Guardar reserva sobre la información conocida con ocasión de la ejecución contractual.
25. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y situaciones que afecten la correcta ejecución del contrato.
26. Publicar en SECOP II los documentos y soportes requeridos durante la ejecución contractual.
27. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las establecidas en la normatividad vigente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
En general, son obligaciones específicas del **CONTRATISTA**:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos y documentos del proceso contractual.
2. El CONTRATISTA deberá suministrar e instalar todos los materiales, elementos y equipos requeridos para la ejecución de las actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura, en las áreas que determine el supervisor del contrato. Así mismo, deberá garantizar la permanencia del personal propuesto, el cual deberá cumplir con los perfiles, experiencia general y específica exigida en el proceso de contratación.
3. El CONTRATISTA únicamente empleará en la ejecución de las obras personal debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (E.P.S., A.R.L. y fondo de pensiones), garantizando el cumplimiento de las normas laborales vigentes.
4. El CONTRATISTA deberá disponer de un espacio o estructura provisional para el almacenamiento de herramientas, equipos y materiales necesarios para la ejecución de la obra, previa aprobación del supervisor del contrato. En ningún caso la entidad será responsable por pérdidas, daños o hurtos de dichos elementos, los cuales estarán bajo responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.
5. El CONTRATISTA deberá garantizar que cuenta con los medios logísticos necesarios para el transporte de materiales, equipos y personal hacia el sitio de ejecución de las obras, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.
6. El CONTRATISTA, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá presentar al supervisor el listado del personal que participará en la ejecución del proyecto, indicando nombre completo, número de identificación, cargo y función, con el fin de adelantar los procedimientos de control y seguridad que correspondan.
7. El CONTRATISTA deberá contar con el personal profesional y técnico idóneo para la ejecución del objeto contractual, incluyendo como mínimo un ingeniero civil y/o arquitecto, y personal técnico o tecnólogo en áreas afines a la construcción, conforme a los perfiles exigidos en el pliego de condiciones.
8. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar todas las maniobras necesarias para la instalación, adecuación o reposición de elementos constructivos, incluyendo trabajos en altura, izaje de materiales o equipos y demás actividades requeridas, garantizando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y trabajo en alturas.

9. El CONTRATISTA deberá entregar, previo al inicio de las actividades, las fichas técnicas, especificaciones de materiales y demás soportes técnicos de los insumos a utilizar, con el fin de que el supervisor del contrato verifique su calidad y cumplimiento frente a lo exigido.
10. EL CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades sin afectar la continuidad en la prestación de los servicios de salud y adoptando las medidas necesarias para el control de ruido, polvo, escombros y demás impactos derivados de la obra.
11. Entregar semanalmente informe de avance de la obra detallado con todos los avances obtenidos en la semana, junto con las curvas de avance semanal, porcentaje avance y CURVA "S" del contrato general.
12. El contratista deberá elaborar, mantener actualizada y diligenciar diariamente una bitácora de obra donde se registre de manera ordenada, verificable y cronológica toda la información asociada al desarrollo del proyecto. La bitácora deberá incluir como mínimo: descripción de las actividades ejecutadas, coordinaciones realizadas, comités desarrollados, control y verificación de la calidad de materiales y procesos constructivos, número de trabajadores presentes por oficio o cuadrilla, verificaciones de seguridad industrial y gestión ambiental, controles de avance frente a la programación contractual y presentarla al supervisor para su revisión periódicamente o según lo requiera.
13. Separar y clasificar los residuos no peligrosos que puedan ser generados durante la ejecución del contrato y realizar la disposición final y retiro de todos los desechos y escombros generados en obra, en lugar certificado. Dichos certificados de disposición final deberán ser entregados al supervisor del contrato.
14. Todos los espacios deberán estar debidamente señalizados, velando por la seguridad del personal de obra y todo aquel personal externo que transite por los alrededores.
15. El contratista deberá reponer por su cuenta y riesgo las obras de urbanismo afectadas durante la ejecución de los trabajos realizados.
16. El contratista cumplirá a cabalidad con las normas ambientales vigentes regidas para construcción y/o mantenimiento de instalaciones.
17. FRENTES DE TRABAJO: Para garantizar un avance continuo, y el cumplimiento del plazo, el contratista deberá mantener como mínimo dos (02) frentes de trabajo simultáneos durante toda la ejecución de las obras. Este mínimo no limita en ningún caso la cantidad de frentes o cuadrillas a emplear; por el contrario, será responsabilidad del contratista incrementarlos oportunamente siempre que la programación, el desarrollo de la obra o la supervisión así lo requieran, evitando retrasos o afectaciones al cronograma.
18. Trabajos nocturnos: Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por la interventoría/supervisión y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar equipos de iluminación de tipo e intensidad satisfactorios para el supervisor, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos y tomar las medidas del caso para evitar cualquier tipo de accidente al personal vinculado al proyecto.
19. Ejecutar y entregar las obras objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y condiciones establecidas por la Entidad.
20. Una vez finalizadas las actividades, el CONTRATISTA deberá suscribir las actas de entrega y recibo correspondientes por cada frente o espacio intervenido, las cuales deberán contener como mínimo las actividades ejecutadas, cantidades de obra y balance presupuestal, debidamente firmadas por el director de obra, residente, supervisor del contrato y usuario o responsable designado por el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA.

OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA

1. Ejercer la supervisión integral del contrato conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato, sujeto a la disponibilidad presupuestal y PAC asignado.

	3. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente. 4. Aprobar la garantía única presentada por el CONTRATISTA, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en el contrato. 5. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y liquidación a que haya lugar. 6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea, oportuna y de calidad del objeto contractual. 7. Verificar que las actividades ejecutadas cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos del proceso. 8. Adelantar las revisiones y verificaciones necesarias durante la ejecución contractual para garantizar el cumplimiento del objeto contratado. 9. Suministrar al CONTRATISTA la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del contrato. 10. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la contratación. 11. Adelantar las acciones administrativas y legales a que haya lugar en caso de incumplimiento contractual. 12. Obrar conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la contratación estatal. 13. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las establecidas en la normatividad vigente. 14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad industrial, gestión ambiental y personal mínimo exigido durante la ejecución contractual.
4.11 Garantías:	El oferente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA,** con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de la oferta. La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, entidad bancaria o cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por la normatividad vigente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. El valor asegurado corresponderá como mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso y su vigencia deberá extenderse desde la fecha de cierre del proceso y por un término mínimo de tres (03) meses. La garantía de seriedad de la oferta deberá cumplir las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la normatividad vigente aplicable. **GARANTIAS CONTRACTUALES** Las garantías exigidas en el presente proceso se establecen conforme al análisis de riesgos efectuado por la Entidad, la naturaleza del objeto contractual y los lineamientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y los documentos tipo aplicables a procesos de obra pública de infraestructura social. Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA garantía única de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, garantía bancaria o cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por la normatividad vigente.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Amparará el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones a que haya lugar, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.
- **CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Amparará la calidad, estabilidad y correcta ejecución de las obras realizadas, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (05) años contados a partir del recibo final de las obras.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista deberá constituir póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los perjuicios ocasionados a terceros derivados de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o sus subcontratistas durante la ejecución contractual, por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
  La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.

TOMADOR/AFIANZADO:
La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no únicamente con su sigla, salvo que en dicho documento se establezca expresamente que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes y no únicamente del representante del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse conforme a lo establecido en la Sección 3 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, debiendo indicarse expresamente dicha condición en la respectiva póliza o mecanismo de cobertura. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo, valor, alcance del contrato o en el evento de presentarse suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La póliza deberá indicar expresamente que ampara el pago de multas, cláusula penal pecuniaria, declaratoria de caducidad y demás sanciones derivadas del incumplimiento contractual. En caso de que el CONTRATISTA no constituya la garantía única en los términos, cuantías y vigencias exigidas, la Entidad adelantará las actuaciones administrativas y legales a que haya lugar conforme a la normatividad vigente. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor de las garantías deberá reponerse cada vez que, por razón de multas, sanciones o reclamaciones efectuadas por la Entidad, el monto asegurado se disminuya o agote. **PARÁGRAFO QUINTO:** La entidad aseguradora deberá manifestar expresamente la renuncia al beneficio de excusión y aceptar que las garantías constituidas a favor de entidades estatales no expirarán por falta de pago de la prima ni por revocatoria unilateral.
NOTA 1: Las garantías podrán consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias y demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.
NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros, deberá adjuntarse el clausulado o anexo de condiciones generales correspondiente, debidamente suscrito cuando aplique.

4.12 Aportes parafiscales	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar, al momento de la suscripción del contrato y durante toda su ejecución, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para tal efecto, deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales correspondientes a Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, conforme a lo previsto en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, el CONTRATISTA deberá anexar copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA y garantizar que el personal vinculado a la ejecución contractual se encuentre debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, conforme a la normatividad vigente en materia laboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo. El supervisor del contrato verificará durante la ejecución contractual el cumplimiento de las obligaciones aquí previstas, como requisito para el trámite de los pagos correspondientes.
4.13 Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá la expedición del Certificado de Registro Presupuestal – CRP, la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad y la suscripción del acta de inicio entre el supervisor del contrato y el CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar. Así mismo, el contrato será publicado en la plataforma SECOP II conforme a la normatividad vigente aplicable
4.14 Domicilio legal	El domicilio legal será ubicado en en el dispensario medico de barranquilla, ubicado en la via 40 calle 58 esquina. y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
4.15 Documentos	Forman parte integral y soportan el presente proceso contractual los siguientes documentos: Estudio Previo, Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, análisis del sector y estudio de mercado, cotizaciones, pliego de condiciones, propuesta presentada por el adjudicatario, anexos técnicos, documentos tipo aplicables al proceso conforme a la Resolución 540 de 2025, y los demás documentos expedidos durante las etapas precontractual, contractual y de ejecución del contrato.
4.15. Supervisor	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, mediante comunicación escrita y/o a través de la plataforma SECOP II, quien tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable de la ejecución contractual, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y demás normas aplicables. El supervisor deberá verificar el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual, las especificaciones técnicas, cronograma, obligaciones del contratista y condiciones establecidas en los documentos del proceso; expedir las certificaciones y actas de recibo parcial y final a satisfacción; solicitar informes, soportes y documentación relacionada con la ejecución contractual; verificar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales; controlar la vigencia y suficiencia de las garantías exigidas; informar oportunamente al ordenador del gasto cualquier incumplimiento, novedad o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato; y adelantar las demás actuaciones inherentes a la naturaleza de la supervisión contractual. El supervisor no estará facultado para modificar las condiciones del contrato, las cuales únicamente podrán ser alteradas mediante documento suscrito por las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA podrá cambiar en cualquier momento el funcionario designado para ejercer la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, bastando para ello la respectiva comunicación al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de ausencia temporal o definitiva del supervisor designado, las funciones serán asumidas por el funcionario que designe la Entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor

ejercerá además las funciones establecidas en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, la Directiva Permanente de Políticas para el Sector Defensa y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4.16. Código UNSPSC

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15. Servicio de apoyo para la construcción.
72103300	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33. Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	72.Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	10.Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29. Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72151500	72.Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	15.Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15. servicio de sistemas eléctricos
30191800	30. Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.	19. Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento.	18. Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento.
72151900	72.Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	15.Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	19. Servicio de albañilería y mampostería.
72152000	72.Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	15.Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	20. Servicios de pañetado y drywall.
72152400	72.Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	15.Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	24. Servicios de montaje e instalación de puertas y ventanas.
72152500	72.Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	15.Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	25. Servicios de instalación de pisos.
72152600	72.Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y	15.Servicio de mantenimiento y	26. Servicios de techado y paredes

		Mantenimiento.	construcción de comercio especializado	externas y láminas de metal.
	72153600	72.Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	15.Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	36. Servicios de terminado interior, dotación y remodelación.
	81101500	81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	10. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15. ingeniería civil y arquitectura.
	81101700	81.Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	17. Ingeniería eléctrica y electrónica.
	72153200	72.Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	15.Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	32. Servicios de recubrimiento, impermeabilización y protección contra clima y fuego.

4.17. Evaluadores

a) **COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:**

Se recomienda que la estructuración Técnica sea realizada por idoneidad, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRONICO
TF	DANIELA PEREZ CASTELBLANCO	ENSUB	1010211303	Daniela.perez@armada.mil.co
TF	ALEJANDRA DOMINGUEZ	ENSUB	1143155311	Alejandra.dominguez@armada.mil.co

b) **COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:**

Se recomienda que la estructuración jurídica la realice la profesional la cual posee título profesional de Abogada, con experiencia laboral, estén a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
PD	SERGIO DE LA ROSA	DMBAQ	8801673	Sergio.dlarosa@armada.mil.co

c) **COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO:**

Se recomienda que la estructuración economica sea realizada por la señora suboficial ya que tiene experiencia de 18 años en el área administrativa de la institución y porque posee el suficiente conocimiento, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRONICO
S1	BRENDA GRACIA GALEANO	DBMAQ	63553566	Brenda.garcia@armada.mil.co

d) **COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO:**

Se recomienda que la estructuración financiara sea realizada por la señora considerando su formación académica en contaduría pública y por su experiencia en el campo durante más

de 13 años; así mismo, se desempeña como auxiliar contable para el Grupo de Contratos del Dispensario Medico Nivel II Barranquilla, por:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRONICO
TASD	ALEXANDRA GONZALEZ	DMBAQ	1042437183	Alexandra.gonzalez@armada.mil.co

e) **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:**

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRONICO
S1	LUCAS BARIOS	DMBAQ	1103094649	Lucas.barrios@armada.mil.co
S1	EDWIN.HERNANDEZ	DMBAQ	1022354600	Edwin.hernandez@armada.mil.co

f) **COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:**

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRONICO
CPS	Carolina sarquis	DMBAQ	1045669772	Carolina.sarquis@armada.mil.co

g) **COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO -FINACIERO:**

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
TK	CARLOS LOPEZ	DMBAQ	3214947761	Carlos.lopez@armada.mil.co
CPS	KATTY ROSANIA	DMBAQ	3014826103	Katty.rosania@armada.mil.co

4.18. Factor Adicional(es)

MULTAS

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA podrá imponer al CONTRATISTA multas por incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, con el propósito de conminarlo al cumplimiento oportuno de sus obligaciones contractuales. Las multas se liquidarán a razón del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada día calendario de incumplimiento o retardo, sin que el valor acumulado de las mismas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

La imposición de multas se realizará previo agotamiento del debido proceso, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, garantizando al CONTRATISTA el derecho de defensa y contradicción.

Para tal efecto, la Entidad elaborará informe detallado en el que se consignen los antecedentes del contrato, los hechos constitutivos del presunto incumplimiento y los fundamentos fácticos y jurídicos que lo soportan, del cual se dará traslado al CONTRATISTA para que presente los descargos, explicaciones y pruebas que estime pertinentes dentro del término establecido por la normatividad vigente.

Analizados los argumentos y pruebas allegadas, la Entidad adoptará la decisión correspondiente mediante acto administrativo debidamente motivado.

	PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni limita la facultad de la Entidad para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la garantía única de cumplimiento o adelantar las demás acciones legales a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No habrá lugar a la aplicación de multas cuando el incumplimiento obedezca a circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditadas por el CONTRATISTA y aceptadas por la Entidad. **PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del CONTRATISTA, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA podrá imponer, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La cláusula penal pecuniaria se entenderá como una tasación anticipada y parcial de los perjuicios ocasionados a la Entidad, sin perjuicio de que esta pueda reclamar judicial o extrajudicialmente los perjuicios adicionales que logren demostrarse. La imposición de la cláusula penal pecuniaria se realizará previo agotamiento del debido proceso, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, garantizando al CONTRATISTA el derecho de defensa y contradicción. El valor correspondiente a la cláusula penal pecuniaria, así como las multas que llegaren a imponerse, podrá hacerse efectivo mediante compensación con los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, afectación de la garantía única de cumplimiento o mediante el cobro por la vía legal correspondiente. **PARÁGRAFO:** La imposición de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni limita la facultad de la Entidad para declarar la caducidad, imponer multas, hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o ejercer las demás acciones legales a que haya lugar. **MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA en las obligaciones relacionadas con el pago y acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA podrá imponer multas equivalentes al cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato por cada día calendario de retardo en la presentación de las certificaciones y soportes que acrediten el cumplimiento de dichas obligaciones, sin perjuicio de las demás acciones legales, administrativas y contractuales a que haya lugar. La imposición de esta sanción se realizará previo agotamiento del debido proceso, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, garantizando al CONTRATISTA el derecho de defensa y contradicción. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas y demás sanciones pecuniarias podrá hacerse efectivo mediante compensación con los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, afectación de las garantías constituidas o mediante el cobro por la vía legal correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los actos administrativos mediante los cuales se impongan multas, sanciones, se declare el incumplimiento o la caducidad contractual serán publicados en la plataforma SECOP II y comunicados a las autoridades competentes, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.
4.19. Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal, perjuicio o costo que se cause con ocasión de la ejecución del contrato y que sea atribuible a acción u omisión del CONTRATISTA, sus empleados, subcontratistas o proveedores.

	En consecuencia, el CONTRATISTA asumirá la defensa judicial o extrajudicial que se adelante contra la Entidad por hechos derivados de la ejecución contractual y responderá por las condenas, perjuicios, costos, gastos y honorarios que llegaren a generarse. **PARÁGRAFO:** La presente obligación de indemnidad subsistirá aún después de terminada la ejecución y liquidación del contrato, respecto de hechos ocurridos durante su ejecución.
4.20. Responsabilidad	EL CONTRATISTA será responsable por la correcta ejecución del objeto contractual y por los daños y perjuicios que se ocasionen a la Entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, derivados de acciones u omisiones propias, de su personal, subcontratistas o proveedores. Igualmente responderá por la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de las obras ejecutadas, conforme a la normatividad vigente y a las condiciones pactadas contractualmente.
4.21. Independencia del Contratista	EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con autonomía técnica, administrativa y financiera, utilizando sus propios medios y personal para la ejecución del contrato, sin que exista subordinación o vínculo laboral alguno con la Entidad.
4.22. Cesion	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato sin autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA.
4.23. Liquidacion	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. La liquidación se realizará de común acuerdo entre las partes dentro del término establecido legalmente. En caso de no lograrse acuerdo, la Entidad procederá a efectuar la liquidación unilateral en los términos de la normatividad vigente.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
El valor estimado del presente proceso contractual se determinó con fundamento en el estudio de mercado adelantado por el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, para lo cual se solicitaron y analizaron cotizaciones a empresas del sector de la construcción e infraestructura, correspondientes a las actividades objeto del proceso.

Con base en la información recopilada, la Entidad efectuó el análisis comparativo de precios unitarios por ítem, tomando como referencia el promedio de los valores cotizados para cada actividad requerida, incluyendo costos directos, transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, administración, imprevistos, utilidad (AIU), IVA y demás costos asociados a la correcta ejecución del contrato.

El presupuesto oficial se estructuró teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado de obra pública, la naturaleza de las actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de infraestructura física del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, así como las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

El análisis económico permitió establecer que existe oferta suficiente en el mercado nacional para la ejecución de las actividades requeridas, identificándose personas naturales y jurídicas con capacidad técnica, financiera y organizacional para desarrollar el objeto contractual.

Así mismo, se evidenció que el presupuesto oficial asignado resulta acorde con los precios del mercado y suficiente para atender la necesidad institucional, garantizando la adecuada ejecución de las obras proyectadas.

El estudio de mercado, análisis comparativo de cotizaciones, presupuesto oficial y demás soportes técnicos y económicos que fundamentan el valor estimado del contrato hacen parte integral de los documentos del presente proceso contractual.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y la SECCIÓN 2 "*Estructura y documentos del Proceso de Contratación*", CAPITULO I "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*" numeral 6

"*El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo*" del decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", numeral 8 "*Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes*" del decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 *"Evaluación del Riesgo"* del decreto 1082 de 2015 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. LA DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 "*De la selección objetiva*", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económicos – financieros "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable" de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA/ INHABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA/ INHABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA (Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia específica y Experiencia Profesionales, etc…)	HABILITA/INHABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación Técnica	60 puntos
Ponderación Económica	40 Puntos
Máximo puntaje total de ponderación	100 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL	
Ley 816 de 2003 apoyo a la Industria Nacional	10%
Puntaje adicional para proponentes por acreditacion de emprendimientos y empresas de mujeres (art. 2.2.1.2.4.2.15. decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 3 del decreto 1860 de 2021	0,25 % del puntaje total
Puntaje adicional – Mipymes (Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015)	0,25% del puntaje total
REDUCCIÓN DE PUNTAJE	
Reducción de puntaje por imposición de multas o cláusulas penales durante el último año. Ley 2195 del 2022	-2% del total de puntos establecidos en el proceso al proponente.

Nota 1: descuento puntaje de conformidad con lo regulado en el art. 58 de la ley 2195 de 2022 Al respecto, al Dispensario Medico Nivel II Barranquilla, verificará el registro único de proponentes, con el fin de corroborar si le han sido impuestas al oferente multas o clausulas penales durante el ultimo año, contado a partir de la fecha prevista de las ofertas, en caso de existir dichas anotaciones, descontara el 2% de la calificación definitiva.

Nota 2: La protección a la Industria Nacional y la condición de emprendimiento o empresa de mujeres deberán ser acreditadas por los proponentes mediante las certificaciones correspondientes, expedidas conforme a la normativa aplicable, como requisito para la asignación del puntaje establecido en los factores de evaluación del presente proceso de contratación.

7. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Se seleccionará el oferente que entre otros acredite los siguientes requisitos:

A. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de el Dispensario Medico Nivel ll Barranquilla, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico Anexo "A" del presente estudio previo, mismas que se incluirán en el anexo técnico del proceso de selección, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

7.1 CONDICIONES TECNICAS DE LA OFERTA Y EXPERIENCIA:

a: El futuro contratista **deberá acreditar el aval de su propuesta,** firmando la carta de presentación de la oferta por el Representante Legal de la sociedad y por un ingeniero civil y/o arquitecto, con tarjeta de matrícula profesional vigente en la respectiva rama, y copia del certificado de antecedentes, como lo establece el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

b: CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO "A": El oferente deberá presentar con su oferta carta cumplimiento de especificaciones técnicas del Anexo A, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad, debidamente firmado(s) por el representante legal.

7.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

7.2.1 EXPERIENCIA HABILITANTE:

El proponente, nacional o extranjero, individual o plural, deberá acreditar experiencia en máximo tres (03) contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance, actividades o anexo técnico correspondan a la ejecución de obras de mantenimiento, adecuación, mejoramiento, reparación locativa, remodelación o rehabilitación de bienes inmuebles, debidamente registrados en el RUP, el cual debe estar renovado y en firme, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación, cuya sumatoria de presupuesto debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Estar registrados en el RUP vigente y activo al momento de la verificación.
- Acreditarse con RUP expedido con máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Estar claramente identificados en el RUP mediante una marca visible.
- Estar clasificados en al menos tres (3) códigos del cuadro definido, incluyendo obligatoriamente el código 72102900 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.

EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para acreditar la experiencia los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia habilitante deben estar registrados en el RUP con al menos dos (02) de los cuatro (04) códigos de clasificación del siguiente cuadro que se relaciona a continuación. Y de cuya sumatoria según la experiencia a acreditar deberán sumar el 100% del valor del presupuesto o una suma superior:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72102900	F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72101500	F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 Servicios de apoyo para la Construcción.
72103300	F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructuras
72151500	F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	15 Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 Servicio de sistemas eléctricos

NOTA 1: Los contratos registrados en el RUP y presentados como experiencia habilitante deberán identificarse y señalarse claramente con una marca que permita su visualización rápidamente por parte de los comités evaluadores.
NOTA 2: Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

NOTA 3: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: Ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso.

NOTA 4: Para cumplir con la experiencia todos y cada uno de los contratos aportados deberán estar clasificados en al menos dos (02) códigos de las anteriores clasificaciones de los bienes y servicios de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas, abarcando los tres segmentos solicitados.

NOTA 5: Para el caso de los consorcios y uniones temporales o sociedad de propósito especial, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio.

7.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Con los contratos válidos aportados como experiencia general en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, cuyo objeto estén enmarcados en la ejecución de obras de mantenimiento, adecuación, mejoramiento, reparación locativa, remodelación o rehabilitación de bienes inmuebles y cuya sumatoria de presupuesto debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Al menos uno (01) de los contratos, debe acreditar Experiencia especifica en impermeabilización de cubiertas o placas cubiertas con minimo 500 m2 de instalación.
1. Al menos uno (01) de los contratos, debe acreditar Experiencia especifica en instalación y suminsitro de cerámicas (enchapes) de piso o pared en minimo 200 m2.

Cuando la entidad requiera verificar actividades específicas, cantidades de obra, áreas intervenidas o alcances técnicos particulares, el proponente deberá aportar la siguiente documentación:
Fotocopia del contrato firmado por las partes, anexo técnico, cuadros de cantidades de obras, actas de recibo final o certificados de finalización, debidamente firmados por el Representante Legal del contratante o quien lo represente acuerdo registro de Cámara de Comercio, y para el caso de contratos públicos, deberá ser firmado por el supervisor del contrato o el representante legal, o quien haga sus veces (según aplique).

NOTA 1: Auto certificaciones: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

NOTA 2: Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y todos sus miembros deberán cumplir al menos con una de la anterior clasificación.

NOTA 3: En caso que se presenten oferentes plurales, en la forma de unión temporal, consorcio y/o promesa de sociedad futura, la experiencia correspondiente al 100 % del presupuesto oficial en SMMLV se acreditará por la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA 4: Si los miembros de la unión temporal o consorcio o sociedad de propósito especial relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio o cualquier otro tipo de asociación, se le acreditará la experiencia acuerdo su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación con que ejecutó dicho contrato.

NOTA 5: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

NOTA 6: Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán todos y cada uno tener inscritos en su Registro Único de proponentes los códigos CLASIFICACIÓN UNSPSC solicitados en el presente proceso con el fin de garantizar que cada uno de los consorciados o proponentes plurales con promesa de sociedad futura se dediquen al romo de la construcción.

Es de tener en cuenta que, para la acreditación de la experiencia de un oferente plural, en razón al porcentaje de participación en los procesos anteriores se afectará el valor en SMMLV y el metraje certificado para el presente proceso; para todo caso deberá sumar el valor igual al presupuesto oficial o superior al mismo en SMMLV y metraje certificado requeridos.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 7: Para acreditar la experiencia requerida mediante contratos privados, deberán estar contenidos en RUP y cumplir con lo solicitado referente a la experiencia.

NOTA 8: La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En el caso de que la sociedad se escinda, la experiencia de la misma se trasladará a cada uno de los socios escindidos, en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

NOTA 9: Presentación de contratos: En caso de relacionarse más de tres (03) certificaciones o tres (03) contratos, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluará SÓLO los tres primeros (03) en el orden en que aparezcan relacionados en la oferta (anexo que para tal fin disponga el pliego de condiciones).

7.2.3 CURSO VIRTUAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN ESTABLECIDO POR FUNCIÓN PÚBLICA MIPG

Una vez adjudicado el contrato y dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, Dispensario Medico Nivel ll Barranquilla deberá **exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG**, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

7.2.4 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) :

El oferente deerá emitir un solo documento firmado por el Representante Legal, donde se comprometa a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

1. Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato.
3. Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato.
4. Programa de gestión de riesgos para sub-contratistas.
5.Matriz de elementos de protección personal.

Y, en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No. 0093 de 2023 y 015 de 2024 expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), **deberá allegar lo siguiente:**

a- El oferente deberá entegar dentro de su oferta y como requisito habilitante, la acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo de la vigencia 2025 mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. Certificado de seguridad y Salud en el trabajo es con auto certificación, los mismos sí serán necesarios para su evaluación.

NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será exigible este requisito.

7.3 DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO El Oferente deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación:

• Cronograma de entrega de acuerdo con el plazo ofrecido en la propuesta, resaltando la ruta crítica. Respetando el plazo de ejecución.

• Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que contenga: Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondiente

HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO:
(Las hojas de vida serán exigidas posteriores a la adjudicación del contrato)

Para la ejecución de la obra el contratista adjudicado deberá presentar la siguiente información:

- Director de obra.
- Residente de obra.
- Tecnico electricista.
- Residentes de seguridad y salud en el trabajo.

Los cuales deben cumplir con calidades que se estipulan a continuación:
a) PROFESIONAL DIRECTOR DE OBRA: La firma oferente deberá presentar los siguientes documentos correspondientes a la persona que ostenta este cargo:

- Hoja de vida.
- Profesión: Arquitecto y/o Ingeniero Civil.
- Diploma o acta de grado del profesional
- Fotocopia Matrícula profesional, Vigencia de la matricula profesional.
- Mínimo de 8 a 10 años de ejercicio profesional, contado desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
- Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 50% del tiempo para la permanencia en la obra.
- Dos (02) certificaciones de desempeño como DIRECTOR en obras de CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN y/o REMODELACIÓN.

b) RESIDENTE INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO: La firma oferente deberá presentar los siguientes documentos correspondientes a la persona que ostenta este cargo:

- Hoja de vida.
- Diploma o acta de grado del profesional
- Profesión: Ingeniero civil o arquitecto.
- Fotocopia Matrícula profesional, Vigencia de la matricula profesional.
- Mínimo cinco (05) años de experiencia, ejercicio profesional, contado desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
- Carta de compromiso que exprese una **disponibilidad del 100%** del tiempo para la permanencia en la obra.

- Dos (02) certificaciones de desempeño como Residente en obras de CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN y/o REMODELACIÓN.

c) TÉCNICO ELECTRICISTA: Técnico con minimo de 3 a 5 años con experiencia, certificada en actividades de electricidad y refrigeración, relacionada con la ejecución de las labores objeto del contrato.

- Hoja de vida.
- Diploma o acta de grado del profesional
- Fotocopia Matrícula profesional, Vigencia de la matricula profesional o su equivalente.
- Carta de compromiso que exprese una **disponibilidad del 100%** del tiempo para la permanencia en la obra.
- Dos (02) certificaciones de desempeño como técnico electricista.

d) TECNÓLOGO O TÉCNICO EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ Y/O PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ Y/O ESPECIALIZADO EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ:
Con minimo de 3 a 5 años con experiencia, certificada como residente de SST, relacionada con la ejecución de las labores objeto del contrato.

- Hoja de vida.
- Diploma o acta de grado del profesional
- Fotocopia Matrícula profesional, Vigencia de la matricula profesional, Licencia actualizada acuerdo la ley expedida por alcaldías municipales o entidad competente para emitirlas para desempeñarse como SISO o su equivalente.
- Carta de compromiso que exprese una **disponibilidad del 100%** del tiempo para la permanencia en la obra.
- Dos (02) certificaciones de desempeño como Residente SST en obras de CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN y/o REMODELACIÓN.

NOTAS:

Nota 1: Para el caso de la ejecución de los trabajos cuyas obras representen trabajos en altura, la empresa contratista dispondrá del profesional que permanezca en la obra el 100% del tiempo de ejecución de los trabajos, así mismo deberá aportar, Certificado de trabajo en altura vigente acuerdo periodicidad determinada por el ente regulador en este aspecto emitido por el Sena o por ente certificado.

Nota 2: Las certificaciones aportadas por el Director, Residentes y tecnicos para validar su experiencia no podrán venir firmadas por el oferente ni los consorciados que lo propongan.

Nota 3: En caso que el personal propuesto por el contratista y aprobado por la Entidad requiera ser cambiado deberá ser solicitado debidamente sustentado por escrito siempre y cuando medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; deberá anexar la nueva hoja de vida de la persona a proponer que en todo caso cuente con la mismas o mejores condiciones de experiencia de los profesionales avalados, la cual será revisada y estudiada para su aprobación por parte del Gerente de Proyecto, supervisión delegada por la Entidad y la Interventoría del proyecto.

Nota 4: Los profesionales ofertados para realizar las obras no podrán ser cambiados a menos que medie fuerza mayor certificada y la empresa contratista deberán anexar planilla en el momento de la presentación del profesional la vinculación al sistema de salud, pensión y ARL como requisito básico para ser aceptado en cumplimento de lo establecido contractualmente.

Nota 5: El personal puesto a disposición por el proponente adjudicatario deberá estar en condiciones de cumplir con el tiempo de permanencia exigido en el anexo técnico iniciando labores a la inmediatez de su aprobación.

8. DOCUMENTOS HABILITANTES – JURÍDICOS

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

8.1. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar de acuerdo al Anexo "_" del presente pliego de condiciones.

8.2. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

8.3. Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura: El Dispensario Medico Nivel II Barranquilla aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos,

los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Dirección de Sanidad Naval- Dispensario Medico Nivel II Barranquilla.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

8.4. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

8.4.1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de

propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

8.4.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

8.5.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

    - Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
    - Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
    - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
    - Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.5. CERTIFICADO DE PROFESIÓN LIBERAL: Atendiendo que el objeto del presente proceso implica el ejercicio de una profesión liberal, de conformidad con lo establecido en el Art. 23 del Código de Comercio las personas que ejerzan funciones liberales no estarán obligados a tener registro mercantil, los cuales deberán presentar certificación en la que conste que ejercen profesiones liberales acompañándola de los siguientes documentos:

8.5.1. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL COPNIA DE VIGENCIA DE LA MATRICULA DEL PROFESIONAL QUE AVALA LA PROPUESTA: Por tratarse de un proceso de selección para la adjudicación de un contrato cuyo objeto implica el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta debe estar avalada por ingeniero civil y/o arquitecto, salvo que el proponente sea persona natural que ostente dicha calidad (ley 842 de 2003). En consecuencia, se debe presentar fotocopia de la tarjeta de matrícula profesional y el certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA o quien haga sus veces cuya fecha de expedición no sea superior al termino de validez establecido por la entidad antes mencionada.

8.5.2. TARJETA DE MATRICULA PROFESIONAL DE INGENIERO. En atención a que el objeto del presente proceso implica el ejercicio de la ingeniería, los oferentes deben presentar el documento que acredite la inscripción o el registro profesional de ingenieros o arquitecto según lo establecido en el Art. 11 de la ley 842 de 2003, el cual es la tarjeta de matrícula profesional de ingeniero o arquitecto.

8.5.3. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRÍCULA PROFESIONAL: Los oferentes deberán presentar certificado de vigencia de matrícula del COPNIA o quien haga sus veces, en virtud del cual acrediten que su registro se encuentra vigente

8.6. Garantía de Seriedad de la oferta: El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de del **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 ", su **vigencia, la cual** se extiende **desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato** y su **valor** debe corresponder por los menos el **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Vigencia: Noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del proceso. Así mismo, en el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "… ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo c aso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual***."

El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 ", su **vigencia, la cual** se extiende **desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato** y su **valor** debe corresponder por los menos el **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Vigencia: Noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del proceso. Así mismo, en el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "… ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual***."

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado Decreto 1082/15.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Dispensario Medico Nivel II Barranquilla, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho

incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, el Dispensario Medico Nivel II Barranquilla podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por el Dispensario Medico Nivel II Barranquilla, la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

NOTAS:

- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por el Dispensario Medico Nivel II Barranquilla, en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
- El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en ORIGINAL, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del OFERENTE plural” del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- De conformidad con la Ley 1882 de 2.018 articulo 5 parágrafo 3 “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”.

8.7. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos tres (3) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

8.8. Certificado de Aportes Parafiscales; de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación

suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

8.9. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

8.10. Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual será verificado adicionalmente en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Señor Oferente, en caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en **escrito independiente** declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

8.11. Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso el Dispensario Medico Nivel II Barranquilla se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

8.12. Registro único de proponentes a efectos de verificar capacidad jurídica en específico multas y sanciones**.**

8.13. Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por el Dispensario Medico Nivel II Barranquilla

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Verificara en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) Multas y sanciones pendientes por pagar al Erario Público.

9. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Dispensario Medico Nivel II Barranquilla, el Comité Asesor Evaluador Financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en los indicadores financieros y organizacionales, en caso que se realicen observaciones y requerimientos el oferente deberá subsanar en el plazo solicitado, sin que exceda hasta el momento previo a la adjudicación.

9.1. El Dispensario Medico Nivel II Barranquilla, verificará la capacidad financiera de conformidad con la información consignada en los estados financieros, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, los oferentes deberán aportar el RUP teniendo en cuenta los indicadores financieros y organizacionales que reflejen el mejor año fiscal de los tres últimos años. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en los estados financieros con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, para lo cual el PROPONENTE deberá indicar en la carta de presentación de la oferta "Anexo "C" literal "q" el año del RUP que deberá evaluar la Entidad Estatal, en caso de no ser señalado el comité evaluador financiero requerirá la aclaración del mismo. En ningún caso Dispensario Medico Nivel II Barranquilla hará la selección del mejor año fiscal a evaluar.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado

de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando El Dispensario Medico Nivel II Barranquilla en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes, (RENOVADO Y EN FIRME)

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

2. Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
3. Formato de información de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera
4. "SIIF", acuerdo Anexo "__"
5. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.
6. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberá presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
7. Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "…los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314-001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.
8. La verificación financiera se realizará sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad organizacional, de los proponentes.

Proponentes Extranjeros:
Deberán presentar los siguientes documentos las personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia.

9. Certificación: La certificación a los Estados Financieros, debidamente suscrita por el Representante Legal y el Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995).
10. Resolución para facturar vigente. La cual, es expedida Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN).
11. Certificación Bancaria vigente.
12. Dictamen: El dictamen a los Estados Financieros, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas contempladas en el Artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

13. Copia de la tarjeta profesional y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los Estados Financieros o del revisor fiscal. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
14. Información tributaria Anexo "__"
15. Formato de información de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF", acuerdo Anexo "__".
16. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción de este.

    Para Gobierno Extranjero: No requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportar con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del CPC y demás normas vigentes.

9.2 INDICADORES FINANCIEROS VERIFICADOS:
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "Capacidad Residual" del Decreto 1082 de 2015 y artículos 4 a 6 del DECRETO 399 DE 2021, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó Dispensario Medico Nivel ll Barranquilla para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

9.2.1. LIQUIDEZ. (Activo corriente sobre pasivo corriente)

Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Indice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n
✓ Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

$$IL = \frac{(AAC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PPC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Razón Corriente igual o superior a **1.3%**	Habilita
Razón Corriente inferior a **1.3%**	No Habilita

9.2.2. **ENDEUDAMIENTO.** (Pasivo total sobre activo total)

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.
Convenciones
E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

✓ Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a **70%**	Habilita
Superior al **70%**	No Habilita

9.2.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.
Convenciones
CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{)1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Para los oferentes que no registren Gasto de Intereses (GI) en sus estados financieros el Indicador Cobertura de Intereses No Aplica.

Análisis del Resultado

Cobertura de Intereses igual o superior a **1.5**	Habilita
Cobertura de Intereses inferior a **1.5**	No Habilita

II. Capacidad Organizacional

9.2.4. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.
Convenciones

ROE = Por sus siglas en Inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/PAT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n* \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al **5%**	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al **5%**	No Habilita

9.2.5. RENTABILIDAD DEL ACTIVO= (Utilidad Operacional / Activo Total)

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.
Convenciones

ROI = Por sus siglas en Inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

ROI = UO/AT

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\,n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al **3%**	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al **3%**	No Habilita

NOTA: Los documentos jurídicos, técnicos y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

9.2.6. CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

Representa la Liquidez operativa del proponente.

Convenciones
Pc= Pasivo Corriente
AC= Activo Corriente
Ct= Capital de Trabajo
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten Individualmente
-

CAPITAL DE TRABAJO = (AC – PA)

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

CT = (AC1*01)+(AC2*%02)+(Acn*%On)-(PC1*%01)+(PC2-%02)+(PCn*%On)

Análisis del Resultado

Si el CT es igual o Superior al 20% del valor del Presupuesto Oficial	Habilita
Si el CT es Inferior al 20% del valor del Presupuesto Oficial	No Habilita

9.2.7 PATRIMONIO (Activo total – Pasivo total)
Representa la Liquidez operativa del proponente.

Convenciones
PT= Pasivo Total
AT= Activo Total
PAT= Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten Individualmente:

PATRIMONIO = (AT – PT)

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

PAT = (AT1*01)+(AT2*%02)+(Atn*%On)-(PT1*%01)+(PT2-%02)+(PTn*%On)

Análisis del Resultado

Si el PAT es igual o Superior al 30% del valor del Presupuesto Oficial	Habilita
Si el PAT es Inferior al 30% del valor del Presupuesto Oficial	No Habilita

9.2.8 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.6.4, por medio del cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2014 y la guía que para el efecto a expedido la Agencia Colombia Eficiente; *La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública*, y que *el cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses*.

La capacidad residual de contratación para el presente proceso deberá **ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso;** es el monto de participación mínimo que debe acreditar el oferente al momento de presentar su propuesta.

Para determinar la capacidad de contratación residual de los proponentes en el presente Proceso de Contratación de obra pública deberán presentar la siguiente información;

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios
- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de

proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La capacidad de contratación residual para consorcios o uniones temporales será el resultado de la sumatoria de las capacidades individuales de contratación residual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

La oferta será rechazada cuando la capacidad de contratación residual presentada por el oferente al momento de allegar su propuesta sea menor a la capacidad residual requerida, igual situación aplicará para los consorcios o uniones temporales.

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, ya sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

9.2.8.1. REGLAS ESPECIALES PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN:
El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE), según la siguiente formula:
Capacidad Residual de Proponente = CO X [(E + CT + CF)] – SCE/100

A cada uno de los factores se les asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO:
Experiencia E	120
Capacidad Financiera CF	40
Capacidad Técnica CT	40
TOTAL	**200**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte

9.2.8.2. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO): Para verificar la capacidad de organización, el proponente debe presentar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal si tiene cinco o más años de información financiera, si tiene menos de cinco años de información de financiera debe presentar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de sus años de información financiera.

EXPERIENCIA (E): La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación que existe entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción ejecutados registrados en el RUP actualizado según el decreto 1082 de 2015; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

Experiencia = valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción ejecutados y registrados en el RUP divididos por el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación X % participación

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente, el cual contiene los contratos relacionados con la actividad de la construcción, ejecutados durante su actividad comercial o el ejercicio de su profesión registrados en el RUP y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla;

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

CAPACIDAD FINANCIERA (CF): La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

IL = AC / PC

Convenciones

1. **IL** = Índice de Liquidez
2. **AC** = Activo Corriente
3. **PC** = Pasivo Corriente

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o al que esté obligado, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL	MENOR A	PUNTAJE
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

CAPACIDAD TÉCNICA (CT): La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente.
El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen

PARÁGRAFO: Para pasar a la etapa de evaluación y/o ponderación, se requerirá estar habilitado, esto es, cumplir con todos los requisitos antes anotados.

PARÁGRAFO: Para pasar a la etapa de evaluación y/o ponderación, se requerirá estar habilitado, esto es, cumplir con todos los requisitos antes anotados.

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

- Capacidad Financiera. Anexo “M”
- Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
- Formato de información de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera “SIIF”, acuerdo Anexo “H”
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberá presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que “…los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales” (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes

como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

– La verificación financiera se realizará sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad organizacional, de los proponentes.

Para efectos de lo anterior, de la información contenida en el **Registro Único de Proponentes "RUP"** de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y de la documentación solicitada por el Ministerio, se verificarán los aspectos que se relacionan a continuación:

9.3 PROPONENTES EXTRANJEROS:

Deberán presentar los siguientes documentos las personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia.

- Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.
- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.
- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.
- Dictamen del revisor fiscal (si aplica).

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, para los proponentes extranjeros así:

- Dictamen limpio: Se acepta.

Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.

- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

Tratándose de Gobiernos Extranjeros, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documentos que deberán cumplir las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 251 "*Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero*", de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

10. DOCUMENTOS ECONÓMICOS

10.1 Propuesta Económica. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte del Dispensario Medico Nivel II Barranquilla dentro del proceso. El Comité Asesor Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias financieras del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

1) PROPUESTA ECONÓMICA Anexo "C". El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, CON DOS decimales, el valor del AIU y en caso de no especificarlo, se RECHAZARÁ la oferta toda vez que la entidad no podrá discriminar los valores del AIU. La oferta se debe presentarse en medio magnético a través de la plataforma SECOP II.
2) Validez de la oferta; el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas.
3) Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios antes de AIU, sino se discriminarán, se procederá a descontar el IVA presunto del valor de la oferta. En todo caso se entenderá que los precios unitarios incluyen dentro de ellos el IVA en caso que no lo especifiquen por aparte. (La información también debe presentarse en el orden que se cita en la relación del Anexo).
4) Diligenciar el listado de precios de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) que corresponderá a las preguntas formuladas así: valor total de la propuesta en el que se incluirá el costo de todos los ítems.
5) El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en LA LISTA DE PRECIOS DEL SECOPII, diligenciamiento que es de carácter obligatorio y en el evento de que el precio unitario de algún ítem sea cero, deberá consignarse este valor en el documento indicado.

11. CRITERIOS DE PONDERACIÓN. La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas se realizara por los comités evaluadores designados por el competente contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes con base en los factores de ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en formulas, tal y como se relaciona a continuación.

La evaluación y calificación de estos documentos le permitirá al competente contractual identificar la oferta más favorable a la luz del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones en consecuencia cualquier condicionamiento o contradicción evidenciada en los documentos de la oferta contentivos de los factores de ponderación, no será objeto de aclaración o subsanación.

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA/ INHABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA/ INHABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA (Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia específica y Experiencia Profesionales, etc…)	HABILITA/INHABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación Técnica	60 puntos
Ponderación Económica	40 Puntos
Máximo puntaje total de ponderación	100 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL	
Ley 816 de 2003 apoyo a la Industria Nacional	10 %
Puntaje adicional para proponentes por acreditacion de emprendimientos y empresas de mujeres (art. 2.2.1.2.4.2.15. decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 3 del decreto 1860 de 2021	0,25 % del puntaje total
Puntaje adicional – Mipymes (Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015)	0,25% del puntaje total
REDUCCIÓN DE PUNTAJE	
Reducción de puntaje por imposición de multas o cláusulas penales durante el último año. Ley 2195 del 2022	-2% del total de puntos establecidos en el proceso al proponente.

11.1 FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA. Para efectos de evaluación técnica ponderable se tendrán en cuenta los valores agregados que pueda presentar el oferente. Dentro de este factor, se asignará un puntaje total de **(60)** puntos, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan

mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

ASPECTOS TECNICOS

Se asignará un puntaje máximo de (60) puntos al aspecto técnico a evaluar y se hará sobre la oferta que cumpla los siguientes parámetros:

- El ofrecimiento deberá quedar expresamente consignado en la propuesta técnica.
- Deberá indicarse que no genera costo adicional ni modificación al valor contractual.
- Deberá incluir descripción del proceso y garantía del acabado.

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MEJORADA	PUNTAJE
1	Oferente que sin costo alguno ofresca el suministro e instalación de cinco (05) barandas de apoyo para personas con discapacidad, conforme a la Norma Técnica Colombiana de accesibilidad. Incluye medidas estándar: altura 0,70 m a 0,90 m, diámetro 1 1/4" a 1 1/2", separación a muro 4–5 cm, con retornos de seguridad. Comprende suministro, instalación, anclajes, ajustes, pruebas de estabilidad, limpieza y entrega en funcionamiento.	60 PUNTOS

PUNTAJE ADICIONAL:

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: De conformidad a lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

ASPECTO A OBSERVAR		PUNTAJE
PRODUCTOR NACIONAL DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ART. 2 DEL DECRTEO 680 DE 2021	LAS OFERTAS DE SERVICIOS NACIONALES	10 %
	LAS OFERTAS DE SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES O SERVICIOS NACIONALES	5%

SERVICIOS NACIONALES: Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia; La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La vida de residencia certifica la residencia. Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si l domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional

BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL1: Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Justificar los factores de ponderación, recordando que los mismos ofrecen mejora en las condiciones técnicas a adquirir, no más de lo mismo, buscando establecer efectos favorables económicos y en caso de poderse realizar una tasación en valor de los mismos.

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se solicita en el proceso se de aplicación a lo dispuesto en el artículo 2do de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional, será el establecido en el pliego de condiciones que establezca la Entidad.

EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (0.25%)

CONCEPTO	PUNTAJE
Se otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco (0.25) puntos para las empresas y emprendimientos de mujeres que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 del 2015, con lo cual y para ser acreedora de este incentivo deberá acreditar y cumplir con alguna de estas situaciones: 1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata las presentes circunstancias deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.”	0.25%

NOTA: Para la evaluación de los factores técnicos ponderables el proponente deberá presentar certificación donde conste su ofrecimiento en forma clara, respecto a los mejoramientos de cantidad y calidad respecto a los términos establecidos. En ningún caso el proponente incluirá estos en la propuesta económica. Este cambio de especificación o aumento de cantidad no generará costos para la entidad contratante.

NOTA: Para la acreditación de los criterios enunciados anteriormente, se deberá presentar según el caso, la certificación que se establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, las cuales deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección**.**

MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021) (0.25%)

La Entidad otorgará hasta un 0,25% de los puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación SEGÚN APLIQUE.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP 2024 o el ultimo que debiera poseer, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, las Entidades establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Se entenderá por Mipyme, acuerdo el Departamento de Planeación Nacional : “Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.” Acuerdo Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”, en su artículo 2.2.1.13.2.2., establece: “Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate: Para el sector manufacturero: Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT). Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT). Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT). Para el sector servicios: Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT). Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT). Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT). Para el sector de comercio: Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT). Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO (431.196 UVT). Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT). PARÁGRAFO 1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente. PARÁGRAFO 2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el

sector manufacturero. PARÁGRAFO 3. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos. PARÁGRAFO 4. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capítulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas - CIIU Revisión 4. En virtud de lo anterior, la Armada Nacional otorgará hasta un 0,25% de los puntos a los factores de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguna de las siguientes circunstancias:

NOTA 1: Es responsabilidad del oferente la correcta acreditación para el otorgamiento del puntaje, es decir, en caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en la FORMA DE ACREDITACIÓN, el mismo no será asignado. De igual forma por ser un factor sujeto a puntuación NO SERÁ SUBSANABLE.

NOTA 2: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En las convocatorias limitada a Mipyme NO APLICARA este puntaje adiciona.

A- PUNTAJE NEGATIVO

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con el artículo 58 de la ley No. 2195 del 18 de enero del 2022, se procederá a reducir puntaje de ponderables asignados por la entidad, de la siguiente manera:

"Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARAGRAFO 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARAGRAFO 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR OBRAS CIVILES INCONCLUSAS

De conformidad con el artículo 6 de la ley No. 2020 del 17 de julio del 2020, se procederá a analizar puntaje de ponderables asignados por la entidad, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°. Actuaciones. En los procesos de contratación de obras públicas que adelanten las entidades estatales contratantes, sin

importar la cuantía, deberán consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.

Durante los procesos de selección objetiva para contratistas de obra o interventores, se tendrán en cuenta las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas al momento de evaluar los factores de ponderación de calidad, establecidos en el literal a) del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique.

Cualquier controversia o solicitud que surja en relación con los reportes de información que suministre la entidad contratante, serán resueltos por esta, atendiendo los principios y disposiciones establecidos en la normatividad vigente."

11.2 FACTOR DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (40 PUNTOS): Para efectos de la evaluación económica se tendrán en cuenta el cumplimiento de los factores establecidos en las propuestas económicas del presente documento, así:

CONCEPTO	PUNTAJE
El valor de la media geométrica se calculará así: G= (X1 x X2 x X3 x .....Xn^1/n G: media geométrica Xn: Valor de cada propuesta hábil. n : Número de propuestas habilitadas Obtenido el valor de la media geométrica se definirá el puntaje de las ofertas en cuanto a evaluación económica así: Se otorgará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos a la propuesta que presente el precio más cercano por debajo del valor de la media geométrica. Las demás propuestas tendrán como puntaje el calculado proporcionalmente de acuerdo con la siguiente expresión: Puntaje oferta= $1 +/- \left\{ \left[\frac{\text{Valor Mejor Oferta} - \text{Valor oferta a evaluar}}{\text{Valor mejor oferta}} \times 40 \right] \right\}$	40

El valor de la mejor oferta corresponde al valor de la oferta que obtuvo el máximo puntaje (40 puntos).
El signo (+) se utilizará si la oferta a evaluar está por encima de la media geométrica calculada.
El signo (-) se utilizará si la oferta a evaluar está por debajo de la media geométrica calculada

NOTAS:

1. No obstante, la evaluación económica se surtirá sobre el valor total de conformidad con la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la Entidad de acuerdo su criterio y necesidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
2. El oferente deberá presentar su propuesta económica en valores con maximo dos decimales ni aproximaciones.
3. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y antes de IVA, es decir sobre el precio neto, a fin de garantizar el principio de igualdad a las ofertas nacionales independientemente del régimen tributario al que pertenezcan y a las extranjeras (*Resolución 6302 de 2014, subnumeral 21 del numeral 10.4 Etapa Precontractual, Concepto del 7 de septiembre de 2015, de Colombia Compra Eficiente, ante solicitud Radicado 414140001526 y Circular del Ministerio de Defensa Nacional No. CIR2015-415 del 8 de septiembre de 2015*).
4. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.
5. Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante ofertado, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido por la Entidad con base en los valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

6. El Comité Evaluador Económico del presente proceso de contratación, a través de la divisón de Contratos del Dispensario Medico Nivel II, podrá solicitar dentro del período de evaluación de las ofertas las aclaraciones correspondientes con relación a los precios ofertados.
7. Los precios ofrecidos por el oferente no podrán ser superiores al precio ponderado del estudio de mercado que hace parte integral del Estudio previo.

Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el valor de las obras que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo unitario por la cantidad solicitada en el cuadro de cantidades, así mismo la sumatoria de los subtotales para obtener el costo directo de la propuesta. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

A. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la Constitución Política y la Ley.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte de más de una propuesta dentro del presente proceso de selección.
C. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre incursa en causal de disolución o liquidación.
D. Cuando el proponente no subsane, aclare o aporte los documentos requeridos por la Entidad dentro del término establecido para ello, siempre que dicha información sea necesaria para verificar requisitos habilitantes.
E. Cuando el Registro Único de Proponentes (RUP) no se encuentre vigente y en firme en la fecha establecida en el pliego de condiciones.
F. Cuando el proponente aporte información inexacta, inconsistente o que pueda inducir en error a la Entidad.
G. Cuando el proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés previsto en la Constitución o la Ley.
H. Cuando no se presente junto con la oferta la garantía de seriedad de la misma.
I. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del proponente plural no permita ejecutar el objeto contractual.
J. Cuando el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial establecido por la Entidad.
K. Cuando el proponente adicione, suprima, modifique o altere los ítems, especificaciones técnicas, cantidades o unidades establecidas por la Entidad en el formulario de presupuesto oficial.
L. Cuando no se oferte valor para uno o varios ítems de la propuesta económica o se oferten en cero pesos ($0).
M. Cuando el proponente supere el valor unitario establecido por la Entidad para los ítems definidos en el presupuesto oficial, cuando así se haya señalado expresamente en el pliego de condiciones.
N. Cuando no se discrimine el porcentaje de AIU en la propuesta económica, en los casos en que la Entidad así lo exija.
O. Cuando el porcentaje total de AIU ofertado supere el establecido por la Entidad en el presupuesto oficial.
P. Cuando la propuesta se presente condicionada o subordinada a cualquier modalidad o condición.
Q. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o por un medio distinto al establecido en el pliego de condiciones.
R. Cuando no se presente oferta económica.
S. Cuando se presente más de una oferta económica con valores distintos por el mismo proponente.
T. Cuando el proponente no haya presentado manifestación de interés dentro del término establecido para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía.
U. Cuando la Entidad determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.
V. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido autorizada expresamente por la Entidad.

W. Cuando el proponente no informe todos los contratos en ejecución requeridos para acreditar la capacidad residual, cuando a ello hubiere lugar.
X. Cuando el proponente oferte un plazo superior al establecido por la Entidad.
Y. Cuando el proponente ofrezca condiciones técnicas inferiores a las exigidas por la Entidad en el anexo técnico y demás documentos del proceso.
Z. Cuando la Entidad evidencie que la propuesta de un proponente plural fue presentada en SECOP II con un usuario distinto al correspondiente al consorcio o unión temporal.
AA. Las demás previstas expresamente en la Constitución Política y la Ley.

DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de las propuestas no constituirán causal de rechazo de la oferta. En consecuencia, la Entidad solicitará a los proponentes las aclaraciones, explicaciones o documentos subsanables requeridos durante el proceso de evaluación y, a más tardar, dentro del término de traslado del informe de evaluación, los cuales deberán ser allegados dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en aquellos aspectos que otorguen puntaje o relacionados con factores de desempate, los cuales únicamente podrán ser objeto de aclaración o explicación.

La subsanación se refiere exclusivamente a la acreditación de circunstancias ocurridas con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. En ningún caso podrán acreditarse hechos o condiciones ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

No serán subsanables los documentos o requisitos que afecten la asignación de puntaje, la oferta económica, los factores de desempate ni aquellos aspectos cuya ausencia impida la comparación objetiva de las propuestas.

Las aclaraciones, explicaciones y subsanaciones deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II, conforme a las condiciones y términos establecidos por la Entidad en el cronograma del proceso.

Los miembros del comité evaluador podrán solicitar las aclaraciones, explicaciones o documentos que consideren necesarios para verificar los requisitos habilitantes y efectuar la evaluación de las ofertas, sin que ello implique el mejoramiento o modificación de la propuesta presentada inicialmente.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y los Documentos Tipo aplicables al presente proceso de selección, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate previstos en el numeral 4.6 del Documento Base adoptado por Colombia Compra Eficiente, respetando el orden sucesivo y excluyente allí establecido, así como las reglas de acreditación correspondientes.

Para tal efecto, los proponentes deberán aportar los formatos, certificaciones y documentos exigidos en el pliego de condiciones y anexos del proceso, conforme a los lineamientos establecidos en los Documentos Tipo de infraestructura social aplicables al presente proceso contractual.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se

presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del Contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
   En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.
   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
   En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente

Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:
   a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo

previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

b. el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

c. en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el

año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

a. esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
b. la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
c. ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

    Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.
13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
    a. La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
    b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
    c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los Contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Fragata EDWIN FERNANDO DIAZ GOMEZ
JEFE DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA
GERENTE DEL PROYECTO

TF DANIELA PEREZ ESTRUCTURADOR TÉCNICO	TF ALEJANDRA DOMINGUEZ ESTRUCTURADOR TÉCNICO
S1 GARCIA GALEANO BRENDA KARINA ESTRUCTURADOR ECONOMICO	TASD ALEXANDRA GONZALEZ ESTRUCTURADOR FINANCIERO

ANEXO A – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Porceso No.061-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026

OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA (DMBAQ), MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA CIVIL, IMPERMEABILIZACIÓN, ADECUACIONES HIDROSANITARIAS Y DEMÁS INSTALACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Nivel II Barranquilla (DMBAQ), en cumplimiento de su misión institucional de prestar servicios integrales de salud asistencial y operacional en las áreas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, requiere garantizar condiciones adecuadas de infraestructura física para la correcta y continua prestación de los servicios de salud.

En atención a lo anterior, y con el propósito de asegurar el adecuado funcionamiento de las instalaciones del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, se hace necesario realizar el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del DMBAQ, mediante la ejecución de actividades de obra civil e instalaciones técnicas, orientadas a optimizar las condiciones de seguridad, funcionalidad, operatividad y conservación de las áreas asistenciales y administrativas de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR.

El Dispensario Médico Nivel II Barranquilla (DMBAQ) presenta actualmente deterioro progresivo en diferentes áreas de su infraestructura física, producto del uso continuo de las instalaciones, las condiciones ambientales y el desgaste natural de los elementos constructivos e instalaciones técnicas. Estas condiciones afectan la funcionalidad, seguridad y adecuada prestación de los servicios de salud brindados al personal afiliado y beneficiario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Dentro de las condiciones identificadas se evidencian afectaciones en elementos de obra civil, presencia de filtraciones y humedad por fallas en sistemas de impermeabilización, deterioro en redes y accesorios hidrosanitarios, así como deficiencias en algunas instalaciones técnicas y áreas físicas que requieren intervención correctiva y de mejoramiento.

De igual manera, se hace necesario realizar actividades de mantenimiento y adecuación orientadas a conservar la infraestructura en condiciones óptimas de operatividad, garantizando espacios seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas del DMBAQ. En razón de lo anterior, se requiere ejecutar actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del establecimiento, mediante obras civiles, impermeabilización, adecuaciones hidrosanitarias y demás intervenciones técnicas necesarias, con el fin de preservar la vida útil de las instalaciones y asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud.

2.1 Localización



3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

El proyecto contempla la ejecución de actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla (DMBAQ), con el fin de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, conservación y operatividad de las instalaciones.

Las actividades a desarrollar comprenden, entre otras, las siguientes:

- Obras civiles de mantenimiento y adecuación de áreas internas y externas.
- Reparación y mejoramiento de elementos constructivos deteriorados.
- Actividades de impermeabilización en cubiertas, placas y zonas afectadas por filtraciones y humedad.
- Adecuaciones y mantenimiento de redes hidrosanitarias, incluyendo reparación o cambio de tuberías, accesorios y puntos hidráulicos y sanitarios que presenten deterioro o fallas.
- Intervención de instalaciones técnicas requeridas para el correcto funcionamiento de la infraestructura.
- Resane, pañete, estuco y pintura de superficies intervenidas.
- Retiro, suministro e instalación de elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.
- Limpieza y disposición final de escombros y residuos generados durante la ejecución del proyecto.

El alcance del proyecto comprende la ejecución integral de las actividades descritas, incluyendo mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transporte y demás recursos necesarios para garantizar la correcta ejecución de las obras, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y las normas técnicas aplicables.

3.1. FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO

Para la ejecución del proyecto denominado “REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA (DMBAQ), MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA CIVIL,

IMPERMEABILIZACIÓN, ADECUACIONES HIDROSANITARIAS Y DEMÁS INSTALACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS", se contemplan las siguientes fases y etapas:

Fase 1. Planeación y alistamiento: Comprende las actividades previas al inicio de obra, tales como revisión técnica de las áreas a intervenir, verificación de cantidades de obra, programación de actividades, alistamiento de personal, herramientas, equipos y materiales requeridos para la ejecución del proyecto.

Fase 2. Actividades preliminares: Incluye el cerramiento y señalización de áreas de trabajo, desmontes, retiro de elementos deteriorados, limpieza inicial y demás actividades necesarias para garantizar condiciones adecuadas y seguras para la ejecución de las intervenciones.

Fase 3. Ejecución de obras civiles y adecuaciones: Corresponde a la ejecución de las actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del DMBAQ, incluyendo obras civiles, resanes, reparaciones locativas, adecuaciones hidrosanitarias, impermeabilización e intervenciones técnicas requeridas de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad.

Fase 4. Acabados y actividades complementarias: Comprende actividades de estuco, pintura, reposición de elementos intervenidos, limpieza de áreas, pruebas de funcionamiento y demás actividades complementarias necesarias para la correcta terminación de las obras.

Fase 5. Entrega y recibo final: Incluye la verificación final de las actividades ejecutadas, entrega de las áreas intervenidas en adecuado estado de funcionamiento y limpieza, así como el recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la Entidad.

a. **Ítems de pago:**

Acuedo Numeral **4.9** "**Valor y Forma De Pago"** del presente Estudio Previo.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el día **30 de noviembre de 2026**, una vez perfeccionado y se cumplan los requisitos de ejecución del contrato.

5. FORMA DE PAGO:

Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($550.000.000,00), incluido AIU, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual.

La Entidad realizará pagos parciales de acuerdo con el avance físico de obra y las cantidades efectivamente ejecutadas, conforme al cronograma de actividades y al presupuesto oficial establecido para el proceso, previa presentación de:

- Acta parcial de obra debidamente suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.
- Informe de avance de ejecución.
- Factura electrónica debidamente radicada y cargada en las plataformas SIIF y SECOP II.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
- Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación completa de los documentos exigidos ante la División Financiera del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, y estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Nivel II Barranquilla.

Anticipo

Para el presente proceso de contratación, la Entidad no contempla la entrega de anticipo, teniendo en cuenta que la modalidad de pago prevista corresponde a pagos parciales contra avance de obra ejecutada y recibida a satisfacción, lo cual permite ejercer control y seguimiento permanente sobre la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Así mismo, conforme al análisis del sector y a las condiciones del mercado, se evidenció que las actividades objeto del contrato pueden ser ejecutadas por los posibles oferentes con capacidad financiera suficiente para asumir el inicio y desarrollo de las obras mediante pagos contra ejecución, sin que resulte necesaria la entrega de recursos anticipados por parte de la Entidad.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Especificaciones técnicas

ITEM	DESRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CUMPLE /NO CUMPLE
I	CONSULTORIOS PASILLOS			
1,1	ADECUACION DE MUROS EXISTENTES CONSISTENTE EN EL RESANE DE FISURAS Y GRIETAS POCO PERSEPTIBLES, INCLUYE RASQUETEO Y PICADA DE PAÑETE AGRANDANDO LA FISURA LIGERAMENTE EN FORMA DE "V", RELLENAR CON MATERIAL SIMILAR O SUPERIOR AL CEMENTO PLASTICO CERTIFICADO O AL SIKAWALL - 303 FIBER PLUS, O A LA MASILLA ELASTICA CERTIFICADA, INCLUYE RESANE CON PAÑETE ACABADO LISO SIN PROTUBERANCIAS O RESALTOS.	M2	30,00	
1,2	SUMINISTRO, APLICACIÓN Y ESPARCIMIENTO DE ESTUCO PLASTICO SOBRE MUROS EXISTENTES, INCLUYE LIJADO Y ACABADO LISO SIN PRESENTAR PROTUBERANCIAS O ALTERACIONES	M2	1.250,00	
1,3	SUMINISTRO, APLICACIÓN Y ESPARCIMIENTO DE ESTUCO PLASTICO SOBRE CIELO RASO EXISTENTES, INCLUYE LIJADO Y ACABADO LISO SIN PRESENTAR PROTUBERANCIAS O ALTERACIONES	M2	145,00	
1,4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA SIMILAR O SUPERIOR A LA TIPO KORAZA, SOBRE MUROS DE CONSULTORIOS Y HALL DE TRANSITO, INCLUYE PINTURA KORAZA O SUPERIOR TIPO 1 VINILO 05 AÑOS EL COLOR SERA BLANCO, SE VERIFICARÁ SU APLICACIÓN EN TRES MANOS, PREVIA AUTORIZACION DE LA SUPERVISION.	M2	1.250,00	
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA SIMILAR O SUPERIOR A LA TIPO KORAZA, SOBRE CIELO RASO CONSULTORIOS Y HALL DE TRANSITO, INCLUYE PINTURA KORAZA O SUPERIOR TIPO 1 VINILO 05 AÑOS EL COLOR SERA BLANCO, SE VERIFICARÁ SU APLICACIÓN EN TRES MANOS, PREVIA AUTORIZACION DE LA SUPERVISION.		145,00	

1,5	MANTENIMIENTO GENERAL A PUERTAS METALICAS EXISTENTES, CONSISTENTE EN RASQUETEO, CEPILLADO, ESCARIFICACION, LIJADO Y LIMPIEZA MANUAL DE TODA LA SUPERFICIES METALICAS EXISTENTES, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DOS MANOS DE RUTINA DE PINTURA BASE ANTICORROSIVA POLIAMIDA Y ACABADO CON PINTURA SIMILAR O SUPERIOR TIPO POLIURETANO COLOR BLANCA, , INCLUYE DOS MANOS PREVIA VERIFICACION Y AUTORIZACION DE LA SUPERVISION	UND	2,00	
1,6	MANTENIMIENTO GENERAL A CASILLEROS METALICOS EXISTENTES, 0,58x1,80x0,30 CON CUATRO DIVISIONES, CONSISTENTE EN RASQUETEO, CEPILLADO, ESCARIFICACION, LIJADO Y LIMPIEZA MANUAL DE TODA LA SUPERFICIES METALICAS EXISTENTES, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DOS MANOS DE RUTINA DE PINTURA BASE ANTICORROSIVA POLIAMIDA Y ACABADO CON PINTURA SIMILAR O SUPERIOR TIPO POLIURETANO COLOR BLANCA, , INCLUYE DOS MANOS PREVIA VERIFICACION Y AUTORIZACION DE LA SUPERVISION	UND	1,00	
II	**BAÑOS PASILLOS**			
	PRELIMINARES			
2,1	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ENCHAPE TIPO CERÁMICA INCLUYE: PEGA, WIN, BOQUILLA, LINEALES, ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO	M2	109,60	
2,2	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PISO EXISTENTE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, INCLUYE: PEGA, PLANTILLA DE NIVELACIÓN, ZÓCALOS, WIN, BOQUILLA, LINEALES, ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO	M2	30,95	
2,3	DESMONTE Y RETIRO DE TUBERIAS SANITARIAS EXISTENTES EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, INCLUYE ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO	ML	40,00	
2,4	DESMONTE, DESINSTALACION DE SANITARIOS EXISTENTES, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, INCLUYE DESCONEXION DE REDES HIDROSANITARIAS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPONES EN LOS PUNTOS RESPECTIVOS, INCLUYE ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO	UND	4,00	
2,5	DESMONTE, DESINSTALACION DE LAVAMANOS EXISTENTES, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, INCLUYE DESCONEXION DE REDES HIDROSANITARIAS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPONES EN LOS PUNTOS RESPECTIVOS, ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO (04 EN BAÑOS Y 03 EN CONSULTORIOS)	UND	7,00	
2,6	DESMONTE, DESINSTALACION DE ESPEJOS EXISTENTES, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION SOBRE MUROS, INCLUYE, ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO	UND	2,00	
2,7	DESMONTE Y RETIRO DE VENTANAS EXISTENTES, 0,62x0,25 MTS. INCLUYE: RESANE DE VANO, ASEO Y RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO EN EL MANEJO DE RESIDUOS O DONDE INDIQUE EL SUPERVISOR.	UND	2,00	
2,8	DESMONTE PUERTAS EN MADERA (04) Y METALICAS (04) (INCLUYE: MARCOS, ACCESORIOS, HERRAJES, RETIRO MATERIAL SOBRANTE Y ASEO DE OBRA).	UND	8,00	
	INSTALACIONES SANITARIAS			
2,90	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 4" Y SUS ACCESORIOS (UNIONES, CODOS, TEE, YEE, PEGANTE, LIMPIADOR, REDUCTORES, ETC) POR PISO, LA CUAL DEBE CUMPLIR LA NTC 1087 Y LA NTC 1341. INCLUYE: DEMOLICIÓN DE CERÁMICA, DEMOLICIÓN DE PLANTILLA DE NIVELACIÓN, DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONCRETO CON SU RESPECTIVO REFUERZO, EXCAVACIÓN A MÍNIMO 40 CM DE PROFUNDIDAD CON PENDIENTE DE 2%, RELLENO CON MATERIAL EXCAVACIÓN, REPOSICIÓN DE PLACA EN CONCRETO Y PLANTILLA DE NIVELACIÓN, CUALQUIER OTRO ELEMENTO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, INCLUYE, ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO	ML	40,00	

2,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" Y SUS ACCESORIOS (UNIONES, CODOS, TEE, YEE, PEGANTE, LIMPIADOR, REDUCTORES, ETC) POR PISO Y PARED, LA CUAL DEBE CUMPLIR LA NTC 1087 Y LA NTC 1341. INCLUYE: DEMOLICIÓN DE CERÁMICA, DEMOLICIÓN DE PLANTILLA DE NIVELACIÓN, REGATA EN MURO, DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONCRETO CON SU RESPECTIVO REFUERZO, EXCAVACIÓN A MÍNIMO 40 CM DE PROFUNDIDAD CON PENDIENTE DE 2%, RELLENO CON MATERIAL EXCAVACIÓN, REPOSICIÓN DE PLACA EN CONCRETO Y PLANTILLA DE NIVELACIÓN, RESANE DE MUROS, CUALQUIER OTRO ELEMENTO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, INCLUYE, ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO	ML	6,00	
2,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO SANITARIO DE 4" Y SUS ACCESORIOS EN PCV POR PISO O PARED, LA CUAL DEBE CUMPLIR LA NTC 1087 Y LA NTC 1341. INCLUYE, ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO	UND	4,00	
2,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO SANITARIO DE 2" Y SUS ACCESORIOS EN PCV POR PISO O PARED, LA CUAL DEBE CUMPLIR LA NTC 1087 Y LA NTC 1341. INCLUYE, ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO	UND	6,00	
2,13	REGISTRO SANITARIO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 1,00x1,00x0,70 MTS. REFORZADO CON PARRILLA EN MALLA ELECTROSOLDADA DE 4 MM, OJO DE 0,15x0,15 MTS., TAPA EN CONCRETO CON MANIJAS Y SELLO BITUMINOSO, INCLUYE CONEXIONES, EXCAVACION, NIVELACION, RELLENO MATERIAL SELECCIONADO, PAÑETE IMPERMEABILIZADO AMBAS CARAS	UN	1,00	
2,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HIDRAULICA PRESION DE 1" Y SUS ACCESORIOS (UNIONES, CODOS, TEE, PEGANTE, LIMPIADOR, REDUCTORES, ETC) POR PISO O PARED, LA CUAL DEBE CUMPLIR LA NTC INCLUYE: DEMOLICIÓN DE CERÁMICA SI SE ES NECESARIO, DEMOLICIÓN DE PLANTILLA DE NIVELACIÓN SI SE ES NECESARIO, DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONCRETO CON SU RESPECTIVO REFUERZO SI SE ES NECESARIO, EXCAVACIÓN A MÍNIMO 20 CM DE PROFUNDIDAD, RELLENO CON MATERIAL EXCAVACIÓN, REPOSICIÓN DE PLACA EN CONCRETO Y PLANTILLA DE NIVELACIÓN, CUALQUIER OTRO ELEMENTO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, INCLUYE, ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO	ML	20,00	
2,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HIDRAULICA PRESION DE 1/2" Y SUS ACCESORIOS (UNIONES, CODOS, TEE, PEGANTE, LIMPIADOR, REDUCTORES, ETC) POR PISO O PARED, LA CUAL DEBE CUMPLIR LA NTC INCLUYE: DEMOLICIÓN DE CERÁMICA SI SE ES NECESARIO, DEMOLICIÓN DE PLANTILLA DE NIVELACIÓN SI SE ES NECESARIO, DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONCRETO CON SU RESPECTIVO REFUERZO SI SE ES NECESARIO, EXCAVACIÓN A MÍNIMO 20 CM DE PROFUNDIDAD, RELLENO CON MATERIAL EXCAVACIÓN, REPOSICIÓN DE PLACA EN CONCRETO Y PLANTILLA DE NIVELACIÓN, CUALQUIER OTRO ELEMENTO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, INCLUYE, ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO	ML	30,00	
2,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO AHORRADOR LÍNEA DE PORCELANA SANITARIA SIMILAR O SUPERIOR A CORONA TIPO SAN GIORGIO O SIMILAR, INCLUYE SANITARIO DE UNA PIEZA, TASA ALONGADA, COLOR BLANCO, CON GRIFERIA Y ACCESORIOS,		4,00	
2,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE SOBREPONE COLOR BEIGE SUPERIOR O SIMILAR AL TIPO CORONA, INCLUYE GRIFERÍA, MANGUERAS DE ALIMENTACION, SIFON, ACCESORIOS, Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO		4,00	
2,18	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIFON DE PISO 4", INCLUYE REJILLA METALICA ANTICUCARACHAS CON ZOSCO; Y ACCESORIOS, (UNIONES, CODOS, TEE, YEE, PEGANTE, LIMPIADOR, REDUCTORES, ETC), LA CUAL DEBEN CUMPLIR LA NTC 1087 Y NTC 1341. INCLUYE: SIFÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1.5 METRO DE TUBERÍA PARA CONEXIÓN, REGATA POR MURO Y PISO, RESANES,		2,00	

	CUALQUIER OTRO ELEMENTO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, ASEO Y RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO EN EL MANEJO DE RESIDUOS O DONDE INDIQUE EL SUPERVISOR.			
2,19	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE 01 UNIDAD DE CUBIERTA DE MARMOL DE 2,43x0,64 MTS.,TIPO CREMA MARFIL PARA MESON CON 02 PERFORACIONES PARA POCETAS Y 02 PERFORACIONES PARA GRIFERIAS, PARA INSTALACION DE LAVAMANOS DRENAJES Y SIFONES, INCLUYE SALPICADERO DE 0,10 MTS., Y TAPAFALDA DE 0,15 MTS.	UN	1,00	
2,20	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE 01 UNIDAD DE CUBIERTA DE MARMOL DE 1,54x0,65 MTS.,TIPO CREMA MARFIL PARA MESON CON 02 PERFORACIONES PARA POCETAS Y 02 PERFORACIONES PARA GRIFERIAS, PARA INSTALACION DE LAVAMANOS DRENAJES Y SIFONES, INCLUYE SALPICADERO DE 0,10 MTS., Y TAPAFALDA DE 0,15 MTS.	UN	1,00	
2,21	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE ORINALES, INCLUYE GRIFERIA, ORINAL REF. O SUPERIOR TIPO GOTTA DE LA LINEA CORONA SIMILAR O SUPERIOR, CON CARACTERISTICAS Y GARANTIAS DADA POR EL FABRICANTE PORCELANA SANITARIA ILIMITADA DE POR VIDA Y GRIFERIA 05 AÑOS, PAIS DE ORIGEN COLOMBIANO, MATERIAL PORCELANICO USO INSTITUCIONAL, TIPO DE DESCARGA CON SIFON OCULTO EN LA PORCELANA, INCLUYE GRIFERIA PUSH ANTIVANDALICA Y SISTEMA DE ALIMENTACION Y DESCARGA; INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SE DEBE VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE INSTALACION PARA LA ACOMETIDA SANITARIA Y DE ALIMENTACION	UN	2,00	
	PISOS Y REVESTIMIENTOS			
2,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PARED BAÑO SIMILAR O SUPERIOR A REF PISO CORONA MARMARA GRIS CODIGO 300746 O SUPERIOR , PRIMERA CALIDAD (ENTREGA DE LOZA EN EMPAQUE ORIGINAL SELLADO Y CERRADO) ANTIDESLIZANTE LOZA C/U 57,5 CM X 57,5 CM COLOR ACUERDO REFERENCIA, JUNTAS NO MAYOR A 2MM PARA EVITAR ALOJAMIENTOS DE SUCIEDAD Y ACABADO CON EMBOQUILLADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, INCLUYE TODOS LOS CORTES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN, ASIMISMO TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y ASI MISMO DEBE PREVEERSE QUE EL ACABADO FINAL DE LA SUPERFICIE DEL MURO NO DEBE TENER NINGUN TIPO DE RESALTO EN LA JUNTAS DE REFRAGUE. INCLUYE: LINEALES, CARTERAS, CANTOS, FILOS. INCLUYE TAMBIÉN, ASEO Y LIMPIEZA FINAL, Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.	M2	109,60	
2,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PISO SIMILAR O SUPERIOR A REF PISO CORONA BEIGE O SUPERIOR , PRIMERA CALIDAD (ENTREGA DE LOZA EN EMPAQUE ORIGINAL SELLADO Y CERRADO) ANTIDESLIZANTE LOZA C/U 57,5 CM X 57,5 CM SIMILAR O SUPERIOR; COLOR ACUERDO REFERENCIA, JUNTAS NO MAYOR A 2MM PARA EVITAR ALOJAMIENTOS DE SUCIEDAD Y ACABADO CON EMBOQUILLADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, INCLUYE TODOS LOS CORTES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN INCLUSO PARA LA INSTALACIÓN DE LA REJILLAS DE PISO, ASIMISMO TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. ES DE TENER EN CUENTA QUE EL DECLIVE DEL PISO NO DEBE PERMITIR EMPOZAMIENTOS; ASIMISMO DEBE PREVEERSE QUE EL ACABADO FINAL DE LA SUPERFICIE DEL PISO NO DEBE TENER NINGUN TIPO DE RESALTO EN LA JUNTA CON EL PISO DEL PASILLO EXISTENTE. INCLUYE: POLLOS, JUNTAS EN DESNIVELES PROPIOS DE DUCHAS. INCLUYE TAMBIÉN, ASEO Y LIMPIEZA FINAL, Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.	M2	30,95	
	CIELO RASO Y CUBIERTA			
2,24	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACIÓN DE CIELO RASO EN PVC COLOR BLANCO CON ESPESOR DE 8MM, ANCHO DE LÁMINA DE 30CM. A PRUEBA DE HUMEDAD, MOHO, HUMO, FUEGO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN. ENVEJECIMIENTO, DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE NORMA ISO9001-2000 DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE. INCLUYE LINEALES, LÁMINAS DE	UND	200,00	

	PVC, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA, LA CUAL SE ENCUENTRA CONFORMADA POR OMEGAS MÁXIMO A CADA 50CM, CANAL MÁXIMO CADA 90CM, VIGUETAS, ÁNGULOS, LOS PERFILES SECUNDARIOS (OMEGAS) CON MODULACIÓN NO MAYOR A 0.31M TORNILLERÍA, UNIONES COLOR BLANCO TIPO "H" MISMO COLOR, TERMINACIONES, TONO Y AMBIENTE MISMO DEL CIELO RASO, PERFIL PERIMETRAL TRIANGULAR ANCLADO Y NIVELADO CON MISMO COLOR, TONO Y AMBIENTE MISMO DEL CIELO RASO, TENSORES, SOPORTES, PERFORACIONES PARA LA ILUMINACIÓN, E INSTALACIÓN DE LAS LÁMPARAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, ES DE TENER EN CUENTA EL ÁREA DE LAS LÁMPARAS LED INCLUYE REFUERZOS QUE SE REQUIERAN PARA MANTENER EL CIELO RASO ESTABLE Y NO PIERDA LA NIVELACIÓN. INCLUYE TERMINACIONES Y FRONTONES. INCLUYE ESTRUCTURA, TAPAS DE REGISTRO DE 0,60M X 0,60M CON REBORDE DE ALUMINIO, CON HOJAS DE PVC EN EL MISMO SENTIDO DEL CIELO RASO EXISTENTE Y EN CONTINUACIÓN CON LOS LINEALES, PARA DAR UNA PRESENTACIÓN ESTÉTICA, LOS PUNTOS ELÉCTRICOS SE MANTIENE Y SE COLOCAN LOS ACCESORIOS ELÉCTRICOS EXISTENTES, INCLUYE RETIRO DE LUMINARIAS Y REINSTALACION, ASI MISMO DESMONTE Y REINSTALACION DE REJILLAS DE AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYE DESMONTE DE CIELO RASO ACTUAL EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION Y DISPOSICION EN SITIO AUTORIZADO POR LA SUPERVISION Y/O RETIRO DE LA UNIDAD A SITIOS CERTIFICADOS POR AUTORIDAD LOCAL.			
	ACABADOS			
2,25	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACION DE ESPEJOS BISELADOS DE 0.70 x 0.80 MTS., EN BAÑOS, INCLUYE ANCLAJES Y ACCESORIOS	UND	5,00	
2,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA AGLOMERADO MELAMINICO DE 8MM RH ALTA RESISTENCIA HUMEDAD X MEDIDAS APROXIMADAS DE 0,80 X 2,00 MTS. INMUNIZADA INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCOS EN MELAMINICO ENCHAPETADO, JAMBAS, HERRAJES, CERRADURA, TERMINADA EN COLOR ARTICO, O A ELECCION DE LA SUPERVICION. SE DEBE VERIFICAR EN OBRA LA MEDIDA DE CADA UNA DE LAS PUERTAS A INSTALAR ANTES DE EL PROCESO DE FABRICACIÓN, INCLUYE ADECUACION DE VANOS AFECTADOS. INCLUYE TAMBIÉN, ASEO Y LIMPIEZA FINAL, Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.	UND	2,00	
2,27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO BLACO EN DOS HOJAS CORREDIZAS CON VIDRIO AZUL REFLECTIVO, MEDIDAS APROXIMADAS 0,60x0,25 MTS., (SE DEBERÁ RECTIFICAR MEDIDAS EN SITIO). INCLUYE CERRADURA, ACCESORIOS, HERRAJES Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA EL CORRECTA FUNCIONAMIENTO DEL ELEMENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.	UND	2,00	
2,28	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACIÓN LÁMPARAS LUZ BLANCA, TIPO PANEL LED 24W, SIMILAR O SUPERIOR REDONDAS DE 8" TERMOESMALTADAS COLOR BLANCO, CON FLEJES DE FIJACIÓN, INSTALACIÓN EMPOTRADA, INCLUYE PUNTO ELÉCTRICO ILUMINACIÓN 5,00 ML DE ACOMETIDA, INTERRUPTOR POR CIRCUITO Y TODO LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, ACUERDO NORMA VIGENTE RETILAP, RETIE.	UND	8,00	
2,29	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTORES 110V DE 8", INCLUYE ADECUACION MURO PARA INSTALACION CON ACABADOS SIMILAR EXISTENTES, INCLUYE DUCTERIA METALICA Y ESTRUCTURA DE SOPORTE	UND	4,00	
2,30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE BAÑO ANCLADAS A MURO EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 CAL 20 ENTAMBORADAS (INCLUYE SECCIONES FIJAS Y PUERTAS, ACCESORIOS DE GIRO Y HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE). TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, INCLUYE TAMBIÉN, ASEO Y LIMPIEZA FINAL, Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.	M2	8,57	
2,31	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE CIELO RASO EN ETERBOARD, CUBRIMIENTO DUCTOS SALIENTES DE BAÑO, INCLUYE ESTRUCTURA DE	M2	6,62	

	SOPORTE METALICA, ESTUCO Y PINTURA, ACABADO LISO AL TACTO SIN PROTUBERANCIAS O RESALTOS.			
III	**REPARACIÓN DE AZOTEAS**			
	CASETA SOBRE SEGUNDO PISO			
3,1	DEMOLICION MURO EXISTENTE EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, SOBRE PLACA DE SEGUNDO PISO, TENER EN CUENTA INSTALACIONES ELECTRICAS Y TABLERO ELECTRICO EXISTENTE, INCLUYE LIMPIEZA GENERAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE Y ESCOMBROS A SITIOS CERTIFICADOS	M2	18,70	
3,2	DEMOLICION PLACA DE CUBIERTA EXISTENTE EN CONCRETO ARMADO EN MAL ESTADO DE CONSERVACION ESPESOR PROMEDIO DE 0,09 MTS., INCLUYE LIMPIEZA GENERAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE A SITIOS CERTIFICADOS	M2	9,18	
	MAMPOSTERIA			
3,3	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE ZAMO NO. 4, INCLUYE PLOMADO Y ALINEACION, JUNTAS EN MORTERO RELACION 1:4	M2	18,70	
	ESTRUCTURA EN CONCRETO			
3,4	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE VIGA CINTA DE AMARRE EN CONCRETO 3000PSI IMPERMEABILIZADO DE 0.10x0.15 MTS., CON REFUERZO 2 VARILLAS No. 4 (Ø 1/2") Y ESTRIBOS EN ACERO No. 2 (Ø 1/4") CADA 0.15 Mts., ALAMBRE No. 18 PARA AMARRE DE REFUERZO. SE INCLUYE FORMALETA PARA VACIADO DEL CONCRETO. MANTENIENDO LA HORIZONTALIDAD Y LINEALIDAD, VIBRADO DEL CONCRETO. EL CURADO DE LA VIGA DEBE PROLONGARSE POR LO MENOS DURANTE 7 DÍAS EVITANDO FORMACIÓN DE GRIETAS Y FISURAS. SE INCLUYE LIMPIEZA GENERAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE A SITIOS CERTIFICADOS	ML	11,00	
	PAÑETES Y ENCHAPES			
3,5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PAÑETE IMPERMEABILIZADO ALLANADO PARA MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, INCLUYE LINEALES, CARTERAS, CANTOS, REMATES, ALINEACION Y APLOME	M2	40,70	
3,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARA MUROS INTERNOS SIMILAR O SUPERIOR A LINEA CORONA TIPO BLANCO PROMEDIO DE 0,60x0,30 MTS., INCLUYE, FRAGUADO LATEX BLANCO, LINEALES, CARTERAS, CANTOS, REMATES, ALINEACION Y APLOME	M2	20,35	
	PISOS			
3,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTILLA DE NIVELACIÓN EN PISO ESPESOR PROMEDIO = 6CM, ACABADO LISO NO ESMALTADO ALLANADO PARA POSTERIOR INSTALACIÓN DE PISO . ES DE TENER EN CUENTA QUE EL DECLIVE DEL PISO NO DEBE PERMITIR EMPOZAMIENTOS EN NINGÚN SECTOR LA TOTALIDAD DEL AGUA DEBE SER CONDUCIDA A LA SALIDA DRENAJE DEL PISO Y ASI MISMO DEBE PREVERSE QUE EL ACABADO FINAL DE LA SUPERFICIE DEL PISO NO DEBE TENER NINGÚN TIPO DE RESALTO INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA DE 4 MILIMETROS Y PASANTE DE 2" CON REJILLA ANTICUCARACHAS IINSTALADA SOBRE MURO A LA ALTURA DE PISO. AD. INCLUYE SIFON Y REJILLA DE PISO.	M2	7,44	
3,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE CERÁMICA PARA PISO PRIMERA CALIDAD O SUPERIOR DE MEDIDAS APROXIMADA IGUAL O SUPERIOR A 0,51x0,51 MTS., JUNTAS NO MAYOR A 2mm. ACABADO CON EMBOQUILLADO TIPO CONCOLOR O SUPERIOR , RASANTE A LA SUPERFICIE, INCLUYE TODOS LOS CORTES NECESARIOS, FILOS, REMATES	M2	7,44	
	ACABADOS			
3,9	SUMINISTRO, APLICACIÓN DE CAPA DE ESTUCO ACRÍLICO PARA EXTERIORES DE LA LÍNEA SIMILAR O SUPERIOR A TIPO PINTUCO , EN TRES MANOS, INCLUYE FILOS, LINEALES Y REMATES, EL ACABADO SERÁ LISO SIN PROTUBERANCIAS O ALTERACIONES AL TACTO; DE TENER EN CUENTA QUE PARA LA ZONA DE CONSULTORIOS SE INCLUYE LA ESCARIFICACION EXISTENTE SOBRE ESTUCO Y ACABADOS EXISTENTES EN MUROS	M2	90,05	
3,10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA SIMILAR O SUPERIOR A LA TIPO KORAZA DOBLE VIDA 10 AÑOS A 3 MANOS. LA SUPERFICIE DEBE QUEDAR	M2	90,05	

	UNIFORME A LA VISTA Y AL TACTO. COLOR A ELECCIÓN DE LA SUPERVISIÓN. LA APLICACIÓN DEBE SER ACUERDO MANUAL O INSTRUCTIVO RECOMENDADO POR LA MARCA ASEGURANDO LA CANTIDAD APLICADA VERSUS RENDIMIENTO. INCLUYE FILOS, LINEALES Y REMATES,			
	CUBIERTA			
3,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TECHO TIPO ENTRAMADO FORMADA POR TUBOS RECTANGULAR GALVANIZADO DE 2"x4" CALIBRE 16, LA ESTRUCTURA DEBE IR ARMADA CON UNIÓN SOLDADA CON SOLDADURA CORRIDA REF. 6013 A UNAS AGUAS IGUAL AL DISEÑO ORIGINAL DE LA EDIFICACIÓN, PINTADA CON RUTINA DE PINTURA BASE ANTICORROSIVO POLIAMIDA VERDE Y ACABADO CON PINTURA TIPO POLIURETANO BLANCO	M2	9,20	
3,12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TIPO ONDULADA FIBROCEMENTO, PARA CUBIERTA INCLINADA, INSTALADAS SI ES NECESIDAD CON SOLAPE IGUAL O SUPERIOR A 15 CENTÍMETROS CON BURLETE DE SELLADO AUTOADHESIVO PARA LA ESTANQUEIDAD, ANCLADAS O FIJADAS MECÁNICAMENTE CON ACCESORIOS GALVANIZADOS; INCLUYE REMATES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE ACABADO PINTURA SIMILAR O SUPERIOR A TIPO KORAZA COLOR VERDE PINO.	M2	9,20	
	IMPERMEABILIZACION PLACA DE CUBIERTA SEGUNDO PISO			
3,13	SUMINISTRO Y FIJACION DE PLANTILLA O ALISTADO DE PISO IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:3 CON SIKA-1 SOBRE PLACA DE CUBIERTA SEGUNDO PISO E = 0.05 MTS APROX. PARA RENIVELACION Y CORRECCION DE NIVELES, INCLUYE LINEALES- JUNTAS, SELLADO PERIMETRAL DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS, INCLUYE DEMOLICION PLANTILLA EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, ASEO Y LIMPIEZA FINAL, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE A SITIOS AUTORIZADOS POR AUTORIDAD LOCAL, PREVIA VERIFICACION Y AUTORIZACION DE LA SUPERVISION	M2	600,00	
3,14	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA EN LOZA DE CONCRETO CONSISTE EN: DESMONTE Y RETIRO DE MANTO EXISTENTE EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, RETIRO, PREPARACIÓN SUPERFICIE PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, APLICACIÓN Y FIJACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO ASFALTICO TIPO 3MM TERMO FUNDIDO Y ACABADO TIPO FOIL DE ALUMINIO, LOS TRASLAPOS EN UNIONES DEL MANTO NO DEBEN SER INFERIORES A 05 CENTÍMETROS NI MAYORES DE 10 CENTÍMETROS Y DEBEN SER NIVELADAS SIN TROPIEZOS O SOBRESALTOS, INCLUYE APLICACIÓN DE IMPRIMANTE EMULSIÓN ASFÁLTICA SIMILAR O SUPERIOR A TIPO SIKA O SUPERIOR EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYE LINEALES, CARTERAS, MEDIACAÑAS, REMATES, ELEMENTOS SOBRE PLACA, POLLOS EXISTENTES, BAJANTES DE AGUAS, PERIMETRALES, SELLADO DE JUNTAS Y DEMÁS TAREAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y AISLAMIENTO DEL ÁREA, EL CONTRATISTA DEBERÁ MOVER, REMOVER, INSTALAR Y REINSTALAR TODOS LOS ELEMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN LA CUBIERTA SIN GENERAR AVERÍAS NI COSTOS ADICIONALES. DEBE TENER EN CUENTA LA PRESENCIA DE TUBERÍAS HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS, EQUIPOS DE AIRE QUE SE ENCUENTREN SOBRE LA PLACA. SE DEBE GARANTIZAR LA NO FILTRACIÓN DE AGUAS, ASEO Y LIMPIEZA FINAL, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE A SITIOS AUTORIZADOS POR AUTORIDAD LOCAL, PREVIA VERIFICACION Y AUTORIZACION DE LA SUPERVISION	M2	600,00	
3,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA EN ACERO GALVANIZADO CON CANASTA DE PROTECCION PARA ACCESO AZOTEA H 2:90 MTS APROX. (MEDIDA DEBERÁ SER CORROBORADA EN SITIO). ANCHO DE LA ESCALERA 0,60 MTS. CON UNA DISTANCIA ENTRE PELDAÑOS DE MÁXIMO 0,30 MTS. LOS PELDAÑOS DEBEN SER ANTIDESLIZANTES, REDONDOS (33 MM) O CUADRADOS (30-35 MM). DISTANCIA A LA PARED: MÍNIMO 200 MM. LA JAULA DE SEGURIDAD DEBE INICIAR A UNA ALTURA DE 2,00 MTS., DESDE EL SUELO APROXIMADAMENTE. CON UNAS DIMENSIONES DE 80 CM DE DIÁMETRO. LOS AROS DE LA JAULA DBERÁN SER ESPACIADOS CON UN MÁXIMO DE 0,70 MTS.,	UND	2,00	

	ENTRE ELLOS. LA SALIDA DEBERÁ CONTAR CON UNA BARANDILLA SUPERIOR DE 1,12 MTS. INCLUYE SOPORTES PARED CON FIJACIONES Y ANCLAJES INTERMEDIOS CADA DOS PELDAÑOS, AGARRES Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ELEMENTOS. DEBRÁ CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.			
	INSTALACIONES ELECTRICAS			
3,16	DESMONTE DE ACOMETIDA ELECTRICA PARA AIRES ACONDICIONADOS, ESTA ACTIVIDAD INCLUYE EL DESMONTE DEL CABLEADO ACTUAL DESDE TABLERO DE DISTRIBUCION HASTA MANEJADORA, DESMONTE DE TUBERIA, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO	UND	10,00	
3,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA IMC 1" PARA ACOMETIDA DE A/A, DESDE PUNTO DE CONEXIÓN HASTA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN. INCLUYE: UNIONES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ANCLAJE Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIEN	M	280,00	
3,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SALIDA ELÉCTRICA Y ACOMETIDA (PARA TOMACORRIENTES BIFÁSICOS). INCLUYE: CABLEADO THHN/THWN 2#6+8T AWG 90°C, ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA	M	50,00	
3,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SALIDA ELÉCTRICA Y ACOMETIDA (PARA TOMACORRIENTES BIFÁSICOS). INCLUYE: CABLEADO THHN/THWN 2#14+14T AWG 90°C, ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA	M	50,00	
3,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SALIDA ELÉCTRICA Y ACOMETIDA (PARA TOMACORRIENTES BIFÁSICOS). INCLUYE: CABLEADO THHN/THWN 2#12+14T AWG 90°C, ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA	M	50,00	
3,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SALIDA ELÉCTRICA Y ACOMETIDA (PARA TOMACORRIENTES BIFÁSICOS). INCLUYE: CABLEADO THHN/THWN 2#10+10T AWG 90°C, ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA	M	50,00	
3,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SALIDA ELÉCTRICA Y ACOMETIDA (PARA TOMACORRIENTES BIFÁSICOS). INCLUYE: CABLEADO THHN/THWN 2#6+8T AWG 90°C, ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA	M	50,00	
3,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SALIDA ELÉCTRICA Y ACOMETIDA (PARA TOMACORRIENTES BIFÁSICOS). INCLUYE: CABLEADO THHN/THWN 2#6+8T AWG 90°C, ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA	M	50,00	
3,24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SALIDA ELÉCTRICA Y ACOMETIDA (PARA TOMACORRIENTES BIFÁSICOS). INCLUYE: CABLEADO THHN/THWN 2#8+10T AWG 90°C, ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA	M	50,00	
3,25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMACORRIENTES BIFÁSICO CON 03 POLOS, 20 AMP, 60 HZ. INCLUYE: SALIDAS DE TOMA BIFÁSICA, CAJAS, PASA CABLES Y TODO LO REQUERIDO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	10,00	
3,26	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 36 CIRCUITOS PAR A/A , FRENTE MUERTO, EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 14 Y PINTURA ELECTROSTÁTICA, INCLUYE: BARRAJE FASE, BARRAJE DE NEUTRO , BARRAJE DE TIERRA, 3 FASES, 4 HILOS, 227/131 V, 60 HZ, 01 BREAKERS TOTALIZADOR DE 3X300A 25KA,01 BREAKER 2X15A, 04 BREAKERS ENCHUFABLES DE 2X20A, 01 BREAKER 2X30A, 06 BREAKERS 2X50A RELLENAR EL ESPACIO ENTRE CABLES Y LOS DUCTOS NO UTILIZADOS EN TABLEROS CON UN PRODUCTO RECOMENDADO PARA SU USO, COMO LA ESPUMA EXPANSIVA DE POLIURETANO, MONO COMPONENTE (SIKA BOOM), ELEMENTOS, BREAKERS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO, CERTIFICADO CIDET Y RETIE DE TODO EL CONJUNTO Y DEMÁS COMPONENTES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	1,00	

3,27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACOMETIDA PRINCIPAL INCLUYE: CABLEADO THHN/THWN 3#350kcmil Cu + 3X350kcmil Cu + 2AWG 90°C, ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN	M	50,00	
IV	AREAS TANQUE DE RESERVA AGUA POTABLE			
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACOMETIDA HIDRÁULICA DE 1" PARA EL SISTEMA DE RESPALDO DE AGUA POTABLE, INCLUYE, EXCAVACIÓN NECESARIA PARA INSTALACIÓN DE LA TUBERÍA (ANCHO 0,40 X PROFUNDIDAD 0,60 APROX), REQUIERE E INCLUYE CHEQUES, ACOPLES Y TODOS LOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN DEL ITEM Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE LIMPIEZA FINAL Y ASEO DE LA OBRA, RETIRO DE ELEMENTOS Y MATERIAL SOBRANTE EN SITIO AUTORIZADO POR ENTIDAD COMPETENTE.	ML	40,00	
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACOMETIDA HIDRÁULICA DE 1/2" PARA EL SISTEMA DE RESPALDO DE AGUA POTABLE, INCLUYE, EXCAVACIÓN NECESARIA PARA INSTALACIÓN DE LA TUBERÍA (ANCHO 0,40 X PROFUNDIDAD 0,60 APROX), REQUIERE E INCLUYE CHEQUES, ACOPLES Y TODOS LOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN DEL ITEM Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE LIMPIEZA FINAL Y ASEO DE LA OBRA, RETIRO DE ELEMENTOS Y MATERIAL SOBRANTE EN SITIO AUTORIZADO POR ENTIDAD COMPETENTE.	ML	90,00	
4,3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TABLERO DE CONTROL DE ELECTROBOMBAS CON SECUENCIADOR A 220V. ESTA ACTIVIDAD INCLUYE SUMINISTRO DE COFRE METÁLICO 40x40x20 ,01 BREAKER DE 2X32A , 02 VARIADORES DE VELOCIDAD DE 3HP A 220V CON CORRIENTE DE SALIDA DE 9,6 A, 02 BREAKER 2X15A, 06 BORNERA RIEL 4MM, 10 BORNERA RIEL 2,5MM, 02 MULETILLA 3 POSICIONES, DISPOSITIVO DE MONITOREO DE VOLTAJE, AMPERAJE Y FRECUENCIA, 02 LUCES PILOTO COLOR VERDE, 02 GUARDA MOTORES 9-13A, 01 ALTERNADOR, CABLEADO, TERMINALES, TUBERÍA PVC, MARQUILLAS, VENTILADOR O EXTRACTOR DIAGRAMA UNIFILAR Y DEMÁS ACCESORIOS y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00	
4,4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBAS CENTRÍFUGAS DE ALTA PRESIÓN DE 3 HP, CONTROLADO MEDIANTE ARRANCADOR DIRECTO, PRESOSTATOS Y PROTECCIONES ELÉCTRICAS, GARANTIZANDO PRESIÓN CONSTANTE Y OPERACIÓN SEGURA DEL SISTEMA.	UND	2,00	
4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACOMETIDA INCLUYE: CABLEADO THHN/THWN 2#10+12T AWG 90°C, ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA	M	60,00	
V	AREA DE FISIOTERAPIA			
5,1	DESPRENDIMIENTO Y RETIRO DE PISO EXISTENTE EN CAUCHO EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, LIMPIEZA PREVIA Y ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE CON MASTICO TIPO PROFESIONAL DE CONDICIONES SIMILARES O SUPERIORES A LA LINEA MAPEI, INCLUYE ASEO Y LIMPIEZA FINAL, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE A SITIOS AUTORIZADOS POR AUTORIDAD LOCAL, PREVIA VERIFICACION Y AUTORIZACION DE LA SUPERVISION	M2	60,00	
5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO TIPO VINILO, TIPO ROLLO HETEROGENEO SIMILAR O SUPERIOR A LA LINEA DELIGHT LG, INCLUYE PEGANTE TIPO SOLDADURA EN FRIO PARA PISO PVC, INCLUYE LIMPIEZA PISO Y CREACION DE CONDICIONES OPTIMAS PARA LA ADHERENCIA DEL MISMO	M2	60,00	

6.1.1 Especificaciones técnicas de materiales

TITULO	**2**	**BAÑOS PASILLOS**
ÍTEM	**2.3**	DESMONTE Y RETIRO DE TUBERIAS SANITARIAS EXISTENTES EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, INCLUYE ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO
UNIDAD DE MEDIDA	M - METRO LINEAL	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

esmonte y retiro de tuberías sanitarias existentes en regular estado de conservación, incluyendo la desconexión, desinstalación y retiro controlado del sistema de redes sanitarias instaladas. La actividad comprende la remoción de tuberías, accesorios y elementos complementarios asociados, garantizando el cierre adecuado de los puntos intervenidos y evitando afectaciones a redes activas o elementos adyacentes.
Incluye el cargue, recolección, transporte, acopio temporal y disposición final de los materiales retirados en un sitio autorizado por la autoridad ambiental competente, así como el aseo general del área intervenida y la entrega del espacio en condiciones seguras para futuras intervenciones.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificación de redes sanitarias a intervenir.
- Cierre y aislamiento de la red (si aplica).
- Desmonte de tuberías y accesorios existentes.
- Retiro controlado de elementos sanitarios.
- Recolección y acopio del material retirado.
- Cargue y transporte del material.
- Disposición final en sitio autorizado.
- Limpieza del área intervenida.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Normativa sanitaria e hidráulica vigente.
- Especificaciones técnicas del proyecto.

ENSAYOS A REALIZAR

- Pruebas de verificación de estanqueidad en puntos intervenidos (si aplica).
- Los requeridos por la supervisión.

MATERIALES

- No aplica (actividad de desmonte).

equipo

- Herramienta menor (llaves, cortatubos, destornilladores).
- Equipos de corte manual o eléctrico si se requiere.
- Elementos de protección personal.
- Medios de transporte interno.
- Volqueta para retiro de material**.**

INCLUYE

1. DESPERDICIOS ☒Si ☐No ☐ N/A	**2. MANO DE OBRA** ☒Si ☐No ☐ N/A	**3. TRANSPORTE** ☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

La actividad se aceptará cuando las tuberías y accesorios hayan sido retirados completamente, sin dejar residuos, fragmentos o conexiones expuestas. Los puntos intervenidos deberán quedar sellados o asegurados para evitar fugas o riesgos sanitarios. El área debe quedar limpia y con disposición final certificada en sitio autorizado. Cualquier ajuste o corrección será asumido por el contratista sin costo adicional.

TITULO	**2**	**BAÑOS PASILLOS**
ÍTEM	**2.4**	DESMONTE, DESINSTALACION DE SANITARIOS EXISTENTES, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, INCLUYE DESCONEXION DE REDES HIDROSANITARIAS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPONES EN LOS PUNTOS RESPECTIVOS, INCLUYE ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Desmonte y desinstalación de aparatos sanitarios existentes en regular estado de conservación, incluyendo la desconexión de las redes hidrosanitarias (agua y desagüe), retiro de todos los elementos asociados y manejo adecuado de los puntos de conexión. La actividad contempla el suministro e instalación de tapones provisionales en las salidas hidráulicas y sanitarias para garantizar condiciones de seguridad, salubridad y control de fugas.

Incluye el retiro completo de los equipos, accesorios, elementos de fijación y sellos, así como el cargue, transporte, acopio temporal y disposición final de los materiales en un sitio autorizado por la autoridad ambiental competente. Se deberá entregar el área limpia, segura y lista para la instalación de nuevos elementos.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificación de los aparatos sanitarios a intervenir.
- Cierre de suministro de agua.
- Desconexión de redes hidráulicas y sanitarias.
- Desinstalación de los aparatos sanitarios.
- Retiro de accesorios y elementos de fijación.
- Instalación de tapones en puntos hidráulicos y sanitarios.
- Recolección y acopio del material retirado.
- Cargue, transporte y disposición final.
- Limpieza del área intervenida.
-

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Normativa vigente en instalaciones hidrosanitarias.
- Especificaciones técnicas del proyecto.

ENSAYOS A REALIZAR

- Verificación de sellado en puntos intervenidos (si aplica).
- Los requeridos por la supervisión.

MATERIALES

- Tapones para redes hidráulicas y sanitarias.
- Elementos de sellado (teflón, sellantes, etc.).

equipo

- Herramienta menor (llaves, destornilladores).
- Equipos de corte si se requieren.
- Elementos de protección personal.

- Medios de transporte interno.

INCLUYE

4. DESPERDICIOS ☒Si ☐No ☐ N/A	**5. MANO DE OBRA** ☒Si ☐No ☐ N/A	**6. TRANSPORTE** ☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

La actividad se aceptará cuando los aparatos sanitarios hayan sido retirados completamente, sin daños en las redes existentes. Los puntos hidráulicos y sanitarios deberán quedar debidamente taponados, sin fugas ni riesgos. El área deberá quedar limpia, libre de residuos y con disposición final en sitio autorizado. Cualquier ajuste será asumido por el contratista sin costo adicional.

TITULO	**2**	**BAÑOS PASILLOS**
ÍTEM	**2.5**	DESMONTE, DESINSTALACION DE LAVAMANOS EXISTENTES, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, INCLUYE DESCONEXION DE REDES HIDROSANITARIAS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPONES EN LOS PUNTOS RESPECTIVOS, ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO (04 EN BAÑOS Y 03 EN CONSULTORIOS)
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Desmonte y desinstalación de lavamanos existentes en regular estado de conservación, incluyendo la desconexión de redes hidráulicas y sanitarias, retiro de griferías, sifones, soportes y elementos de fijación. La actividad contempla el suministro e instalación de tapones provisionales en los puntos de conexión para garantizar el sellado, evitar fugas y mantener condiciones de seguridad y salubridad.
Incluye el retiro completo de los elementos desmontados, cargue, transporte, acopio temporal y disposición final en sitio autorizado por la autoridad competente, así como el aseo general del área intervenida y la entrega en condiciones aptas para nuevas instalaciones.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificación de los lavamanos a intervenir.
- Cierre del suministro de agua.
- Desconexión de redes hidráulicas y sanitarias.
- Desinstalación de lavamanos y accesorios (grifos, sifones, soportes).
- Instalación de tapones en puntos hidráulicos y sanitarios.
- Recolección y acopio del material retirado.
- Cargue, transporte y disposición final.
- Limpieza del área intervenida.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Normativa vigente en instalaciones hidrosanitarias.
- Especificaciones técnicas del proyecto.

ENSAYOS A REALIZAR

- Verificación de sellado en puntos intervenidos (si aplica).
- Los requeridos por la supervisión.

MATERIALES

- Tapones para redes hidráulicas y sanitarias.
- Elementos de sellado (teflón, sellantes).

EQUIPO

- Herramienta menor (llaves, destornilladores).
- Equipos de corte si se requieren.
- Elementos de protección personal.
- Medios de transporte interno.

INCLUYE

7. DESPERDICIOS	**8. MANO DE OBRA**	**9. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

La actividad se aceptará cuando los lavamanos y sus accesorios hayan sido retirados completamente, sin afectar las redes existentes. Los puntos hidráulicos y sanitarios deberán quedar debidamente taponados, sin fugas. El área debe quedar limpia, libre de residuos y con disposición final en sitio autorizado. Cualquier corrección será asumida por el contratista sin costo adicional.

TITULO	**2**	**BAÑOS PASILLOS**
ÍTEM	**2.6**	DESMONTE, DESINSTALACION DE ESPEJOS EXISTENTES, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION SOBRE MUROS, INCLUYE, ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Desmonte y desinstalación de espejos existentes instalados sobre muros, en regular estado de conservación, incluyendo el retiro controlado de piezas adheridas o fijadas mecánicamente, así como de sus elementos de sujeción, adhesivos y accesorios asociados. La actividad contempla la remoción cuidadosa para evitar daños en el sustrato o en áreas adyacentes.
Incluye la recolección, cargue, transporte, acopio temporal y disposición final del material retirado en un sitio autorizado por la autoridad competente, así como el aseo general del área intervenida y la entrega de la superficie en condiciones limpias y aptas para nuevas actividades.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificación de ubicación y estado de los espejos.
- Protección de áreas y elementos adyacentes.
- Desmonte manual controlado de los espejos.
- Retiro de adhesivos, anclajes y accesorios.
- Limpieza de la superficie del muro.
- Recolección y acopio del material retirado.
- Cargue, transporte y disposición final.
- Limpieza final del área intervenida.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Normas de seguridad industrial para manejo de elementos frágiles.
- Especificaciones técnicas del proyecto.

ENSAYOS A REALIZAR

- Los requeridos por la supervisión.

MATERIALES

- No aplica (actividad de desmonte).

equipo

- Herramienta menor (espátulas, destornilladores).
- Elementos de protección personal (guantes, gafas).
- Medios de transporte interno.

INCLUYE

10. DESPERDICIOS	**11. MANO DE OBRA**	**12. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

La actividad se aceptará cuando los espejos y sus fijaciones hayan sido retirados completamente, sin causar daños en los muros. La superficie deberá quedar limpia, sin residuos de adhesivos. El área debe entregarse libre de escombros y con disposición final en sitio autorizado. Cualquier corrección será asumida por el contratista sin costo adicional.

TITULO	**2**	**BAÑOS PASILLOS**
ÍTEM	**2.7**	DESMONTE Y RETIRO DE VENTANAS EXISTENTES. INCLUYE: RESANE DE VANO DE LAS PUERTAS, ARREGLO PARA DEJARLA LISTA PARA LAS NUEVAS PUERTAS, ASEO Y RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO EN EL MANEJO DE RESIDUOS O DONDE INDIQUE EL SUPERVISOR.
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Desmonte y retiro de ventanas existentes, incluyendo marcos, hojas, vidrios, herrajes y demás elementos asociados, mediante procedimientos controlados que eviten daños en la estructura o en los elementos adyacentes.
La actividad contempla el resane, reparación y adecuación de los vanos resultantes, mediante la corrección de bordes, superficies y niveles, con el fin de dejarlos en condiciones técnicas adecuadas para la posterior instalación de nuevos elementos. Incluye la limpieza del área intervenida, el cargue, transporte, acopio temporal y disposición final de los materiales retirados en un sitio autorizado para el manejo de residuos o en el lugar que indique la supervisión.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificación de ventanas a intervenir.
- Protección de áreas adyacentes.
- Desmonte de hojas, vidrios, marcos y herrajes.
- Retiro completo de elementos existentes.
- Resane y adecuación de vanos (bordes, niveles y superficies).
- Limpieza del área intervenida.
- Recolección y acopio del material retirado.
- Cargue, transporte y disposición final.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Normas de seguridad industrial.
- Especificaciones técnicas del proyecto.

ENSAYOS A REALIZAR

- Los requeridos por la supervisión.

MATERIALES

- Mortero de resane (cemento, arena y agua).

equipo		
• Herramienta menor (palancas, martillos, destornilladores). • Equipo de corte si se requiere. • Elementos de protección personal. • Medios de transporte interno.		
INCLUYE		
13. DESPERDICIOS ☒Si ☐No ☐ N/A	**14. MANO DE OBRA** ☒Si ☐No ☐ N/A	**15. TRANSPORTE** ☒Si ☐No ☐N/A
TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN		
La actividad se aceptará cuando las ventanas hayan sido retiradas completamente, sin afectar los elementos estructurales o áreas adyacentes. Los vanos deberán quedar debidamente resanados, nivelados y listos para la instalación de nuevos elementos. El área deberá quedar limpia y con disposición final adecuada de los residuos. Cualquier corrección será asumida por el contratista sin costo adicional.		

ITULO	**2**	**BAÑOS PASILLOS**
ÍTEM	**2.8**	DESMONTE PUERTAS EN MADERA (04) Y METALICAS (04) (INCLUYE: MARCOS, ACCESORIOS, HERRAJES, RETIRO MATERIAL SOBRANTE Y ASEO DE OBRA).
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Ejecución del desmonte controlado de puertas existentes en madera, metálicas u otros materiales, incluyendo la remoción de marcos, accesorios, herrajes y demás elementos asociados. La actividad comprende el retiro total o parcial según se requiera, garantizando la protección de los elementos constructivos, estructurales y acabados adyacentes. Incluye la recolección, cargue, transporte, acopio temporal y disposición final de los materiales resultantes en sitio autorizado, así como el aseo general del área intervenida y su entrega en condiciones adecuadas para la ejecución de actividades posteriores.
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
• Verificación de los elementos a desmontar conforme a planos o lineamientos establecidos. • Protección de áreas, acabados y elementos adyacentes. • Retiro de hojas de puertas. • Desmonte de marcos, accesorios y herrajes. • Recolección y acopio del material resultante. • Cargue, transporte y disposición final en sitio autorizado. • Limpieza y aseo del área intervenida.
REFERENCIAS Y/O NORMAS
• Normativa vigente de seguridad y salud en el trabajo. • Normativa ambiental aplicable para manejo y disposición de residuos de construcción y demolición (RCD).
ENSAYOS A REALIZAR
• Los requeridos por la supervisión.
MATERIALES
• No aplica (actividad de demolición).
equipo
• Herramienta menor (destornilladores, palancas, martillos, llaves). • Equipos eléctricos si se requieren. • Medios de transporte interno. • Vehículos para retiro de materiales.

• Elementos de protección personal.		
INCLUYE		
16. DESPERDICIOS ☒Si ☐No ☐ N/A	**17. MANO DE OBRA** ☒Si ☐No ☐ N/A	**18. TRANSPORTE** ☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

La actividad se considerará aceptada cuando el desmonte de las puertas y sus elementos asociados se haya realizado de manera completa, controlada y sin generar daños en la infraestructura o elementos adyacentes. Las áreas intervenidas deberán quedar libres de residuos, materiales sueltos o elementos sobresalientes, en condiciones de limpieza, seguridad y aptitud para la ejecución de actividades posteriores. Los materiales retirados deberán ser dispuestos en sitio autorizado o entregados según lo definido por la supervisión. Cualquier daño o incumplimiento deberá ser corregido por el contratista sin costo adicional hasta su aprobación.

TITULO		**INSTALACIONES SANITARIAS**
ÍTEM	**2.9**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 4" Y SUS ACCESORIOS (UNIONES, CODOS, TEE, YEE, PEGANTE, LIMPIADOR, REDUCTORES, ETC) POR PISO, LA CUAL DEBE CUMPLIR LA NTC 1087 Y LA NTC 1341. INCLUYE: DEMOLICIÓN DE CERÁMICA, DEMOLICIÓN DE PLANTILLA DE NIVELACIÓN, DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONCRETO CON SU RESPECTIVO REFUERZO, EXCAVACIÓN A MÍNIMO 40 CM DE PROFUNDIDAD CON PENDIENTE DE 2%, RELLENO CON MATERIAL EXCAVACIÓN, REPOSICIÓN DE PLACA EN CONCRETO Y PLANTILLA DE NIVELACIÓN, CUALQUIER OTRO ELEMENTO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, INCLUYE, ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO
UNIDAD DE MEDIDA	M - METRO LINEAL	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Comprende el suministro de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarios para la instalación de tubería sanitaria de 4 pulgadas, incluyendo todos sus accesorios (uniones, codos, tees, yees, reducciones, entre otros), garantizando la correcta evacuación de aguas residuales. Incluye todas las actividades de demolición, excavación, instalación, relleno, reposición de estructuras y disposición final de escombros, asegurando el cumplimiento de las normas técnicas vigentes y el adecuado funcionamiento del sistema sanitario.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Localización y replanteo del trazado de la red sanitaria.
- Demolición de cerámica existente.
- Demolición de plantilla de nivelación.
- Demolición de placa de concreto con su respectivo refuerzo.
- Excavación a mínimo 40 cm de profundidad.
- Conformación de pendiente del 2% en el fondo de la excavación.
- Instalación de tubería sanitaria de 4" y accesorios.
- Aplicación de limpiador y pegante en uniones.
- Verificación de alineación, nivelación y pendiente.
- Pruebas de funcionamiento (flujo y estanqueidad).
- Relleno con material producto de excavación debidamente compactado.
- Reposición de placa de concreto con refuerzo (si aplica).
- Ejecución de plantilla de nivelación.
- Limpieza general del área intervenida.
- Retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NTC 1087 – Tuberías y accesorios sanitarios.
- NTC 1341 – Sistemas de tuberías plásticas para drenaje.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico (RAS) vigente.
- Especificaciones del fabricante de la tubería.

ENSAYOS A REALIZAR

- Verificación de pendiente (mínimo 2%).
- Prueba de estanqueidad.
- Inspección de uniones.
- Los requeridos por el supervisor.

MATERIALES

- No aplica (actividad de desmonte).

equipo

- Herramienta menor (palancas, destornilladores, martillos).
- Equipos de corte si se requiere.
- Elementos de protección personal.
- Medios de transporte interno.

INCLUYE

19. DESPERDICIOS	**20. MANO DE OBRA**	**21. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

La actividad se aceptará cuando las puertas, marcos y accesorios hayan sido retirados completamente, sin generar afectaciones en los muros, vanos o elementos estructurales adyacentes. El vano deberá quedar limpio, libre de residuos, clavos, tornillos o materiales sueltos, y en condiciones adecuadas para su posterior intervención. El material producto del desmonte deberá ser retirado en su totalidad y dispuesto en sitio autorizado, sin acumulaciones en obra. Cualquier daño, residuo o incumplimiento deberá ser corregido por el contratista sin costo adicional hasta la aprobación de la supervisión.

TITULO	**2**	**BAÑOS PASILLOS- INSTALACIONES SANITARIAS**
ÍTEM	**2.10**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" Y SUS ACCESORIOS (UNIONES, CODOS, TEE, YEE, PEGANTE, LIMPIADOR, REDUCTORES, ETC) POR PISO Y PARED, LA CUAL DEBE CUMPLIR LA NTC 1087 Y LA NTC 1341. INCLUYE: DEMOLICIÓN DE CERÁMICA, DEMOLICIÓN DE PLANTILLA DE NIVELACIÓN, REGATA EN MURO, DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONCRETO CON SU RESPECTIVO REFUERZO, EXCAVACIÓN A MÍNIMO 40 CM DE PROFUNDIDAD CON PENDIENTE DE 2%, RELLENO CON MATERIAL EXCAVACIÓN, REPOSICIÓN DE PLACA EN CONCRETO Y PLANTILLA DE NIVELACIÓN, RESANE DE MUROS, CUALQUIER OTRO ELEMENTO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, INCLUYE, ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO
UNIDAD DE MEDIDA	M - METRO LINEAL	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Suministro e instalación de tubería sanitaria de 2" y sus respectivos accesorios (uniones, codos, tees, yees, reducciones, pegantes, limpiadores y demás elementos complementarios), instalada en piso o muro según diseño hidráulico-sanitario del proyecto, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas NTC 1087 y NTC 1341. La actividad incluye la ejecución integral de las obras civiles necesarias para su correcta instalación, tales como demoliciones de enchapes, plantillas de nivelación y placas de concreto con su respectivo refuerzo cuando sea requerido, así como la excavación mínima de 40 cm de profundidad con pendiente del 2% para correcta evacuación de aguas residuales. Comprende igualmente el

relleno con material proveniente de la excavación o material seleccionado, la reposición de la placa de concreto y la plantilla de nivelación, y todas las actividades complementarias necesarias para garantizar su correcto funcionamiento, estanqueidad y durabilidad del sistema. Incluye el cargue, transporte, acopio temporal y disposición final de los residuos generados en sitio autorizado, así como el aseo general del área intervenida y la entrega en condiciones óptimas para su uso.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Revisión de planos y trazado de la red sanitaria.
- Demoliciones puntuales (cerámica, plantilla o placa si aplica).
- Excavación con profundidad mínima de 40 cm y pendiente del 2%.
- Instalación de tubería sanitaria y accesorios.
- Pruebas de ajuste, alineación y nivelación de la red.
- Relleno y compactación del terreno.
- Reposición de placa de concreto y plantilla de nivelación.
- Limpieza del área intervenida.
- Cargue y disposición final de escombros.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NTC 1087 – Sistemas de tuberías plásticas para aguas residuales.
- NTC 1341 – Accesorios para tuberías sanitarias.
- Normativa de construcción vigente.

ENSAYOS A REALIZAR

- Prueba de estanqueidad de la red sanitaria.
- Verificación de pendientes y niveles.
- Los requeridos por la supervisión.

MATERIALES

- Tubería sanitaria de 2".
- Accesorios (codos, tees, yees, uniones, reducciones).
- Pegante y limpiador PVC.
- Concreto para reposición de placas y plantillas.
- Material de relleno.

equipo

- Herramienta menor (llaves, palas, picas).
- Equipos de corte y excavación.
- Compactador manual o mecánico.
- Elementos de protección personal.

INCLUYE

22. DESPERDICIOS	**23. MANO DE OBRA**	**24. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

La actividad se considerará aceptada cuando la tubería sanitaria de 2" y sus accesorios se encuentren completamente instalados, alineados y fijados conforme a los planos de diseño, garantizando una pendiente uniforme mínima del 2% sin contrapendientes, deformaciones o estancamientos que afecten el flujo hidráulico. Las uniones, codos, tees, yees y demás accesorios deberán quedar perfectamente sellados, sin evidencias de fugas, filtraciones o desprendimientos durante las pruebas de funcionamiento y estanqueidad. Las obras civiles complementarias (demoliciones, excavaciones, reposición de placas, plantillas y acabados) deberán quedar completamente restablecidas, niveladas y compactadas, sin hundimientos, fisuras visibles o asentamientos diferenciales. El área intervenida deberá quedar limpia, sin residuos de obra, escombros o materiales sobrantes, con disposición final certificada en sitio autorizado por la autoridad competente. No se aceptarán trabajos con deficiencias en alineación, nivelación, compactación, acabados o funcionamiento hidráulico. Cualquier observación o incumplimiento detectado por la supervisión deberá ser corregido por el contratista hasta su total conformidad, sin reconocimiento de costos adicionales.

TITULO	**2**	**BAÑOS PASILLOS- INSTALACIONES SANITARIAS**
ÍTEM	**2.11**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO SANITARIO DE 4" Y SUS ACCESORIOS EN PCV POR PISO O PARED, LA CUAL DEBE CUMPLIR LA NTC 1087 Y LA NTC 1341. INCLUYE, ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Suministro e instalación de punto sanitario de 4" en tubería PVC y sus respectivos accesorios (codos, uniones, yees, tees, reducciones, pegantes y limpiadores), instalado en piso o muro según las condiciones del proyecto y las especificaciones del diseño hidrosanitario. La actividad se ejecuta garantizando el cumplimiento de las normas técnicas NTC 1087 y NTC 1341, asegurando la correcta conducción de aguas residuales y la estanqueidad del sistema. Incluye la conexión a la red existente o a los puntos de descarga definidos en obra, así como las pruebas de funcionamiento necesarias para su verificación.

Comprende el cargue, retiro, transporte y disposición final de residuos generados en sitio autorizado, así como el aseo general del área intervenida.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificación de planos y punto de instalación.
- Trazado y localización del punto sanitario.
- Corte e instalación de tubería y accesorios PVC de 4".
- Ensamble con pegante y limpieza de uniones.
- Conexión a red existente o derivación.
- Pruebas de funcionamiento y verificación de flujo.
- Limpieza del área intervenida.
- Retiro y disposición final de residuos.

• Trazado y localización del punto sanitario.

- NTC 1087 – Sistemas de tuberías para aguas residuales.
- NTC 1341 – Accesorios para tubería sanitaria PVC.
- • Normativa de construcción vigente.

ENSAYOS A REALIZAR

- Prueba de flujo y evacuación.
- Verificación de estanqueidad.
- Los requeridos por la supervisión.

MATERIALES

- Tubería PVC sanitaria de 4".
- Accesorios PVC (codos, tees, yees, uniones, reducciones).
- Pegante y limpiador PVC.

equipo		
• Herramienta menor (cortatubos, llaves, etc.). • Elementos de protección personal. • Equipos de apoyo para instalación.		
INCLUYE		
25. DESPERDICIOS ☒Si ☐No ☐ N/A	**26. MANO DE OBRA** ☒Si ☐No ☐ N/A	**27. TRANSPORTE** ☒Si ☐No ☐N/A
TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN		
El punto sanitario se considerará aceptado cuando se encuentre completamente instalado, correctamente alineado y conectado a la red sanitaria, garantizando flujo continuo sin obstrucciones, fugas ni retornos. Las uniones deberán permanecer selladas y estancas, sin filtraciones visibles durante las pruebas de funcionamiento. El trazado deberá cumplir las pendientes y alineaciones establecidas en planos, sin deformaciones o esfuerzos indebidos en la tubería. El área intervenida deberá quedar limpia, sin residuos de obra, y con disposición final de materiales en sitio autorizado. No se aceptarán instalaciones con fugas, deficiencias en conexiones, ni trabajos que no garanticen el correcto funcionamiento del sistema. Cualquier ajuste o corrección será responsabilidad del contratista sin costo adicional.		
TITULO	**2**	**BAÑOS PASILLOS- INSTALACIONES SANITARIAS**
ÍTEM	**2.12**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO SANITARIO DE 2" Y SUS ACCESORIOS EN PCV POR PISO O PARED, LA CUAL DEBE CUMPLIR LA NTC 1087 Y LA NTC 1341. INCLUYE, ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	
descripción de la actividad		
Suministro e instalación de punto sanitario de 2" en tubería PVC y sus respectivos accesorios (codos, tees, yees, uniones, reducciones, pegantes y limpiadores), instalado en piso o pared según las condiciones del proyecto y el diseño hidrosanitario aprobado. La actividad deberá ejecutarse garantizando el cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas NTC 1087 y NTC 1341, asegurando la correcta conducción de aguas residuales de mayor caudal, la estanqueidad del sistema y su adecuada conexión a la red sanitaria existente o punto de descarga definido en obra. Incluye el cargue, retiro, transporte y disposición final de los residuos generados en sitio autorizado por la autoridad competente, así como el aseo general del área intervenida.		
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN		
• Localización del punto según planos hidráulicos. • Trazado e instalación del punto sanitario de 2". • Corte y ensamble de tubería PVC y accesorios. • Aplicación de pegante y sellado de uniones. • Conexión a red sanitaria existente o derivación principal. • Pruebas de funcionamiento y verificación de flujo. • Limpieza del área intervenida. • Retiro y disposición final de materiales sobrantes.		
REFERENCIAS Y/O NORMAS		
• NTC 1087 – Sistemas de tuberías para aguas residuales. • NTC 1341 – Accesorios para tubería sanitaria PVC. • Normativa de construcción vigente.		
ENSAYOS A REALIZAR		
• Prueba de flujo y evacuación. • Prueba de estanqueidad del sistema. • Verificación de pendientes y alineación.		

- Los requeridos por la supervisión.

MATERIALES

- Tubería PVC sanitaria de 2".
- Accesorios PVC (codos, tees, yees, uniones, reducciones).
- Pegante y limpiador PVC.

equipo

- Herramienta menor de instalación.
- Equipos de corte y medición.
- Elementos de protección personal.

INCLUYE

28. DESPERDICIOS	**29. MANO DE OBRA**	**30. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

La actividad se considerará aceptada cuando el punto sanitario de 2" se encuentre completamente instalado, alineado y operando correctamente, garantizando el flujo continuo de aguas residuales sin obstrucciones, fugas o retornos. Las uniones deberán permanecer totalmente selladas y estancas, sin evidencias de filtraciones durante las pruebas de funcionamiento. La instalación deberá cumplir con las pendientes y alineaciones definidas en planos, sin deformaciones, esfuerzos indebidos o restricciones en el flujo hidráulico. El área intervenida deberá quedar limpia, sin residuos de obra, con reposición adecuada de las superficies afectadas si aplica, y con disposición final de materiales en sitio autorizado por la autoridad competente. No se aceptarán instalaciones con fallas hidráulicas, fugas o deficiencias en el funcionamiento. Cualquier corrección será responsabilidad del contratista sin costo adicional hasta su aprobación por la supervisión

TITULO	**2**	**BAÑOS PASILLOS- INSTALACIONES SANITARIAS**
ÍTEM	**2.13**	REGISTRO SANITARIO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 1,00x1,00x0,70 MTS. REFORZADO CON PARRILLA EN MALLA ELECTROSOLDADA DE 4 MM, OJO DE 0,15x0,15 MTS., TAPA EN CONCRETO CON MANIJAS Y SELLO BITUMINOSO, INCLUYE CONEXIONES, EXCAVACION, NIVELACION, RELLENO MATERIAL SELECCIONADO, PAÑETE IMPERMEABILIZADO AMBAS CARAS
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

descripción de la actividad

Construcción de registro sanitario en concreto impermeabilizado de dimensiones 1,00 x 1,00 x 0,70 m, reforzado con parrilla en malla electrosoldada de 4 mm de diámetro con retícula de 0,15 x 0,15 m. Incluye la fabricación e instalación de tapa en concreto con manijas metálicas y sello bituminoso para garantizar hermeticidad.

La actividad contempla la ejecución de excavación, conformación y nivelación de la base, instalación de conexiones sanitarias de entrada y salida, vaciado del concreto estructural, así como la aplicación de pañete impermeabilizado en caras internas y externas para asegurar la estanqueidad del elemento.

Incluye el relleno con material seleccionado debidamente compactado, cargue, retiro y disposición final de sobrantes, así como la limpieza general del área intervenida y entrega en óptimas condiciones de funcionamiento.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Localización y replanteo del registro sanitario.
- Excavación según dimensiones requeridas.
- Nivelación y preparación de la base.
- Instalación de formaleta y acero de refuerzo (malla electrosoldada).
- Vaciado de concreto para base, muros y tapa.
- Instalación de tuberías y conexiones sanitarias.

- Aplicación de pañete impermeabilizado en caras internas y externas.
- Colocación de tapa con manijas y sello bituminoso.
- Relleno con material seleccionado y compactación.
- Limpieza del área y disposición de escombros.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Normas NSR-10 (o vigente) para concreto estructural.
- NTC aplicables a concretos y morteros.
- Normativa de construcción vigente.

ENSAYOS A REALIZAR

- Prueba de flujo y evacuación.
- Prueba de estanqueidad del sistema.
- Verificación de pendientes y alineación.
- Los requeridos por la supervisión.

MATERIALES

- Tubería PVC sanitaria de 2".
- Accesorios PVC (codos, tees, yees, uniones, reducciones).
- Pegante y limpiador PVC.

equipo

- Herramienta menor de instalación.
- Equipos de corte y medición.
- Elementos de protección personal.

INCLUYE

31. DESPERDICIOS	**32. MANO DE OBRA**	**33. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

La actividad se considerará aceptada cuando el punto sanitario de 2" se encuentre completamente instalado, alineado y operando correctamente, garantizando el flujo continuo de aguas residuales sin obstrucciones, fugas o retornos. Las uniones deberán permanecer totalmente selladas y estancas, sin evidencias de filtraciones durante las pruebas de funcionamiento. La instalación deberá cumplir con las pendientes y alineaciones definidas en planos, sin deformaciones, esfuerzos indebidos o restricciones en el flujo hidráulico. El área intervenida deberá quedar limpia, sin residuos de obra, con reposición adecuada de las superficies afectadas si aplica, y con disposición final de materiales en sitio autorizado por la autoridad competente. No se aceptarán instalaciones con fallas hidráulicas, fugas o deficiencias en el funcionamiento. Cualquier corrección será responsabilidad del contratista sin costo adicional hasta su aprobación por la supervisión.

TITULO	**2**	**BAÑOS PASILLOS- INSTALACIONES SANITARIAS**
ÍTEM	**2.14**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HIDRAULICA PRESION DE 1" Y SUS ACCESORIOS (UNIONES, CODOS, TEE, PEGANTE, LIMPIADOR, REDUCTORES, ETC) POR PISO O PARED, LA CUAL DEBE CUMPLIR LA NTC INCLUYE: DEMOLICIÓN DE CERÁMICA SI SE ES NECESARIO, DEMOLICIÓN DE PLANTILLA DE NIVELACIÓN SI SE ES NECESARIO, DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONCRETO CON SU RESPECTIVO REFUERZO SI SE ES NECESARIO, EXCAVACIÓN A MÍNIMO 20 CM DE PROFUNDIDAD, RELLENO CON MATERIAL EXCAVACIÓN, REPOSICIÓN DE PLACA EN CONCRETO Y PLANTILLA DE NIVELACIÓN, CUALQUIER OTRO ELEMENTO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, INCLUYE, ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO
UNIDAD DE MEDIDA	M - METRO LINEAL	

	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha: 01-04-2019**

descripción de la actividad		
Suministro e instalación de accesorios sanitarios tales como uniones, codos, tees, reducciones y demás elementos complementarios, junto con pegantes y limpiadores, instalados en redes sanitarias en piso o muro según diseño del proyecto. La actividad incluye todas las intervenciones civiles necesarias para su correcta instalación, tales como demoliciones de enchapes, plantillas de nivelación y placas de concreto con su respectivo refuerzo cuando se requiera, así como excavaciones con profundidad mínima de 20 cm. Comprende el relleno con material proveniente de la excavación, la reposición de la placa de concreto y plantilla de nivelación, así como todas las actividades necesarias para garantizar la correcta conexión, estanqueidad y funcionamiento del sistema sanitario. Incluye cargue, retiro, transporte y disposición final de los materiales sobrantes en sitio autorizado, así como el aseo general del área intervenida.		
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN		
• Revisión de planos y localización de puntos de intervención. • Demoliciones necesarias (cerámica, plantilla o placa si aplica). • Excavación mínima de 20 cm. • Instalación de accesorios sanitarios. • Aplicación de pegante y limpiador según especificaciones técnicas. • Verificación de alineación, ajuste y hermeticidad. • Relleno y compactación del material. • Reposición de placa y acabados. • Limpieza del área y disposición de escombros.		
REFERENCIAS Y/O NORMAS		
• NTC 1087 – Sistemas de tuberías para aguas residuales. • NTC 1341 – Accesorios para tuberías sanitarias. • Normativa de construcción vigente.		
ENSAYOS A REALIZAR		
• Verificación de uniones y sellos. • Prueba de estanqueidad (si aplica). • Inspección de instalación. • Los requeridos por la supervisión.		
MATERIALES		
• Accesorios sanitarios (codos, tees, uniones, reducciones). • Pegante y limpiador PVC. • Concreto para reposiciones. • Material de relleno.		
equipo		
• Herramienta menor. • Equipos de corte y demolición. • Equipo de excavación manual. • Elementos de protección personal.		
INCLUYE		
34. DESPERDICIOS ☒Si ☐No ☐ N/A	**35. MANO DE OBRA** ☒Si ☐No ☐ N/A	**36. TRANSPORTE** ☒Si ☐No ☐N/A
TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN		

La actividad se considerará aceptada cuando los accesorios sanitarios se encuentren correctamente instalados, alineados y fijados, cumpliendo con las especificaciones del diseño y garantizando uniones herméticas sin fugas ni filtraciones. Las conexiones deberán presentar adecuada aplicación de pegante y limpiador, sin desprendimientos o fallas en los acoples. Las áreas intervenidas deberán quedar completamente restablecidas, con reposición de placas y acabados nivelados, sin fisuras ni asentamientos. El área deberá entregarse limpia, con disposición final certificada de los residuos en sitio autorizado. No se aceptarán instalaciones con deficiencias de alineación, sellado, estabilidad o funcionamiento. Cualquier observación deberá ser corregida por el contratista sin costos adicionales.

TITULO	**2**	**BAÑO PASILLOS-INSTALACIONES SANITARIAS**
ÍTEM	**2.15**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HIDRAULICA PRESION DE 1/2" Y SUS ACCESORIOS (UNIONES, CODOS, TEE, PEGANTE, LIMPIADOR, REDUCTORES, ETC) POR PISO O PARED, LA CUAL DEBE CUMPLIR LA NTC INCLUYE: DEMOLICIÓN DE CERÁMICA SI SE ES NECESARIO, DEMOLICIÓN DE PLANTILLA DE NIVELACIÓN SI SE ES NECESARIO, DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONCRETO CON SU RESPECTIVO REFUERZO SI SE ES NECESARIO, EXCAVACIÓN A MÍNIMO 20 CM DE PROFUNDIDAD, RELLENO CON MATERIAL EXCAVACIÓN, REPOSICIÓN DE PLACA EN CONCRETO Y PLANTILLA DE NIVELACIÓN, CUALQUIER OTRO ELEMENTO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, INCLUYE, ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO
UNIDAD DE MEDIDA	M - METRO LINEAL	

descripción de la actividad

Suministro e instalación de tubería hidráulica a presión de 1/2" y sus respectivos accesorios (uniones, codos, tees, reducciones y demás elementos complementarios), instalada en piso o muro de acuerdo con el diseño hidráulico del proyecto.
La actividad incluye todas las intervenciones civiles necesarias para su correcta instalación, tales como demoliciones de enchapes, plantillas de nivelación y placas de concreto con su respectivo refuerzo cuando sea requerido, así como excavaciones con profundidad mínima de 20 cm. Comprende el relleno con material proveniente de la excavación, la reposición de la placa de concreto y plantilla de nivelación, y todas las actividades necesarias para garantizar la correcta instalación, resistencia a la presión, estanqueidad y durabilidad del sistema. Incluye el cargue, retiro, transporte y disposición final de los materiales sobrantes en sitio autorizado, así como el aseo general del área intervenida.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Revisión de planos hidráulicos y trazado de la red.
- Demoliciones necesarias (cerámica, plantilla o placa si aplica).
- Excavación mínima de 20 cm.
- Instalación de tubería y accesorios hidráulicos.
- Aplicación de pegante y limpiador según especificaciones del fabricante.
- Pruebas de presión y verificación de fugas.
- Relleno y compactación del material.
- Reposición de placa y acabados.
- Limpieza del área y disposición de escombros.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NTC 382 – Tuberías plásticas para conducción de agua a presión (PVC).
- NTC 369 – Accesorios para tuberías de presión.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico (RAS vigente).
- Normativa de construcción vigente.

ENSAYOS A REALIZAR

- Prueba hidrostática de presión.
- Verificación de fugas y hermeticidad.
- Inspección de alineación y fijación.

- Los requeridos por la supervisión.

MATERIALES

- Tubería hidráulica de 1/2".
- Accesorios (codos, tees, uniones, reducciones).
- Pegante y limpiador PVC.
- Concreto para reposiciones.
- Material de relleno.

equipo

- Herramienta menor.
- Equipos de corte y demolición.
- Equipo de excavación manual.
- Bomba o equipo para prueba de presión.
- Elementos de protección personal..

INCLUYE

37. DESPERDICIOS	**38. MANO DE OBRA**	**39. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

La actividad se considerará aceptada cuando la tubería hidráulica de 1/2" y sus accesorios se encuentren correctamente instalados, alineados y fijados conforme a los planos de diseño, garantizando la continuidad del sistema y resistencia a la presión de servicio. Las uniones deberán estar completamente selladas, sin fugas ni filtraciones evidenciadas durante la prueba hidrostática. Las áreas intervenidas deberán quedar completamente restablecidas, con reposición de placas y acabados nivelados, sin fisuras ni asentamientos. El sistema deberá operar correctamente, sin pérdidas de presión ni fallas en conexiones. El área deberá entregarse limpia, con disposición final certificada de los residuos. No se aceptarán trabajos con deficiencias en instalación, sellado, presión, acabados o funcionamiento. Cualquier observación deberá ser corregida por el contratista sin costos adicionales., filtraciones, inestabilidad o defectos de acabado. Cualquier corrección será asumida por el contratista sin costo adicional hasta la aprobación de la supervisión.

TITULO	**2**	**BAÑO PASILLOS-INSTALACIONES SANITARIAS**
ÍTEM	**2.16**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO AHORRADOR LÍNEA DE PORCELANA SANITARIA SIMILAR O SUPERIOR A CORONA TIPO SAN GIORGIO O SIMILAR, INCLUYE SANITARIO DE UNA PIEZA, TASA ALONGADA, COLOR BLANCO, CON GRIFERIA Y ACCESORIOS,
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

descripción de la actividad

Consiste en el suministro e instalación de sanitario ahorrador de una pieza en porcelana sanitaria tipo Sanitario San Giorgio o superior, con taza alongada, color blanco, sistema de descarga dual o de bajo consumo (máx. 4.8–6 L por descarga), sifón esmaltado y alta eficiencia hidráulica. La actividad incluye el suministro del sanitario completo, asiento sanitario (preferiblemente con cierre suave), grifería interna (válvula de llenado y descarga), accesorios de fijación, anillos de cera o sello sanitario, pernos de anclaje, conexiones flexibles, válvula de paso y demás elementos necesarios para su correcta instalación. Incluye además transporte, almacenamiento, instalación, nivelación, sellado, conexión a redes hidrosanitarias existentes, pruebas de funcionamiento, limpieza final y retiro de escombros, garantizando la correcta operación del sistema sin fugas ni filtraciones.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar planos, especificaciones y ubicación del sanitario.
- Revisar punto sanitario y acometidas hidráulicas existentes.
- Verificar nivelación y condiciones del piso terminado.
- Instalar anillo de cera o sello sanitario en la descarga.

- Colocar el sanitario alineado con la descarga.
- Fijar el sanitario al piso con pernos de anclaje.
- Instalar tanque (si aplica) y ajustar mecanismos internos.
- Conectar válvula de suministro de agua.
- Instalar asiento sanitario.
- Sellar la base con silicona sanitaria (si aplica).
- Realizar pruebas de funcionamiento (llenado, descarga y fugas).
- Ajustar accesorios y verificar estabilidad.
- Realizar limpieza final del área.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NSR-10
- Normas ICONTEC aplicables a instalaciones sanitarias
- Especificaciones del fabricante del sanitario

ENSAYOS A REALIZAR

- Verificación de funcionamiento del sistema de descarga
- Inspección de fugas en conexiones hidráulicas
- Verificación de estabilidad y nivelación del sanitario
- Revisión de sellos y uniones

MATERIALES

• Sanitario de una pieza (tipo Sanitario San Giorgio o superior)
• Asiento sanitario
• Válvula de llenado y descarga
• Anillo de cera o sello sanitario
• Pernos de fijación
• Manguera flexible de conexión
• Válvula de paso
• Silicona sanitaria
• Cinta teflón

equipo

- Herramienta menor de plomería
- Llaves de ajuste
- Nivel
- Taladro (si se requiere)
- Equipos de transporte
- Todos los necesarios para correcta ejecución

INCLUYE

40. DESPERDICIOS	**41. MANO DE OBRA**	**42. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

El sanitario deberá quedar correctamente instalado, alineado, nivelado y firmemente fijado al piso, garantizando su estabilidad y adecuado funcionamiento. No se aceptarán fugas en conexiones, filtraciones, movimientos del aparato ni defectos en sellos. El sistema de descarga deberá operar eficientemente, sin reboses ni fallas mecánicas. El acabado final debe ser limpio, sin residuos de instalación visibles y con todos los accesorios correctamente instalados. La actividad será recibida únicamente previa verificación y aprobación de la supervisión. Cualquier defecto deberá ser corregido por el contratista sin costo adicional.

TITULO	**2**	**BAÑO PASILLOS-INSTALACIONES SANITARIAS**
ÍTEM	**2.17**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE SOBREPONE COLOR BEIGE SUPERIOR O SIMILAR AL TIPO CORONA, INCLUYE GRIFERÍA, MANGUERAS DE ALIMENTACION, SIFON, ACCESORIOS, Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

descripción de la actividad

Consiste en el suministro e instalación de lavamanos de sobreponer en porcelana sanitaria color beige, tipo o superior a Corona, diseñado para instalación sobre mesón, con acabado esmaltado de alta resistencia y fácil limpieza. La actividad incluye el suministro del lavamanos, grifería (mezclador o llave sencilla según diseño), mangueras de alimentación, sifón, válvula de desagüe, accesorios de fijación, sellos, empaques y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye además transporte, almacenamiento, instalación sobre mesón existente, conexión a redes hidráulicas y sanitarias, sellado, nivelación, pruebas de funcionamiento, limpieza final y retiro de residuos, garantizando la correcta operación del sistema sin fugas ni filtraciones.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar planos, especificaciones y ubicación del lavamanos.
- Revisar condiciones del mesón o superficie de apoyo.
- Verificar puntos hidráulicos y sanitarios existentes.
- Marcar y realizar perforaciones necesarias en el mesón (si aplica).
- Instalar el lavamanos sobre la superficie asegurando correcta nivelación.
- Instalar grifería según especificación.
- Conectar mangueras de alimentación a la red de agua.
- Instalar válvula de desagüe y sifón.
- Realizar conexiones al sistema sanitario.
- Sellar uniones con silicona sanitaria.
- Verificar estabilidad del elemento instalado.
- Realizar pruebas de funcionamiento (flujo y evacuación).
- Corregir fugas o ajustes necesarios.
- Ejecutar limpieza final del área de trabajo.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NSR-10
- Normas ICONTEC aplicables a instalaciones hidrosanitarias
- Especificaciones del fabricante del lavamanos y grifería

ENSAYOS A REALIZAR

- Verificación de funcionamiento de la grifería
- Inspección de fugas en conexiones hidráulicas
- Prueba de evacuación del sistema de desagüe
- Verificación de estabilidad y nivelación

MATERIALES

- Lavamanos de sobreponer en porcelana (tipo Corona o superior)
- Grifería para lavamanos

- Mangueras de alimentación
- Sifón
- Válvula de desagüe
- Sellos y empaques
- Silicona sanitaria
- Cinta teflón

equipo

- Herramienta menor de plomería
- Llaves de ajuste
- Taladro (si aplica)
- Nivel
- Equipos de transporte
- Todos los necesarios para correcta ejecución

• Llaves de ajuste

43. DESPERDICIOS	**44. MANO DE OBRA**	**45. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

El lavamanos deberá quedar correctamente instalado, nivelado, alineado y firmemente apoyado sobre la superficie, garantizando su estabilidad y adecuado funcionamiento. No se aceptarán fugas en conexiones hidráulicas o sanitarias, ni deficiencias en sellos o accesorios. La grifería deberá operar correctamente, sin pérdidas ni fallas. El sistema de desagüe deberá evacuar eficientemente sin represamientos. El acabado final deberá ser limpio, sin residuos visibles y con todos los elementos correctamente instalados. La actividad será recibida únicamente previa aprobación de la supervisión. Cualquier inconsistencia deberá ser corregida por el contratista sin costo adicional.

TITULO	**2**	**BAÑO PASILLOS-INSTALACIONES SANITARIAS**
ÍTEM	**2.18**	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIFON DE PISO 4", INCLUYE REJILLA METALICA ANTICUCARACHAS CON ZOSCO; Y ACCESORIOS, (UNIONES, CODOS, TEE, YEE, PEGANTE, LIMPIADOR, REDUCTORES, ETC), LA CUAL DEBEN CUMPLIR LA NTC 1087 Y NTC 1341. INCLUYE: SIFÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1.5 METRO DE TUBERÍA PARA CONEXIÓN, REGATA POR MURO Y PISO, RESANES, CUALQUIER OTRO ELEMENTO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, ASEO Y RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO EN EL MANEJO DE RESIDUOS O DONDE INDIQUE EL SUPERVISOR.
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

descripción de la actividad

Consiste en el suministro e instalación de sifón de piso de 4”, fabricado en material PVC sanitario o equivalente, con rejilla metálica anticucarachas con zosco, diseñado para la correcta evacuación de aguas y control de olores. La actividad incluye el suministro del sifón, rejilla, y aproximadamente 1.5 m de tubería para conexión, así como todos los accesorios necesarios (uniones, codos, tees, yees, reducciones, pegante, limpiador, entre otros), los cuales deberán cumplir con las normas NTC 1087 y NTC 1341. Incluye además la ejecución de regatas en muro y/o piso, instalación y conexión a la red sanitaria existente, resanes, sellos, pruebas de funcionamiento, limpieza final del área, cargue, transporte y disposición adecuada de escombros y materiales sobrantes en sitios autorizados o según indicaciones de la supervisión.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar planos, niveles y ubicación del sifón.
- Revisar puntos de conexión a la red sanitaria existente.
- Marcar y ejecutar regatas en muro y/o piso.
- Cortar y adecuar tubería y accesorios requeridos.

- Aplicar limpiador y pegante en uniones.
- Instalar sifón asegurando correcta pendiente y nivel.
- Conectar tubería al sistema sanitario existente.
- Instalar rejilla metálica anticucarachas con zosco.
- Realizar pruebas de evacuación y verificación de sellos hidráulicos.
- Ejecutar resanes en las áreas intervenidas.
- Verificar correcto funcionamiento y ausencia de fugas.
- Realizar limpieza final del área.
- Retirar y disponer materiales sobrantes.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NSR-10
- NTC 1087
- NTC 1341
- Normas ICONTEC aplicables a instalaciones sanitarias

ENSAYOS A REALIZAR

- Prueba de evacuación del sistema
- Verificación de pendiente de tubería
- Inspección de fugas en uniones
- Verificación del sello hidráulico del sifónInspección visual del acabado
- Verificación de adherencia
- Control de uniformidad y textura
- Los requeridos por la supervisión

MATERIALES

- Sifón de piso 4”
- Rejilla metálica anticucarachas con zosco
- Tubería PVC sanitaria (≈1.5 m)
- Accesorios PVC (codos, tees, yees, uniones, reducciones)
- Pegante PVC
- Limpiador PVC
- Mortero para resanes (si aplica)

equipo

- Herramienta menor de plomería
- Cortadora de tubería
- Taladro o equipo para regatas
- Nivel
- Equipos de transporte
- Todos los necesarios para correcta ejecución

INCLUYE

46. DESPERDICIOS	**47. MANO DE OBRA**	**48. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

El sifón de piso deberá quedar correctamente instalado, nivelado y con la pendiente adecuada que garantice la evacuación eficiente de aguas sin empozamientos. Las uniones deberán ser completamente herméticas, sin fugas ni filtraciones. La rejilla deberá quedar perfectamente ajustada y alineada con el nivel del piso terminado. Se deberá garantizar la presencia de sello hidráulico funcional para evitar el paso de olores e insectos. No se aceptarán instalaciones con pendientes inadecuadas, filtraciones, conexiones defectuosas o acabados deficientes. La actividad será recibida únicamente previa revisión y aprobación de la supervisión. Cualquier defecto deberá ser corregido por el contratista sin costo adicional.

TITULO	**2**	**BAÑO PASILLOS-INSTALACIONES SANITARIAS**
ÍTEM	**2.19**	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE 01 UNIDAD DE CUBIERTA DE MARMOL DE 2,43x0,64 MTS., TIPO CREMA MARFIL PARA MESON CON 02 PERFORACIONES PARA POCETAS Y 02 PERFORACIONES PARA GRIFERIAS, PARA INSTALACION DE LAVAMANOS DRENAJES Y SIFONES, INCLUYE SALPICADERO DE 0,10 MTS., Y TAPAFALDA DE 0,15 MTS.
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

descripción de la actividad

Consiste en el suministro, instalación y fijación de una (1) cubierta de mármol tipo Crema Marfil, con dimensiones de 2,43 x 0,64 m, para mesón de lavamanos. La pieza deberá ser fabricada en taller, totalmente pulida, con cantos biselados o redondeados, e incluir dos (2) perforaciones para pocetas (lavamanos) y dos (2) perforaciones para griferías, de acuerdo con planos y especificaciones del proyecto. Incluye el suministro e instalación de salpicadero posterior de 0,10 m de altura y tapafalda frontal de 0,15 m en el mismo material, así como transporte, cargue, descargue, manipulación, instalación sobre la base existente, nivelación, fijación mediante adhesivo o mortero, sellado de juntas, ajustes finales y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Incluye además limpieza final, protección del elemento instalado y retiro de materiales sobrantes y escombros a sitios autorizados o según indicaciones de la supervisión.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar planos, medidas y ubicación del mesón.
- Revisar condiciones de la estructura o soporte.
- Tomar medidas en sitio para ajuste de la pieza.
- Realizar cortes y perforaciones según diseño.
- Pulir bordes y cantos visibles.
- Transportar y posicionar la cubierta en sitio.
- Nivelar la superficie de apoyo.
- Instalar la cubierta con adhesivo o mortero adecuado.
- Instalar salpicadero y tapafalda.
- Sellar juntas con silicona o material adecuado.
- Verificar alineación, nivel y estabilidad.
- Realizar limpieza final del elemento instalado.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NSR-10
- Normas ICONTEC aplicables a materiales pétreos
- Especificaciones del proveedor del mármol

ENSAYOS A REALIZAR

- Verificación dimensional (medidas y perforaciones)
- Inspección de nivelación y alineación
- Revisión de acabado superficial (pulido y bordes)
- Verificación de fijación y estabilidad

MATERIALES

- Cubierta de mármol tipo Crema Marfil
- Salpicadero en mármol (h = 0,10 m)

- Tapafalda en mármol (h = 0,15 m)
- Adhesivo o mortero de fijación
- Silicona sellante
- Elementos de anclaje (si aplica)

equipo

- Herramienta menor de instalación
- Nivel
- Ventosas para manipulación de piedra
- Equipos de corte y pulido (en taller)
- Equipos de transporte
- Todos los necesarios para correcta ejecución

INCLUYE

49. DESPERDICIOS	**50. MANO DE OBRA**	**51. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

La cubierta deberá quedar perfectamente nivelada, alineada y firmemente fijada, sin fisuras, desportillamientos ni defectos en el acabado. Las perforaciones deberán coincidir exactamente con la ubicación de los lavamanos y griferías. Los cantos deberán estar correctamente terminados y pulidos. Las juntas contra muro deberán estar selladas y sin filtraciones. No se aceptarán piezas con diferencias de nivel, mala instalación, acabados deficientes o daños visibles. La actividad será recibida únicamente previa aprobación de la supervisión, y cualquier defecto deberá ser corregido por el contratista sin costo adicional.

TITULO	**2**	**BAÑO PASILLOS-INSTALACIONES SANITARIAS**
ÍTEM	**2.20**	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE 01 UNIDAD DE CUBIERTA DE MARMOL DE 1,54x0,65 MTS., TIPO CREMA MARFIL PARA MESON CON 02 PERFORACIONES PARA POCETAS Y 02 PERFORACIONES PARA GRIFERIAS, PARA INSTALACION DE LAVAMANOS DRENAJES Y SIFONES, INCLUYE SALPICADERO DE 0,10 MTS., Y TAPAFALDA DE 0,15 MTS.
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

descripción de la actividad

Consiste en el suministro, instalación y fijación de una (1) cubierta de mármol tipo Crema Marfil, con dimensiones de 1,54 x 0,65 m, destinada a mesón para lavamanos. La pieza deberá ser fabricada en taller, completamente pulida, con cantos biselados o redondeados, e incluye dos (2) perforaciones para pocetas (lavamanos) y dos (2) perforaciones para griferías, de acuerdo con planos y especificaciones del proyecto. Incluye el suministro e instalación de salpicadero posterior de 0,10 m de altura y tapafalda frontal de 0,15 m en el mismo material, así como transporte, cargue, descargue, manipulación, instalación sobre la base existente, nivelación, fijación mediante adhesivo o mortero, sellado de juntas, ajustes finales y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Incluye además limpieza final, protección del elemento instalado y retiro de materiales sobrantes y escombros a sitios autorizados o según indicaciones de la supervisión.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar planos, dimensiones y ubicación del mesón.
- Tomar medidas en obra para fabricación exacta.
- Fabricar la cubierta en taller con perforaciones requeridas.
- Transportar la pieza con protección adecuada.
- Revisar condiciones y nivel de la superficie de apoyo.
- Aplicar adhesivo o mortero de fijación.
- Instalar la cubierta garantizando nivelación y alineación.
- Instalar salpicadero y tapafalda.
- Sellar juntas contra muro y uniones con silicona.

• Verificar coincidencia de perforaciones.
• Realizar limpieza final y protección del elemento.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

• NSR-10
• Normas ICONTEC aplicables a materiales pétreos y acabados
• Especificaciones del proveedor del mármol

ENSAYOS A REALIZAR

• Verificación dimensional (medidas y perforaciones)
• Inspección de nivelación y alineación
• Revisión de acabado superficial
• Verificación de fijación y estabilidad

MATERIALES

• Cubierta en mármol tipo Crema Marfil
• Salpicadero en mármol (h = 0,10 m)
• Tapafalda en mármol (h = 0,15 m)
• Adhesivo o mortero de fijación
• Silicona sellante
• Elementos de anclaje (si aplica)

equipo

• Herramienta menor
• Nivel
• Ventosas para manipulación
• Equipos de corte y pulido (taller)
• Equipos de transporte
• Todos los necesarios para correcta ejecución

INCLUYE

52. DESPERDICIOS	**53. MANO DE OBRA**	**54. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

La cubierta deberá quedar perfectamente nivelada, alineada y firmemente fijada, sin fisuras, desportillamientos o defectos en el acabado. Las perforaciones deberán coincidir exactamente con la ubicación de los lavamanos y griferías. Los bordes deberán estar completamente pulidos y uniformes. Las juntas contra muro deberán estar selladas, sin filtraciones ni separaciones. No se aceptarán piezas con daños, desniveles, mala instalación o acabados deficientes. La actividad será recibida únicamente previa aprobación de la supervisión. Cualquier defecto deberá ser corregido por el contratista sin costo adicional.

TITULO	**2**	**BAÑO PASILLOS-INSTALACIONES SANITARIAS**
ÍTEM	**2.21**	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE ORINALES, INCLUYE GRIFERIA, ORINAL REF. O SUPERIOR TIPO GOTTA DE LA LINEA CORONA SIMILAR O SUPERIOR, CON CARACTERISTICAS Y GARANTIAS DADA POR EL FABRICANTE PORCELANA SANITARIA ILIMITADA DE POR VIDA Y GRIFERIA 05 AÑOS, PAIS DE ORIGEN COLOMBIANO, MATERIAL PORCELANICO USO INSTITUCIONAL, TIPO DE DESCARGA CON SIFON OCULTO EN LA PORCELANA, INCLUYE GRIFERIA PUSH ANTIVANDALICA Y SISTEMA DE ALIMENTACION Y DESCARGA; INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SE DEBE VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE INSTALACION PARA LA ACOMETIDA SANITARIA Y DE ALIMENTACION

	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha: 01-04-2019**

UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD
descripción de la actividad	
Comprende el suministro, transporte interno, instalación, fijación, conexión, prueba y puesta en funcionamiento de orinales tipo institucional en porcelana sanitaria, referencia Gotta de la línea Corona o similar o superior. Incluye grifería tipo push antivandálica, sistema hidráulico de alimentación, sistema de descarga con sifón oculto, accesorios de fijación, sellos, empaques, conexiones a redes hidrosanitarias existentes y todos los elementos necesarios para garantizar un funcionamiento eficiente, seguro y libre de fugas. La actividad contempla la verificación de las condiciones de obra, cumplimiento de pendientes, alturas de instalación, alineación, nivelación y compatibilidad con las redes existentes, así como la entrega final en perfecto estado de operación.	
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN	
• Verificar planos hidrosanitarios, detalles constructivos y especificaciones técnicas. • Confirmar localización, niveles y ejes de instalación. • Revisar disponibilidad y condiciones de puntos de agua y desagüe. • Verificar diámetros, presiones y pendientes de las redes existentes. • Preparar superficie de instalación (limpieza, resanes si aplica). • Marcar puntos de anclaje según plantilla del fabricante. • Perforar e instalar elementos de fijación (chazos, pernos, soportes). • Instalar el orinal garantizando correcta nivelación y alineación. • Instalar y conectar la grifería push antivandálica. • Realizar conexión a red de alimentación (agua potable). • Realizar conexión a red de descarga sanitaria. • Sellar uniones y puntos de contacto (silicona sanitaria u otro). • Realizar pruebas hidráulicas de funcionamiento y estanqueidad. • Verificar correcto funcionamiento del sistema de descarga. • Limpieza final del elemento instalado y área intervenida.	
REFERENCIAS Y/O NORMAS	
• Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) • Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables • NSR-10 (en lo relacionado con instalaciones complementarias) • Especificaciones técnicas del fabricante • Certificaciones de calidad del producto	
ENSAYOS A REALIZAR	
• Inspección visual de calidad de materiales y acabados. • Verificación de nivelación y alineación. • Pruebas de estanqueidad en conexiones hidráulicas. • Prueba de funcionamiento de la grifería (accionamiento y cierre). • Verificación de correcta evacuación y ausencia de fugas. • Revisión de fijaciones y estabilidad del elemento. • Cualquier otro ensayo requerido por la interventoría.	
MATERIALES	
• Orinal en porcelana sanitaria tipo Gotta o superior • Grifería tipo push antivandálica • Sifón integrado (oculto en porcelana) • Accesorios de fijación (pernos, chazos, soportes) • Tuberías y accesorios de conexión hidráulica • Válvulas y elementos de control	

- Sellantes (silicona sanitaria)
- Cinta teflón
- Empaques y juntas
- Cualquier otro requerido para correcta instalación

equipo

- Herramienta menor
- Taladro percutor
- Nivel (manual o láser)
- Llaves de instalación (expansivas, fijas, etc.)
- Cortadora de tubería (si aplica)
- Equipo de medición
- Elementos de protección personal (EPP)
- Cualquier otro necesario

INCLUYE

55. DESPERDICIOS	**56. MANO DE OBRA**	**57. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

Los orinales deberán quedar perfectamente nivelados, alineados, firmemente anclados y en óptimas condiciones de funcionamiento, sin fugas ni filtraciones. La grifería deberá operar correctamente, garantizando cierre automático eficiente y adecuado caudal. Se deberá cumplir con las especificaciones del fabricante, normas técnicas vigentes y requerimientos de la interventoría. No se aceptarán piezas con fisuras, defectos de fabricación o daños en acabados. La actividad incluye todos los costos directos e indirectos (materiales, equipos, herramientas, mano de obra, transporte, desperdicios). En caso de presentarse fallas, filtraciones, mala instalación o incumplimiento de especificaciones, el contratista deberá realizar las correcciones necesarias sin generar costos adicionales, hasta obtener la aprobación final de la supervisión.

TITULO	**2**	**BAÑO PASILLOS-PISOS Y REVESTIMIENTOS**
ÍTEM	**2.22**	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN VALLA TIPO HÉRCULES GALVANIZADA RECUBIERTA EN PVC DE 5 MM APERTURA DE 5,5 CM*20 CM COLOR A ELECCIÓN DEL SUPERVISOR, ALTURA DE 2.00 M, INCLUYE POSTES EN TUBERÍA GALVANIZADA TIPO G 60 CUADRADA DE 2,5 X 2,5 PULGADAS CALIBRE 14 TAQUETEADO, SEPARACIÓN DE 2,5 M ENTRE TUBOS, ANCLAJE AL PISO Y PAREDES, 01 PORTÓN DE ACCESO DOBLE HOJA CON MARCO Y TODOS SUS ACCESORIOS (PASADOR BISAGRAS, CERRADURAS DE SEGURIDAD), MEDIDAS ANCHO 0.80 M X 2,10M, TAPÓNES PLÁSTICOS, SISTEMA DE FIJACIÓN, Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO
UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO	

descripción de la actividad

Comprende el suministro, transporte interno, corte, instalación, nivelación, alineación, emboquillado y limpieza final de enchape en cerámica para muros de baño, tipo Mármara gris de la línea Corona o similar o superior, en formato aproximado de 57,5 x 57,5 cm. Incluye la preparación de la superficie soporte, suministro y aplicación de mortero adhesivo, instalación con juntas uniformes no mayores a 2 mm, emboquillado con material de color acorde y acabado completamente rasante, así como la ejecución de todos los detalles como filos, cantos, remates, dilataciones, ajustes en elementos existentes y cortes especiales. Se garantiza un acabado final continuo, sin resaltos, fisuras ni desniveles, cumpliendo especificaciones técnicas y condiciones estéticas exigidas.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar planos arquitectónicos y detalles de enchape.

- Revisar estado del sustrato (plomo, nivel, resistencia, humedad).
- Realizar limpieza de la superficie y corrección de imperfecciones.
- Replantear modulación, ejes y niveles de instalación.
- Definir arranques, cortes y distribución de piezas.
- Preparar el mortero adhesivo según especificaciones del fabricante.
- Aplicar adhesivo con llana dentada adecuada.
- Instalar las piezas cerámicas garantizando nivelación y alineación.
- Mantener juntas uniformes ≤ 2 mm mediante separadores.
- Ejecutar cortes necesarios en bordes, esquinas y elementos empotrados.
- Instalar piezas especiales (cantos, filos, remates).
- Dejar fraguar el adhesivo según tiempos recomendados.
- Aplicar emboquillado (boquilla) con color uniforme y acabado rasante.
- Realizar limpieza final de superficie sin dañar el acabado.
- Retirar escombros y material sobrante del área.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a recubrimientos cerámicos
- Especificaciones del fabricante (Corona o equivalente)
- Manuales de instalación de enchapes cerámicos
- NSR-10 (aplicable en acabados)

ENSAYOS A REALIZAR

- Verificación de calidad y referencia del material.
- Control de nivelación y alineación.
- Revisión de adherencia de piezas.
- Verificación de uniformidad en juntas.
- Inspección de acabado final (sin resaltos ni fisuras).
- Revisión de color y homogeneidad del emboquillado.
- Cualquier otro requerido por la interventoría.

MATERIALES

- Cerámica tipo Mármara gris o superior
- Mortero adhesivo para cerámica
- Boquilla (material de emboquillado)
- Separadores de juntas
- Perfiles de remate (si aplica)
- Sellantes
- Agua
- Cualquier otro necesario para correcta ejecución

equipo

- Herramienta menor
- Cortadora de cerámica (manual o eléctrica)
- Llana dentada
- Nivel (burbuja o láser)
- Regla metálica
- Baldes y mezcladores
- Esponjas y elementos de limpieza
- Elementos de protección personal (EPP)
- Cualquier otro necesario

INCLUYE

58. DESPERDICIOS	**59. MANO DE OBRA**	**60. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

El enchape deberá presentar una superficie completamente uniforme, alineada, nivelada y sin resaltos en juntas. Las juntas deberán ser continuas, homogéneas y con ancho máximo de 2 mm, con emboquillado perfectamente rasante. No se aceptarán piezas fisuradas, desportilladas, con diferencias de tono no aprobadas o mala adherencia. Los cortes deberán ser precisos y limpios, especialmente en esquinas, bordes y encuentros con otros elementos. El acabado final deberá cumplir con los requisitos estéticos y técnicos exigidos, incluyendo limpieza total del área. Cualquier defecto deberá ser corregido por el contratista sin generar costos adicionales, hasta la aprobación de la interventoría.

TITULO	**2**	**BAÑO PASILLOS-PISOS Y REVESTIMIENTOS**
ÍTEM	**2.23**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PISO SIMILAR O SUPERIOR A REF PISO CORONA BEIGE O SUPERIOR , PRIMERA CALIDAD (ENTREGA DE LOZA EN EMPAQUE ORIGINAL SELLADO Y CERRADO) ANTIDESLIZANTE LOZA C/U 57,5 CM X 57,5 CM SIMILAR O SUPERIOR; COLOR ACUERDO REFERENCIA, JUNTAS NO MAYOR A 2MM PARA EVITAR ALOJAMIENTOS DE SUCIEDAD Y ACABADO CON EMBOQUILLADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, INCLUYE TODOS LOS CORTES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN INCLUSO PARA LA INSTALACIÓN DE LA REJILLAS DE PISO, ASIMISMO TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. ES DE TENER EN CUENTA QUE EL DECLIVE DEL PISO NO DEBE PERMITIR EMPOZAMIENTOS; ASIMISMO DEBE PREVEERSE QUE EL ACABADO FINAL DE LA SUPERFICIE DEL PISO NO DEBE TENER NINGUN TIPO DE RESALTO EN LA JUNTA CON EL PISO DEL PASILLO EXISTENTE. INCLUYE: POLLOS, JUNTAS EN DESNIVELES PROPIOS DE DUCHAS. INCLUYE TAMBIÉN, ASEO Y LIMPIEZA FINAL, Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.
UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO	

descripción de la actividad

Comprende el suministro, transporte interno, instalación, nivelación, alineación, corte, ajuste, emboquillado y limpieza final de cerámica para piso en áreas de baño, tipo Corona beige o similar o superior, formato aproximado 57,5 x 57,5 cm, con acabado antideslizante para uso en zonas húmedas. Incluye la preparación del soporte, ejecución de pendientes hacia desagües, instalación de piezas con juntas uniformes no mayores a 2 mm, cortes para rejillas y elementos empotrados, conformación de “pollos” (remates inclinados), manejo de desniveles en zonas de ducha y transición con pisos existentes. Se garantiza un acabado final uniforme, continuo, sin resaltos, con adecuada evacuación de aguas (sin empozamientos) y cumplimiento de condiciones técnicas y estéticas.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar planos arquitectónicos y detalles de piso.
- Revisar condiciones del soporte (resistencia, nivel, pendientes, humedad).
- Limpiar y preparar la superficie (resanes si aplica).
- Replantear ejes, niveles, desagües y modulación de piezas.
- Definir pendientes hacia rejillas (mínimo recomendado según norma).
- Preparar mortero adhesivo conforme a especificaciones del fabricante.
- Aplicar adhesivo con llana dentada adecuada.
- Instalar cerámica garantizando nivelación, alineación y pendientes.
- Mantener juntas uniformes ≤ 2 mm mediante separadores.
- Ejecutar cortes precisos para rejillas, bordes, muros y accesorios.
- Conformar “pollos” y remates en zonas húmedas.
- Resolver encuentros con pisos existentes sin generar resaltos.
- Dejar fraguar el adhesivo según tiempos técnicos.

• Aplicar emboquillado con acabado completamente rasante.
• Verificar correcta evacuación de agua (sin empozamientos).
• Realizar limpieza final y retiro de sobrantes.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

• Normas Técnicas Colombianas (NTC) para recubrimientos cerámicos
• Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS)
• Especificaciones del fabricante (Corona o equivalente)
• NSR-10 (aplicable a acabados)

ENSAYOS A REALIZAR

• Verificación de calidad y referencia del material.
• Control de nivelación, alineación y planeidad.
• Verificación de pendientes y drenaje (sin empozamientos).
• Revisión de adherencia de piezas.
• Control de uniformidad de juntas.
• Inspección de acabado final (sin resaltos).
• Prueba funcional con agua en zonas de ducha.
• Cualquier otro requerido por la interventoría.

MATERIALES

• Cerámica para piso tipo Corona beige o superior
• Mortero adhesivo para piso
• Boquilla para juntas
• Separadores
• Rejillas de piso (si aplica, o ajuste a existentes)
• Sellantes
• Agua
• Cualquier otro necesario

equipo

• Herramienta menor
• Cortadora de cerámica (manual o eléctrica)
• Llana dentada
• Nivel (burbuja o láser)
• Regla metálica
• Mezclador de mortero
• Baldes
• Elementos de limpieza
• Elementos de protección personal (EPP)
• Cualquier otro necesario

INCLUYE

61. DESPERDICIOS	**62. MANO DE OBRA**	**63. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

El piso deberá quedar perfectamente nivelado según diseño, con pendientes adecuadas que garanticen la evacuación total del agua sin presentar empozamientos. Las juntas deberán ser uniformes, continuas y con ancho máximo de 2 mm, con emboquillado rasante sin sobresalientes. No se aceptarán piezas fisuradas, con defectos de fábrica, mala adherencia o diferencias de tono no aprobadas. Los encuentros con rejillas, muros y pisos existentes deberán ejecutarse con precisión, sin generar resaltos ni discontinuidades. Los "pollos" y desniveles en zonas de ducha deberán cumplir su función hidráulica y estética. El acabado final deberá estar completamente limpio y en óptimas condiciones. Cualquier defecto en instalación, drenaje o acabado deberá ser corregido por el contratista sin costo adicional, hasta la aprobación de la interventoría.

TITULO	**2**	**CIELO RASO Y CUBIERTA**
ÍTEM	**2.24**	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACIÓN DE CIELO RASO EN PVC COLOR BLANCO CON ESPESOR DE 8MM, ANCHO DE LÁMINA DE 30CM. A PRUEBA DE HUMEDAD, MOHO, HUMO, FUEGO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN. ENVEJECIMIENTO, DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE NORMA ISO9001- 2000 DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE. INCLUYE LINEALES, LÁMINAS DE PVC, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA, LA CUAL SE ENCUENTRA CONFORMADA POR OMEGAS MÁXIMO A CADA 50CM, CANAL MÁXIMO CADA 90CM, VIGUETAS, ÁNGULOS, LOS PERFILES SECUNDARIOS (OMEGAS) CON MODULACIÓN NO MAYOR A 0.31M TORNILLERÍA, UNIONES COLOR BLANCO TIPO "H" MISMO COLOR, TERMINACIONES, TONO Y AMBIENTE MISMO DEL CIELO RASO, PERFIL PERIMETRAL TRIANGULAR ANCLADO Y NIVELADO CON MISMO COLOR, TONO Y AMBIENTE MISMO DEL CIELO RASO, TENSORES, SOPORTES, PERFORACIONES PARA LA ILUMINACIÓN, E INSTALACIÓN DE LAS LÁMPARAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, ES DE TENER EN CUENTA EL ÁREA DE LAS LÁMPARAS LED INCLUYE REFUERZOS QUE SE REQUIERAN PARA MANTENER EL CIELO RASO ESTABLE Y NO PIERDA LA NIVELACIÓN. INCLUYE TERMINACIONES Y FRONTONES. INCLUYE ESTRUCTURA, TAPAS DE REGISTRO DE 0,60M X 0,60M CON REBORDE DE ALUMINIO, CON HOJAS DE PVC EN EL MISMO SENTIDO DEL CIELO RASO EXISTENTE Y EN CONTINUACIÓN CON LOS LINEALES, PARA DAR UNA PRESENTACIÓN ESTÉTICA, LOS PUNTOS ELÉCTRICOS SE MANTIENE Y SE COLOCAN LOS ACCESORIOS ELÉCTRICOS EXISTENTES, INCLUYE RETIRO DE LUMINARIAS Y REINSTALACION, ASI MISMO DESMONTE Y REINSTALACION DE REJILLAS DE AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYE DESMONTE DE CIELO RASO ACTUAL EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION Y DISPOSICION EN SITIO AUTORIZADO POR LA SUPERVISION Y/O RETIRO DE LA UNIDAD A SITIOS CERTIFICADOS POR AUTORIDAD LOCAL.
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

descripción de la actividad

Comprende el suministro, transporte, desmontaje de cielo raso existente, disposición final, fabricación, instalación, nivelación y puesta en funcionamiento de cielo raso en láminas de PVC color blanco, con espesor de 8 mm y ancho de 30 cm, para uso en ambientes interiores con condiciones de humedad. Incluye la estructura de soporte metálica compuesta por perfiles tipo omega, canales, viguetas, ángulos y perfilería perimetral, con modulaciones técnicas (omegas máximo cada 50 cm, canales cada 90 cm y separación entre perfiles secundarios ≤ 0,31 m). Incluye además la instalación de uniones tipo "H" del mismo color, terminaciones, frontones, tapas de registro de 0,60 x 0,60 m con reborde de aluminio, perforaciones para luminarias, reinstalación de lámparas existentes, ajuste de redes eléctricas, desmontaje y reinstalación de rejillas de aire acondicionado, así como refuerzos estructurales para garantizar estabilidad, rigidez y nivelación del sistema. Se garantiza un acabado final uniforme, continuo, estético, alineado y acorde con el diseño arquitectónico.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar planos arquitectónicos, eléctricos y de detalles.
- Inspeccionar el estado del cielo raso existente.
- Realizar desmontaje controlado del cielo raso actual.
- Clasificar y disponer los residuos en sitio autorizado.
- Replantear niveles, ejes y modulación del nuevo cielo raso.
- Instalar perfilería perimetral debidamente nivelada y alineada.

• Instalar estructura metálica (canales, omegas, viguetas y tensores). • Garantizar separación de elementos estructurales según especificación. • Instalar láminas de PVC asegurando alineación y continuidad. • Colocar uniones tipo “H” y elementos de remate. • Ejecutar cortes y perforaciones para luminarias y rejillas. • Instalar tapas de registro (0,60 x 0,60 m) alineadas al sistema. • Realizar reinstalación de luminarias existentes. • Reinstalar rejillas de aire acondicionado. • Verificar fijaciones, estabilidad y nivelación general. • Realizar limpieza final del sistema y área intervenida.
REFERENCIAS Y/O NORMAS
• Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables • Norma ISO 9001 (certificación del fabricante) • Reglamento RETIE (para intervención de luminarias) • Especificaciones técnicas del fabricante • NSR-10 (aplicable a elementos no estructurales)
ENSAYOS A REALIZAR
• Verificación de calidad de materiales y certificaciones. • Control de nivelación y alineación del sistema. • Inspección de fijaciones y estabilidad estructural. • Verificación de correcta instalación de luminarias. • Revisión de tapas de registro y accesibilidad. • Inspección de acabados (uniones, remates, continuidad). • Cualquier otro requerido por la interventoría.
MATERIALES
• Láminas de PVC (8 mm, 30 cm ancho) • Perfiles tipo omega • Canales metálicos • Viguetas • Ángulos y perfiles perimetrales • Uniones tipo “H” color blanco • Tornillería y elementos de fijación • Tensores y soportes • Reborde de aluminio para tapas de registro • Sellantes y accesorios • Cualquier otro necesario
equipo
• Herramienta menor • Taladro y atornillador • Nivel (burbuja o láser) • Andamios o escaleras • Equipo de corte • Elementos de medición • Elementos de protección personal (EPP) • Cualquier otro necesario
INCLUYE

	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha: 01-04-2019**

1. DESPERDICIOS ☒Si ☐No ☐ N/A	**2. MANO DE OBRA** ☒Si ☐No ☐ N/A	**3. TRANSPORTE** ☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

El cielo raso deberá quedar completamente nivelado, alineado, sin ondulaciones, pandeos ni separaciones visibles entre láminas. Las uniones, remates y perfiles deberán presentar continuidad estética y uniformidad en color y acabado. Las tapas de registro deberán estar correctamente ubicadas, funcionales y alineadas con la modulación del cielo raso. Las luminarias y rejillas deberán quedar firmemente instaladas y operativas. No se aceptarán elementos sueltos, deformaciones, diferencias de nivel ni deficiencias en la fijación. El sistema deberá garantizar estabilidad, durabilidad y correcto comportamiento frente a condiciones de humedad. El contratista deberá asumir cualquier corrección derivada de mala instalación, defectos o incumplimiento de especificaciones sin generar costos adicionales, hasta la aprobación final por parte de la interventoría.

TITULO	**2**	**ACABADOS**
ÍTEM	**2.25**	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACION DE ESPEJOS BISELADOS DE 0.70 x 0.80 MTS., EN BAÑOS, INCLUYE ANCLAJES Y ACCESORIOS
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

descripción de la actividad

Comprende el suministro, transporte, instalación, nivelación, fijación y limpieza final de espejos biselados para baños, con dimensiones de 0,70 x 0,80 m, fabricados en vidrio de alta calidad con bordes pulidos y biselados. Incluye todos los elementos de fijación como chazos, tornillos, soportes, adhesivos especiales y sellantes, así como la verificación de la superficie de soporte, garantizando una instalación segura, alineada y resistente a condiciones de humedad propias de áreas sanitarias. El acabado final deberá ser estético, libre de manchas, rayones o defectos, correctamente alineado con los elementos arquitectónicos del espacio.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar planos arquitectónicos y ubicación de los espejos.
- Revisar condiciones del muro (plomo, nivel, resistencia y limpieza).
- Marcar ejes y niveles de instalación.
- Definir puntos de anclaje según dimensiones del espejo.
- Perforar e instalar chazos y elementos de fijación.
- Colocar soportes o aplicar adhesivo especializado (según diseño).
- Instalar el espejo garantizando alineación y nivelación.
- Asegurar fijación mecánica y/o química según especificación.
- Aplicar sellantes en bordes (si aplica).
- Realizar limpieza final del espejo y área intervenida.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a vidrios
- Especificaciones del fabricante
- Buenas prácticas de instalación de elementos en vidrio
- NSR-10 (elementos no estructurales - fijaciones)

ENSAYOS A REALIZAR

- Verificación de calidad del vidrio (sin fisuras ni defectos).
- Control de nivelación y alineación.
- Inspección de fijaciones y estabilidad.
- Verificación de acabado (biselado uniforme).
- Revisión de adherencia (si aplica pegante).
- Cualquier otro requerido por la interventoría.

MATERIALES

- Espejo biselado 0,70 x 0,80 m
- Chazos y tornillos
- Soportes metálicos o anclajes
- Adhesivo especial para espejo (si aplica)
- Sellantes (silicona neutra)
- Tapones o cubiertas de fijación
- Cualquier otro necesario

equipo

- Herramienta menor
- Taladro
- Nivel (burbuja o láser)
- Flexómetro
- Elementos de limpieza
- Elementos de protección personal (EPP)
- Cualquier otro necesario

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA	3. TRANSPORTE
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

Los espejos deberán quedar perfectamente nivelados, alineados y firmemente fijados, sin movimiento ni riesgo de desprendimiento. No se aceptarán piezas con rayones, manchas, bordes defectuosos o fisuras. El biselado deberá ser uniforme en todo el perímetro y el acabado final limpio y libre de residuos. Las fijaciones deberán quedar ocultas o estéticamente integradas según diseño. Cualquier defecto en la instalación o en el material deberá ser corregido por el contratista sin generar costos adicionales, hasta la aprobación final por parte de la interventoría.

TITULO	2	ACABADOS
ÍTEM	2.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA AGLOMERADO MELAMINICO DE 8MM RH ALTA RESISTENCIA HUMEDAD X MEDIDAS APROXIMADAS DE 0,80 X 2,00 MTS. INMUNIZADA INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCOS EN MELAMINICO ENCHAPETADO, JAMBAS, HERRAJES, CERRADURA, TERMINADA EN COLOR ARTICO, O A ELECCION DE LA SUPERVICION. SE DEBE VERIFICAR EN OBRA LA MEDIDA DE CADA UNA DE LAS PUERTAS A INSTALAR ANTES DE EL PROCESO DE FABRICACIÓN, INCLUYE ADECUACION DE VANOS AFECTADOS. INCLUYE TAMBIÉN, ASEO Y LIMPIEZA FINAL, Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

descripción de la actividad

Comprende el suministro, transporte, fabricación, instalación, ajuste, nivelación y limpieza final de puertas en madera aglomerada con recubrimiento melamínico RH (resistente a la humedad), con espesor de 8 mm y dimensiones aproximadas de 0,80 x 2,00 m. Incluye el suministro e instalación de marcos en melamínico enchapetado, jambas, herrajes, cerradura y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Las puertas deberán ser inmunizadas contra agentes biológicos y humedad, y terminadas en color ártico o según selección de la supervisión. Se deberá verificar en obra cada vano antes del proceso de fabricación, garantizando ajuste perfecto. Incluye adecuación de vanos afectados, así como el aseo, limpieza final y retiro de material sobrante, dejando el área en óptimas condiciones.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar planos arquitectónicos y especificaciones técnicas.
- Tomar medidas reales en obra de cada vano antes de fabricación.
- Revisar condiciones del vano (plomo, nivel, escuadra y dimensiones).
- Fabricar la puerta y marco según medidas verificadas.
- Transportar cuidadosamente los elementos hasta el sitio de instalación.
- Instalar el marco asegurando plomo, nivel y correcta fijación al muro.
- Colocar la hoja de la puerta y verificar ajuste y funcionamiento.
- Instalar bisagras, cerradura y demás herrajes.
- Realizar ajustes para garantizar apertura y cierre suave.
- Ejecutar adecuaciones necesarias en el vano si se requiere.
- Realizar limpieza final de la puerta y área intervenida.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a carpintería en madera
- Especificaciones del fabricante de tableros melamínicos
- NSR-10 (elementos no estructurales)
- Buenas prácticas de instalación de carpintería arquitectónica

ENSAYOS A REALIZAR

- Verificación dimensional (ancho, alto y escuadra).
- Revisión de funcionamiento (apertura y cierre).
- Inspección de fijación del marco.
- Verificación de acabado superficial (sin rayones, golpes o defectos).
- Revisión de herrajes y cerradura.
- Cualquier otro requerido por la interventoría.

MATERIALES

- Puerta en aglomerado melamínico RH 8 mm
- Marcos en melamínico enchapetado
- Jambas
- Bisagras
- Cerradura
- Tornillería y chazos
- Sellantes o adhesivos (si aplica)
- Inmunizante para madera
- Cualquier otro necesario

equipo

- Herramienta menor
- Taladro
- Nivel (burbuja o láser)
- Flexómetro
- Escuadra
- Equipo de corte y ajuste
- Elementos de protección personal (EPP)
- Cualquier otro necesario

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA	3. TRANSPORTE
☒Si ☐No ☐ N/A		☒Si ☐No ☐N/A

	☒Si ☐No ☐ N/A	

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

Las puertas deberán quedar perfectamente instaladas, aplomadas, niveladas y ajustadas, garantizando un funcionamiento suave sin roces ni interferencias. No se aceptarán elementos con defectos como hinchamientos, rayones, desprendimientos del recubrimiento o daños en los cantos. Los marcos y jambas deberán quedar firmemente fijados, sin holguras ni deformaciones. Los herrajes deberán operar correctamente y estar bien alineados. El acabado final deberá ser uniforme y limpio, acorde al color seleccionado. Cualquier inconsistencia en medidas, instalación o funcionamiento deberá ser corregida por el contratista sin costos adicionales, hasta la aprobación final por parte de la interventoría.

TITULO	**2**	**ACABADOS**
ÍTEM	**2.27**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO BLACO EN DOS HOJAS CORREDIZAS CON VIDRIO AZUL REFLECTIVO, MEDIDAS APROXIMADAS 0,60x0,25 MTS., (SE DEBERÁ RECTIFICAR MEDIDAS EN SITIO). INCLUYE CERRADURA, ACCESORIOS, HERRAJES Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA EL CORRECTA FUNCIONAMIENTO DEL ELEMENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

descripción de la actividad

Comprende el suministro, transporte, fabricación, instalación, ajuste, nivelación y limpieza final de ventana corrediza en aluminio color blanco de dos hojas móviles, con vidrio azul reflectivo de alta resistencia, con dimensiones aproximadas de 0,60 x 0,25 m. Incluye todos los accesorios, herrajes, cerradura y elementos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento, deslizamiento suave y cierre seguro. Las medidas deberán ser verificadas en obra antes de la fabricación o instalación definitiva. Incluye la limpieza final del elemento y retiro de material sobrante, dejando el área intervenida en óptimas condiciones.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar planos arquitectónicos y ubicación de la ventana.
- Rectificar medidas en obra antes de fabricación o instalación.
- Revisar condiciones del vano (nivel, plomo, escuadra y acabado).
- Fabricar el marco y hojas en perfilería de aluminio según especificación.
- Instalar el marco asegurando correcta fijación al vano.
- Colocar las hojas corredizas y verificar desplazamiento.
- Instalar vidrio reflectivo azul con sellado adecuado.
- Instalar cerradura y herrajes correspondientes.
- Verificar funcionamiento general (apertura, cierre y cierre hermético).
- Realizar ajustes necesarios para correcto funcionamiento.
- Ejecutar limpieza final de la ventana y área intervenida.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Normas Técnicas Colombianas (NTC) para carpintería metálica y vidrio
- Especificaciones del fabricante de perfilería de aluminio
- NTC aplicables a vidrios de seguridad y control solar
- NSR-10 (elementos no estructurales y fijaciones)

ENSAYOS A REALIZAR

- Verificación dimensional del vano y del elemento instalado.
- Control de funcionamiento del sistema corredizo.
- Inspección de nivelación y alineación del marco.

• Revisión de sellos y estanqueidad.
• Verificación de calidad del vidrio (sin fisuras o defectos).
• Revisión de herrajes y cerradura.
• Cualquier otro requerido por la interventoría.

MATERIALES

• Perfilería de aluminio color blanco
• Vidrio azul reflectivo
• Rieles y accesorios de sistema corredizo
• Cerradura para ventana
• Sellantes (silicona neutra o estructural según diseño)
• Tornillería y anclajes
• Burletes o empaques de sellado
• Cualquier otro necesario

equipo

• Herramienta menor
• Taladro
• Nivel (burbuja o láser)
• Flexómetro
• Ventosas para vidrio
• Equipo de corte y ajuste de aluminio
• Elementos de protección personal (EPP)
• Cualquier otro necesario

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	**2. MANO DE OBRA**	**3. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

Las ventanas deberán quedar correctamente instaladas, alineadas, niveladas y con deslizamiento suave y continuo de las hojas corredizas. No se aceptarán elementos con defectos en el aluminio, vidrio rayado, fisurado o con imperfecciones visibles. El sistema de cierre deberá funcionar adecuadamente garantizando seguridad y hermeticidad. Los sellos deberán ser continuos, sin filtraciones ni desprendimientos. El acabado final deberá ser limpio, sin residuos de silicona o material de instalación. Cualquier defecto en funcionamiento, alineación o acabado deberá ser corregido por el contratista sin costo adicional hasta la aprobación de la interventoría.

TITULO	**2**	**ACABADOS**
ÍTEM	**2.28**	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACIÓN LÁMPARAS LUZ BLANCA, TIPO PANEL LED 24W, SIMILAR O SUPERIOR REDONDAS DE 8" TERMOESMALTADAS COLOR BLANCO, CON FLEJES DE FIJACIÓN, INSTALACIÓN EMPOTRADA, INCLUYE PUNTO ELÉCTRICO ILUMINACIÓN 5,00 ML DE ACOMETIDA, INTERRUPTOR POR CIRCUITO Y TODO LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, ACUERDO NORMA VIGENTE RETILAP, RETIE.
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	
descripción de la actividad		

	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha: 01-04-2019**

Comprende el suministro, transporte, instalación, conexión y puesta en funcionamiento de luminarias tipo panel LED de 24W, luz blanca, redondas de 8", termoesmaltadas en color blanco, similares o superiores, con sistema de fijación mediante flejes y montaje empotrado en cielo raso o superficie según diseño.
Incluye la ejecución del punto eléctrico de iluminación con una acometida aproximada de 5,00 m por punto, instalación de interruptor por circuito, cableado, conexiones, accesorios y todos los elementos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento, seguridad y operación continua.
La instalación deberá realizarse conforme a la normatividad vigente RETILAP y RETIE.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar planos eléctricos y ubicación de puntos de iluminación.
- Revisar condiciones del sistema eléctrico existente o proyectado.
- Ejecutar canalización y tendido de acometida eléctrica hasta el punto.
- Instalar caja de paso e interruptor por circuito según diseño.
- Realizar conexiones eléctricas con conductores certificados.
- Verificar compatibilidad del panel LED con el sistema.
- Realizar perforación o adecuación en cielo raso para instalación empotrada.
- Fijar la luminaria mediante flejes o sistema de sujeción indicado.
- Conectar la luminaria y asegurar funcionamiento correcto.
- Realizar pruebas de encendido y verificación de iluminación.
- Ejecutar limpieza del área intervenida y retiro de sobrantes.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público)
- RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas)
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) para instalaciones eléctricas
- Especificaciones del fabricante de luminarias LED

ENSAYOS A REALIZAR

- Verificación de continuidad eléctrica.
- Medición de tensión y correcto funcionamiento del circuito.
- Prueba de encendido y estabilidad lumínica.
- Inspección de fijación mecánica de la luminaria.
- Verificación de aislamiento eléctrico.
- Revisión de cumplimiento RETILAP (niveles de iluminación).
- Cualquier otro requerido por la interventoría.

MATERIALES

- Espejo biselado 0,70 x 0,80 m
- Chazos y tornillos
- Soportes metálicos o anclajes
- Adhesivo especial para espejo (si aplica)
- Sellantes (silicona neutra)
- Tapones o cubiertas de fijación
- Cualquier otro necesario

equipo

- Herramienta menor eléctrica
- Taladro
- Pelacables y pinzas
- Multímetro
- Nivel
- Escalera
- Elementos de protección personal (EPP)

• Cualquier otro necesario

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA	3. TRANSPORTE
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

Las luminarias deberán quedar firmemente instaladas, niveladas y correctamente empotradas, sin desplazamientos ni elementos visibles de fijación defectuosa. El sistema eléctrico deberá funcionar de manera continua, sin parpadeos ni fallas de conexión. Se exigirá cumplimiento de niveles de iluminación conforme a RETILAP, sin sombras excesivas o zonas de baja iluminación. Las conexiones deberán ser seguras, aisladas y debidamente organizadas dentro de las cajas eléctricas. No se aceptarán instalaciones con cables expuestos, empalmes defectuosos o luminarias mal alineadas. Cualquier defecto deberá ser corregido por el contratista sin costo adicional hasta la aprobación de la interventoría.

TITULO	**2**	**ACABADOS**
ÍTEM	**2.29**	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTORES 110V DE 8", INCLUYE ADECUACION MURO PARA INSTALACION CON ACABADOS SIMILAR EXISTENTES, INCLUYE DUCTERIA METALICA Y ESTRUCTURA DE SOPORTE.
UNIDAD DE MEDIDA	UND - UNIDAD	

descripción de la actividad

Comprende el suministro, transporte, instalación, conexión y puesta en funcionamiento de extractores de aire de 110V, diámetro 8”, incluyendo todos los elementos necesarios para su correcta operación. Incluye la adecuación del muro o superficie de instalación, realizando los cortes, resanes y acabados necesarios para que el elemento quede integrado estéticamente con los acabados existentes. Asimismo, contempla el suministro e instalación de ductería metálica, estructura de soporte, accesorios de fijación, conexiones eléctricas y todos los elementos requeridos para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de extracción, asegurando estabilidad, eficiencia y seguridad.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

• Verificar planos arquitectónicos y ubicación del extractor.
• Revisar condiciones del muro o superficie de instalación.
• Realizar marcación del punto de instalación.
• Ejecutar perforación o adecuación del vano en el muro.
• Instalar estructura de soporte para el extractor.
• Fijar ductería metálica según recorrido definido.
• Instalar el extractor asegurando correcta fijación mecánica.
• Realizar conexión eléctrica a red de 110V.
• Sellar uniones entre extractor, ductería y muro para evitar fugas de aire.
• Ejecutar resane y acabado del muro similar al existente.
• Realizar pruebas de funcionamiento del equipo.
• Limpiar el área intervenida y retirar sobrantes.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

• Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a instalaciones eléctricas
• RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas)
• Especificaciones del fabricante del extractor
• Buenas prácticas de instalación de sistemas de ventilación

ENSAYOS A REALIZAR

• Prueba de funcionamiento del extractor.

- Verificación de caudal de extracción.
- Revisión de fijación mecánica del equipo.
- Inspección de conexiones eléctricas.
- Verificación de estanqueidad en ductería.
- Revisión de acabado en muro intervenido.
- Cualquier otro requerido por el supervisor.

MATERIALES

- Extractor de aire 110V de 8”
- Ductería metálica galvanizada
- Soportes metálicos de fijación
- Tornillería y anclajes
- Sellantes (silicona o masilla según requerimiento)
- Cableado eléctrico certificado
- Cajas y accesorios eléctricos
- Material de resane (estuco, pintura o similar)
- Cualquier otro necesario

equipo

- Herramienta menor
- Taladro
- Esmeril o equipo de corte (para ductería)
- Multímetro
- Nivel
- Elementos de protección personal (EPP)
- Escalera
- Cualquier otro necesario

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	**2. MANO DE OBRA**	**3. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

Los extractores deberán quedar firmemente instalados, sin vibraciones excesivas ni desplazamientos durante su funcionamiento. El sistema deberá garantizar correcta extracción de aire sin fugas en la ductería. Las conexiones eléctricas deberán ser seguras, aisladas y en cumplimiento del RETIE. El acabado del muro intervenido deberá ser uniforme y similar al existente, sin fisuras, diferencias visibles o defectos de resane. No se aceptarán equipos ruidosos por mala instalación, ductérías mal selladas o fijaciones deficientes. Cualquier defecto deberá ser corregido por el contratista sin costo adicional hasta la aprobación del supervisor.

TITULO	**2**	**ACABADOS**
ÍTEM	**2.30**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE BAÑO ANCLADAS A MURO EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 CAL 20 ENTAMBORADAS (INCLUYE SECCIONES FIJAS Y PUERTAS, ACCESORIOS DE GIRO Y HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE). TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, INCLUYE TAMBIÉN, ASEO Y LIMPIEZA FINAL, Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.
UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO	

	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha: 01-04-2019**

descripción de la actividad
Comprende el suministro, transporte, fabricación, instalación, ajuste y limpieza final de puertas para baño en acero inoxidable AISI 304 calibre 20, tipo entamboradas, ancladas a muro, incluyendo secciones fijas y puertas móviles según diseño arquitectónico. Incluye todos los accesorios de giro, bisagras, cerraduras, manijas y herrajes en acero inoxidable, así como elementos de fijación y soporte necesarios para garantizar su correcta operación, resistencia a la humedad y durabilidad en ambientes sanitarios. El sistema deberá instalarse garantizando estabilidad, alineación, seguridad y funcionamiento adecuado, incluyendo limpieza final del elemento y retiro de material sobrante, dejando el área en condiciones óptimas.
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
• Verificar planos arquitectónicos y ubicación de puertas. • Tomar medidas en obra antes de fabricación o instalación definitiva. • Revisar condiciones del muro (plomo, nivel y resistencia). • Fabricar las puertas y secciones fijas en acero inoxidable AISI 304. • Transportar los elementos al sitio de instalación. • Marcar puntos de anclaje en muro y piso si aplica. • Instalar estructuras de soporte y fijación. • Colocar secciones fijas y asegurar su correcta alineación. • Instalar puertas móviles con bisagras y accesorios de giro. • Instalar cerraduras y herrajes en acero inoxidable. • Verificar apertura, cierre y funcionamiento general. • Realizar ajustes finales y limpieza del área intervenida.
REFERENCIAS Y/O NORMAS
• Normas Técnicas Colombianas (NTC) para carpintería metálica • Especificaciones del fabricante de acero inoxidable AISI 304 • NSR-10 (elementos no estructurales y fijaciones) • Buenas prácticas de instalación en ambientes húmedos y sanitarios
ENSAYOS A REALIZAR
• Verificación dimensional de puertas y vanos. • Prueba de apertura y cierre continuo. • Inspección de fijaciones y anclajes. • Revisión de nivelación y alineación. • Control de calidad del acero inoxidable (sin rayones o corrosión). • Verificación de funcionamiento de cerraduras y bisagras. • Cualquier otro requerido por la interventoría.
MATERIALES
• Puertas en acero inoxidable AISI 304 calibre 20 • Secciones fijas en acero inoxidable • Bisagras en acero inoxidable • Cerraduras y manijas en acero inoxidable • Anclajes y tornillería en acero inoxidable • Perfiles y soportes metálicos • Sellantes (si aplica) • Cualquier otro necesario
equipo
• Herramienta menor • Taladro • Nivel (burbuja o láser) • Flexómetro

- Esmeril o equipo de corte
- Equipo de soldadura (si aplica)
- Elementos de protección personal (EPP)
- Cualquier otro necesario

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA	3. TRANSPORTE
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

Las puertas deberán quedar perfectamente instaladas, alineadas, niveladas y con funcionamiento suave en apertura y cierre. No se aceptarán deformaciones, rayones, manchas o defectos en el acero inoxidable. Los sistemas de fijación deberán ser firmes, sin holguras ni vibraciones. Las cerraduras y bisagras deberán operar correctamente sin fricción ni bloqueo. El acabado final deberá ser limpio, uniforme y sin residuos de instalación. Cualquier defecto en instalación, funcionamiento o acabado deberá ser corregido por el contratista sin costo adicional hasta la aprobación de la interventoría.

TITULO	2	ACABADOS
ÍTEM	2.31	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE CIELO RASO EN ETERBOARD, CUBRIMIENTO DUCTOS SALIENTES DE BAÑO, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA, ESTUCO Y PINTURA, ACABADO LISO AL TACTO SIN PROTUBERANCIAS O RESALTOS.
UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO	

descripción de la actividad

Comprende el suministro, transporte, instalación, nivelación, fijación y acabado final de cielo raso en placas de Eterboard, destinado al cubrimiento de ductos salientes en áreas de baño. Incluye la estructura de soporte en perfilería metálica galvanizada, elementos de suspensión y fijación, así como el tratamiento de juntas, aplicación de estuco y pintura, garantizando un acabado liso, continuo y uniforme. El sistema deberá instalarse asegurando estabilidad, alineación y correcta integración con los elementos arquitectónicos existentes, sin protuberancias, resaltos o deformaciones visibles. Incluye limpieza final del área intervenida y retiro de material sobrante.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar planos arquitectónicos y ubicación de ductos a cubrir.
- Revisar condiciones del área y niveles de instalación.
- Instalar estructura metálica de soporte (perfiles galvanizados).
- Asegurar correcta nivelación y fijación de la estructura.
- Cortar y ajustar placas de Eterboard según dimensiones requeridas.
- Fijar las placas a la estructura metálica.
- Tratar juntas con cinta y material de resane.
- Aplicar estuco para lograr superficie uniforme.
- Realizar lijado hasta obtener acabado liso.
- Aplicar pintura de acabado según especificación.
- Verificar uniformidad del acabado final.
- Realizar limpieza del área intervenida y retiro de sobrantes.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a sistemas livianos en construcción
- Especificaciones del fabricante de Eterboard
- NSR-10 (elementos no estructurales y cielos rasos)

• Buenas prácticas de instalación de sistemas de drywall o similares			
ENSAYOS A REALIZAR			
• Verificación de nivelación del cielo raso. • Inspección de fijación de estructura metálica. • Revisión de adherencia y acabado de juntas. • Control de planeidad superficial (sin ondulaciones). • Verificación de calidad de pintura (uniformidad de color y textura). • Cualquier otro requerido por la interventoría.			
MATERIALES			
• Placas de Eterboard • Perfilería metálica galvanizada • Tornillería para fijación • Cinta para juntas • Estuco o masilla para acabados • Pintura (según especificación arquitectónica) • Elementos de suspensión y anclaje • Cualquier otro necesario			
equipo			
• Herramienta menor • Taladro • Atornillador eléctrico • Nivel (burbuja o láser) • Flexómetro • Lijadora manual o eléctrica • Andamio o escalera • Elementos de protección personal (EPP) • Cualquier otro necesario			
INCLUYE			
1. DESPERDICIOS ☒Si ☐No ☐ N/A	**2. MANO DE OBRA** ☒Si ☐No ☐ N/A	**3. TRANSPORTE** ☒Si ☐No ☐N/A	
TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN			
El cielo raso deberá quedar perfectamente nivelado, continuo y sin deformaciones visibles. No se aceptarán ondulaciones, protuberancias, fisuras o uniones mal tratadas. El acabado final deberá ser liso al tacto, uniforme en color y sin marcas de juntas o imperfecciones. La estructura no deberá generar vibraciones ni ruidos durante su uso. Cualquier defecto en instalación, nivelación o acabado deberá ser corregido por el contratista sin costo adicional hasta la aprobación de la interventoría.			
TITULO	**3**	**REPARACIÓN DE AZOTEAS-CASETA SOBRE SEGUNDO PISO**	
ÍTEM	**3.1**	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE CIELO RASO EN ETERBOARD, CUBRIMIENTO DUCTOS SALIENTES DE BAÑO, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA, ESTUCO Y PINTURA, ACABADO LISO AL TACTO SIN PROTUBERANCIAS O RESALTOS.	
UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO		
descripción de la actividad			

	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha: 01-04-2019**

Comprende la demolición controlada de muro existente en mal estado de conservación, ubicado sobre placa de segundo piso, incluyendo todas las actividades necesarias para su retiro seguro sin afectar elementos estructurales, arquitectónicos o instalaciones adyacentes. Se deberá tener especial cuidado con las instalaciones eléctricas existentes, incluyendo cableado y tablero eléctrico cercano, garantizando su protección o reubicación según sea necesario. Incluye la carga, retiro, transporte y disposición final del material producto de la demolición en sitios autorizados y certificados, así como la limpieza general del área intervenida, dejando el espacio libre de escombros y en condiciones seguras para las siguientes actividades constructivas.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar planos y condiciones del muro a demoler.
- Identificar y proteger instalaciones eléctricas existentes.
- Aislar el área de trabajo para seguridad del personal.
- Realizar corte o demolición controlada del muro.
- Retirar el material de forma manual o con herramienta adecuada.
- Clasificar escombros según tipo de material.
- Evitar afectación de elementos estructurales o adyacentes.
- Cargar y transportar material a zonas de acopio temporal.
- Realizar disposición final en botaderos autorizados.
- Limpiar completamente el área intervenida.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NSR-10 (Norma Sismo Resistente Colombiana)
- Normativa ambiental vigente para manejo de escombros
- Normas de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)
- Reglamentación local para disposición de residuos de construcción y demolición (RCD)

ENSAYOS A REALIZAR

- Inspección de estabilidad de elementos adyacentes post-demolición.
- Verificación de protección de instalaciones eléctricas.
- Control de retiro completo de material demolido.
- Revisión de limpieza del área intervenida.
- Certificación de disposición final de escombros.
- Cualquier otro requerido por el supervisor

MATERIALES

- Elementos de protección para instalaciones existentes
- Señalización de seguridad
- Contenedores o sacos para recolección de escombros
- Elementos de protección personal (EPP)
- Cualquier otro necesario

equipo

- Herramienta menor de demolición
- Martillo demoledor o rotomartillo
- Esmeril (si aplica cortes)
- Carretillas o medios de transporte interno
- Escaleras o andamios (si aplica)
- Elementos de protección personal (EPP)
- Cualquier otro necesario

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA	3. TRANSPORTE
☒Si ☐No ☐ N/A		☒Si ☐No ☐N/A

	☒Si ☐No ☐ N/A	

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

La demolición deberá ejecutarse de manera controlada, sin afectar elementos estructurales, instalaciones eléctricas o acabados adyacentes. El área deberá quedar completamente libre de escombros, limpia y segura. No se aceptarán residuos de material, afectaciones no previstas a redes eléctricas o daños en elementos existentes conservados. La disposición final de escombros deberá contar con soporte en sitios autorizados. Cualquier daño ocasionado por mala ejecución deberá ser reparado por el contratista sin costo adicional hasta la aprobación de la interventoría.

TITULO	**3**	**REPARACIÓN DE AZOTEAS-CASETA SOBRE SEGUNDO PISO**
ÍTEM	**3.2**	DEMOLICION PLACA DE CUBIERTA EXISTENTE EN CONCRETO ARMADO EN MAL ESTADO DE CONSERVACION ESPESOR PROMEDIO DE 0,09 MTS., INCLUYE LIMPIEZA GENERAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE A SITIOS CERTIFICADOS
UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO	

descripción de la actividad

Comprende la demolición controlada de muro existente en mal estado de conservación, ubicado sobre placa de segundo piso, incluyendo todas las actividades necesarias para su retiro seguro sin afectar elementos estructurales, arquitectónicos o instalaciones adyacentes. Se deberá tener especial cuidado con las instalaciones eléctricas existentes, incluyendo cableado y tablero eléctrico cercano, garantizando su protección o reubicación según sea necesario. Incluye la carga, retiro, transporte y disposición final del material producto de la demolición en sitios autorizados y certificados, así como la limpieza general del área intervenida, dejando el espacio libre de escombros y en condiciones seguras para las siguientes actividades constructivas.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar planos y condiciones del muro a demoler.
- Identificar y proteger instalaciones eléctricas existentes.
- Aislar el área de trabajo para seguridad del personal.
- Realizar corte o demolición controlada del muro.
- Retirar el material de forma manual o con herramienta adecuada.
- Clasificar escombros según tipo de material.
- Evitar afectación de elementos estructurales o adyacentes.
- Cargar y transportar material a zonas de acopio temporal.
- Realizar disposición final en botaderos autorizados.
- Limpiar completamente el área intervenida.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NSR-10 (Norma Sismo Resistente Colombiana)
- Normativa ambiental vigente para manejo de escombros
- Normas de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)
- Reglamentación local para disposición de residuos de construcción y demolición (RCD)

ENSAYOS A REALIZAR

- Inspección de estabilidad de elementos adyacentes post-demolición.
- Verificación de protección de instalaciones eléctricas.
- Control de retiro completo de material demolido.
- Revisión de limpieza del área intervenida.
- Certificación de disposición final de escombros.
- Cualquier otro requerido por el supervisor

MATERIALES

- Elementos de protección para instalaciones existentes
- Señalización de seguridad
- Contenedores o sacos para recolección de escombros
- Elementos de protección personal (EPP)
- Cualquier otro necesario

equipo

- Herramienta menor de demolición
- Martillo demoledor o rotomartillo
- Esmeril (si aplica cortes)
- Carretillas o medios de transporte interno
- Escaleras o andamios (si aplica)
- Elementos de protección personal (EPP)
- Cualquier otro necesario

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA	3. TRANSPORTE
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

La demolición deberá ejecutarse de manera controlada, sin afectar elementos estructurales, instalaciones eléctricas o acabados adyacentes. El área deberá quedar completamente libre de escombros, limpia y segura. No se aceptarán residuos de material, afectaciones no previstas a redes eléctricas o daños en elementos existentes conservados. La disposición final de escombros deberá contar con soporte en sitios autorizados. Cualquier daño ocasionado por mala ejecución deberá ser reparado por el contratista sin costo adicional hasta la aprobación del supervisor.

TITULO	**3**	**REPARACIÓN DE AZOTEAS-MAMPOSTERIA**
ÍTEM	**3.3**	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE ZAMO NO. 4, INCLUYE PLOMADO Y ALINEACION, JUNTAS EN MORTERO RELACION 1:4
UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO	

descripción de la actividad

Comprende el suministro, transporte, preparación y construcción de muro en bloque Zamo No. 4, incluyendo el levante de mampostería, alineación, plomeo y nivelación, garantizando la correcta verticalidad y estabilidad del elemento. Incluye la ejecución de juntas en mortero con relación cemento-arena 1:4, asegurando adherencia adecuada entre unidades de mampostería, así como el correcto acabado de las juntas. El muro deberá construirse conforme a planos arquitectónicos y estructurales, respetando dimensiones, espesores y alineaciones definidas.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar planos arquitectónicos y estructurales del muro.
- Preparar la superficie de apoyo (limpieza y nivelación de la base).
- Realizar replanteo del muro según ejes y niveles.
- Preparar mortero en proporción 1:4 (cemento-arena).
- Colocar bloques Zamo No. 4 iniciando desde la base.
- Verificar constantemente plomo, nivel y alineación.
- Ejecutar juntas uniformes con mortero.
- Ajustar piezas según necesidad para mantener modulación.
- Continuar el levante hasta la altura indicada en planos.
- Realizar limpieza de exceso de mortero en juntas.

• Verificar acabado final del muro construido.
REFERENCIAS Y/O NORMAS
• NSR-10 (Norma Sismo Resistente Colombiana) – Título D y E • Normas Técnicas Colombianas (NTC) para mampostería • Especificaciones del fabricante del bloque Zamo • Buenas prácticas de construcción en mampostería confinada o no estructural
ENSAYOS A REALIZAR
• Verificación de plomo y verticalidad del muro. • Control de alineación y modulación de bloques. • Inspección de resistencia y consistencia del mortero. • Revisión de espesor y uniformidad de juntas. • Verificación de estabilidad del muro terminado. • Cualquier otro requerido por el supervisor
MATERIALES
• Bloque Zamo No. 4 • Cemento • Arena lavada • Agua • Aditivos (si aplica según especificación) • Material de limpieza de juntas • Cualquier otro necesario
equipo
• Herramienta menor de albañilería • Nivel (burbuja o láser) • Plomada • Palustre y llana • Mezcladora o trompo (si aplica) • Flexómetro • Elementos de protección personal (EPP) • Cualquier otro necesario
INCLUYE

1. DESPERDICIOS	**2. MANO DE OBRA**	**3. TRANSPORTE**
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN
El muro deberá quedar perfectamente aplomado, alineado y nivelado, sin desviaciones visibles o pandeos. Las juntas deberán ser uniformes, continuas y bien compactadas, sin vacíos ni desprendimientos. No se aceptarán muros con fisuras, desplomes, mala modulación o defectos en la ejecución de las juntas. La superficie deberá ser estable y apta para recibir acabados posteriores. Cualquier defecto constructivo deberá ser corregido por el contratista sin costo adicional hasta la aprobación de la interventoría.

TITULO	**3**	**REPARACIÓN DE AZOTEAS-ESTRUCTURA EN CONCRETO**
ÍTEM	**3.4**	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE VIGA CINTA DE AMARRE EN CONCRETO 3000PSI IMPERMEABILIZADO DE 0.10x0.15 MTS., CON REFUERZO 2 VARILLAS No. 4 (Ø 1/2") Y ESTRIBOS EN ACERO No. 2 (Ø 1/4")

		CADA 0.15 Mts., ALAMBRE No. 18 PARA AMARRE DE REFUERZO. SE INCLUYE FORMALETA PARA VACIADO DEL CONCRETO. MANTENIENDO LA HORIZONTALIDAD Y LINEALIDAD, VIBRADO DEL CONCRETO. EL CURADO DE LA VIGA DEBE PROLONGARSE POR LO MENOS DURANTE 7 DÍAS EVITANDO FORMACIÓN DE GRIETAS Y FISURAS. SE INCLUYE LIMPIEZA GENERAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE A SITIOS CERTIFICADOS
UNIDAD DE MEDIDA	M - METRO LINEAL	

descripción de la actividad

Comprende el suministro, transporte, formaleteo, armado de acero, vaciado, vibrado, curado y acabado final de viga cinta de amarre en concreto de resistencia 3000 PSI impermeabilizado, con sección de 0.10 x 0.15 m. Incluye refuerzo longitudinal conformado por 2 varillas No. 4 (Ø 1/2"), estribos en acero No. 2 (Ø 1/4") cada 0.15 m, y amarre con alambre No. 18. Asimismo, contempla la formaleta necesaria para el vaciado del concreto, garantizando la correcta geometría, horizontalidad y alineación del elemento estructural. El concreto deberá ser vibrado adecuadamente para garantizar su compactación, y el proceso de curado deberá mantenerse mínimo durante 7 días para evitar fisuras o grietas. Incluye limpieza general del área y disposición final de material sobrante en sitios autorizados y certificados.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar planos estructurales y ubicación de la viga cinta.
- Realizar replanteo de ejes, niveles y alineaciones.
- Cortar, doblar y armar acero de refuerzo según diseño.
- Instalar varillas longitudinales No. 4 y estribos No. 2 cada 0.15 m.
- Amarrar el acero con alambre No. 18 asegurando estabilidad del armado.
- Instalar formaleta garantizando nivel, plomo y alineación.
- Verificar recubrimientos mínimos del acero.
- Preparar y vaciar concreto 3000 PSI impermeabilizado.
- Vibrar el concreto para eliminar vacíos y garantizar compactación.
- Verificar alineación y nivel durante el vaciado.
- Ejecutar proceso de curado mínimo de 7 días.
- Retirar formaleta en el tiempo adecuado sin afectar el elemento.
- Realizar limpieza del área y retiro de sobrantes.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NSR-10 (Norma Sismo Resistente Colombiana – Título C y D)
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) para concreto estructural
- Especificaciones del diseño estructural del proyecto
- Buenas prácticas de construcción en concreto reforzado

ENSAYOS A REALIZAR

- Ensayo de resistencia del concreto (cilindros o probetas).
- Verificación de asentamiento (slump test).
- Inspección de armado de acero (diámetros, separación y recubrimiento).
- Control de nivelación, alineación y dimensiones de la viga.
- Revisión de proceso de curado.
- Cualquier otro requerido por el supervisor

MATERIALES

- Concreto 3000 PSI impermeabilizado
- Acero de refuerzo No. 4 (1/2")
- Acero para estribos No. 2 (1/4")
- Alambre de amarre No. 18
- Madera o formaleta metálica

- Desmoldante (si aplica)
- Agua
- Cualquier otro necesario

equipo

- Mezcladora o concreto premezclado
- Vibrador de concreto
- Herramienta menor de acero
- Cortadora y dobladora de hierro
- Nivel (burbuja o láser)
- Flexómetro
- Andamios o soportes de formaleta
- Elementos de protección personal (EPP)
- Cualquier otro necesario

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA	3. TRANSPORTE
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

La viga cinta deberá quedar perfectamente alineada, nivelada y con sección uniforme conforme a planos estructurales. No se aceptarán deformaciones, nidos de grava, fisuras o fallas por mala compactación del concreto. El acero de refuerzo deberá cumplir con recubrimientos mínimos y correcta disposición sin desplazamientos. La superficie del concreto deberá ser homogénea, sin defectos visibles. Cualquier irregularidad estructural o de acabado deberá ser corregida por el contratista sin costo adicional hasta la aprobación de la interventoría.

TITULO	**3**	**REPARACIÓN DE AZOTEAS-PAÑETES Y ENCHAPES**
ÍTEM	**3.5**	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PAÑETE IMPERMEABILIZADO ALLANADO PARA MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, INCLUYE LINEALES, CARTERAS, CANTOS, REMATES, ALINEACION Y APLOME
UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO	

descripción de la actividad

Comprende el suministro, transporte y aplicación de pañete impermeabilizado allanado sobre muros interiores y exteriores, incluyendo la preparación de la superficie, aplicación de mortero con aditivo impermeabilizante, y el acabado final liso mediante regla y llana. Incluye la ejecución de lineales, carteras, cantos, remates, así como la correcta alineación, plomeo y nivelación de las superficies intervenidas, garantizando acabados uniformes, resistentes a la humedad y aptos para recibir acabados posteriores como pintura o enchapes.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar planos arquitectónicos y áreas a pañetar.
- Limpiar y preparar la superficie eliminando polvo, grasas o material suelto.
- Humedecer adecuadamente el muro antes de la aplicación.
- Preparar mortero con aditivo impermeabilizante según especificación.
- Aplicar el pañete en capas uniformes sobre la superficie.
- Nivelar y alinear utilizando reglas y maestras.
- Ejecutar lineales, cantos, carteras y remates según diseño.
- Allanado final para obtener superficie lisa y uniforme.
- Verificar plomo, nivel y acabado final.
- Realizar curado del pañete para evitar fisuras.

• Limpiar el área intervenida y retirar sobrantes.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

• NSR-10 (Norma Sismo Resistente Colombiana)
• Normas Técnicas Colombianas (NTC) para morteros y revestimientos
• Especificaciones del fabricante de aditivos impermeabilizantes
• Buenas prácticas de construcción en acabados de mampostería

ENSAYOS A REALIZAR

• Verificación de adherencia del pañete al soporte.
• Control de espesor y planeidad del acabado.
• Inspección de plomo, nivel y alineación.
• Revisión de fisuras o desprendimientos.
• Control de impermeabilidad según especificación del producto.
• Cualquier otro requerido por el supervisor

MATERIALES

• Cemento
• Arena fina lavada
• Agua
• Aditivo impermeabilizante
• Material de curado (si aplica)
• Cualquier otro necesario

equipo

• Mezcladora o concreto premezclado
• Vibrador de concreto
• Herramienta menor de acero
• Cortadora y dobladora de hierro
• Nivel (burbuja o láser)
• Flexómetro
• Andamios o soportes de formaleta
• Elementos de protección personal (EPP)
• Cualquier otro necesario

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA	3. TRANSPORTE
☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐ N/A	☒Si ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

La viga cinta deberá quedar perfectamente alineada, nivelada y con sección uniforme conforme a planos estructurales. No se aceptarán deformaciones, nidos de grava, fisuras o fallas por mala compactación del concreto. El acero de refuerzo deberá cumplir con recubrimientos mínimos y correcta disposición sin desplazamientos. La superficie del concreto deberá ser homogénea, sin defectos visibles. Cualquier irregularidad estructural o de acabado deberá ser corregida por el contratista sin costo adicional hasta la aprobación de la interventoría.

TITULO	**3**	**REPARACIÓN DE AZOTEAS-PAÑETES Y ENCHAPES**
ÍTEM	**3.6**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARA MUROS INTERNOS SIMILAR O SUPERIOR A LINEA CORONA TIPO BLANCO PROMEDIO DE

		0,60x0,30 MTS., INCLUYE, FRAGUADO LATEX BLANCO, LINEALES, CARTERAS, CANTOS, REMATES, ALINEACION Y APLOME
UNIDAD DE MEDIDA	M2 - METRO CUADRADO	

descripción de la actividad

Comprende el suministro, transporte e instalación de enchape cerámico para muros interiores, tipo blanco, similar o superior a línea Corona, en formato aproximado de 0,60 x 0,30 m. Incluye la preparación de la superficie, replanteo, colocación de piezas, nivelación, alineación y acabado final. Incluye el suministro y aplicación de fragua tipo látex color blanco, así como la ejecución de lineales, carteras, cantos, remates y ajustes necesarios para garantizar una instalación estética, uniforme y correctamente adherida. El sistema deberá quedar perfectamente aplomado, alineado y con juntas uniformes.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar planos arquitectónicos y áreas a enchapar.
- Revisar condiciones del muro (plomo, nivel, limpieza y resistencia).
- Preparar la superficie eliminando polvo o material suelto.
- Realizar replanteo y modulación del enchape.
- Aplicar adhesivo para cerámica según especificación técnica.
- Instalar piezas de enchape asegurando alineación y nivelación.
- Mantener juntas uniformes entre piezas.
- Ejecutar cortes necesarios para esquinas, remates y encuentros.
- Instalar lineales, carteras, cantos y remates.
- Aplicar fragua tipo látex blanco en todas las juntas.
- Limpiar exceso de material de fragua y adhesivo.
- Verificar acabado final, alineación y estética general.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- Normas Técnicas Colombianas (NTC) para enchapes cerámicos
- Especificaciones del fabricante de cerámica y adhesivos
- NSR-10 (elementos no estructurales)
- Buenas prácticas de instalación de revestimientos cerámicos

ENSAYOS A REALIZAR

- Verificación de adherencia del enchape al soporte.
- Control de nivelación, alineación y plomo.
- Inspección de uniformidad de juntas.
- Revisión de acabado de fragua (color y continuidad).
- Verificación de cortes y remates.
- Cualquier otro requerido por la supervisión..

MATERIALES

- Enchape cerámico tipo Corona o similar blanco 0,60 x 0,30 m
- Adhesivo para cerámica
- Fragüa tipo látex blanco
- Separadores de junta
- Material de limpieza
- Sellantes (si aplica en remates)
- Cualquier otro necesario

equipo

- Herramienta menor de enchape
- Cortadora de cerámica
- Llana dentada
- Nivel (burbuja o láser)

• Flexómetro • Esponjas y herramientas de limpieza • Elementos de protección personal (EPP) • Cualquier otro necesario		
INCLUYE		
1. DESPERDICIOS ☒Si ☐No ☐ N/A	**2. MANO DE OBRA** ☒Si ☐No ☐ N/A	**3. TRANSPORTE** ☒Si ☐No ☐N/A
TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN		
El enchape deberá quedar perfectamente alineado, nivelado y aplomado, sin piezas flojas, desniveles o desajustes. Las juntas deberán ser uniformes, continuas y correctamente fragüadas. No se aceptarán piezas rotas, mal cortadas, desalineadas o con defectos visibles en su instalación. El acabado deberá ser limpio, estético y homogéneo en toda la superficie. Cualquier defecto de instalación, fragua o alineación deberá ser corregido por el contratista sin costo adicional hasta la aprobación del supervisor.		

6.1.2 PRUEBAS Y ENSAYOS

El contratista deberá garantizar la calidad de los materiales, equipos y procedimientos constructivos utilizados durante la ejecución del proyecto, por lo cual deberá realizar las pruebas, verificaciones y ensayos que resulten necesarios para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normas aplicables.

Las pruebas y ensayos deberán efectuarse sobre los materiales y actividades ejecutadas en desarrollo de las obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla (DMBAQ), incluyendo, cuando aplique:

- Verificación de calidad y resistencia de materiales de obra civil.
- Pruebas de funcionamiento y hermeticidad en redes hidrosanitarias intervenidas.
- Verificación de adherencia y comportamiento de materiales de impermeabilización.
- Ensayos y pruebas técnicas de instalaciones eléctricas o técnicas intervenidas, cuando corresponda.
- Verificación de funcionamiento de accesorios, equipos y elementos instalados.
- Inspecciones y pruebas requeridas por la supervisión del contrato para validar la correcta ejecución de las actividades.

Todos los costos asociados a pruebas, ensayos, equipos de medición, mano de obra especializada y demás actividades necesarias para verificar la calidad de las obras, se entenderán incluidos dentro del valor del contrato y estarán a cargo del contratista.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Durante la ejecución del proyecto de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla (DMBAQ), el contratista deberá implementar medidas orientadas a minimizar los impactos ambientales y promover el uso eficiente de los recursos, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y las condiciones de seguridad establecidas por la Entidad.

El desarrollo de las actividades deberá contemplar criterios de sostenibilidad técnico-ambiental, enfocados en la adecuada gestión de residuos, el uso racional de materiales y recursos, así como la mitigación de afectaciones derivadas de las actividades constructivas.

Para tal efecto, el contratista deberá:

- Garantizar el adecuado manejo, recolección, almacenamiento y disposición final de escombros, residuos de construcción y demolición (RCD) y demás desechos generados durante la ejecución de las actividades.
- Mantener condiciones de orden y aseo permanentes en las áreas intervenidas.
- Implementar medidas de control de polvo, ruido y demás impactos generados por las actividades de obra.
- Utilizar materiales y procedimientos que contribuyan a la durabilidad y conservación de la infraestructura intervenida.
- Realizar uso racional y eficiente del agua y la energía durante la ejecución del contrato.
- Evitar afectaciones a las áreas funcionales y operativas del establecimiento de sanidad militar.
- Cumplir con las disposiciones ambientales, de seguridad industrial y salud en el trabajo aplicables al proyecto.

Así mismo, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir riesgos ambientales y garantizar que las actividades ejecutadas no generen afectaciones a las condiciones de salubridad, seguridad y operación del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla.

La supervisión del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones técnico-ambientales durante toda la ejecución contractual.

8. **INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL**

Informaión contemplada acuerdo al numeral 7.3 del presente estudio Previo.

9. **SEÑALIZACIÓN**

El contratista deberá suministrar, instalar y mantener la señalización preventiva, informativa y de seguridad requerida durante la ejecución del proyecto, con el fin de garantizar la protección del personal asistencial, administrativo, usuarios, visitantes y trabajadores que permanezcan en las instalaciones del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla (DMBAQ).

La señalización deberá implementarse en todas las áreas intervenidas y mantenerse en adecuado estado de visibilidad y conservación durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo aplicables.

El contratista deberá:

- Delimitar y señalizar adecuadamente las zonas de trabajo.
- Instalar avisos preventivos, informativos y restrictivos en áreas de intervención.
- Implementar cintas de seguridad, barreras, cerramientos temporales y demás elementos necesarios para prevenir accidentes.
- Señalizar riesgos asociados a actividades de obra civil, trabajos en altura, instalaciones técnicas, manejo de herramientas, materiales y equipos.
- Garantizar rutas seguras de circulación para funcionarios, pacientes y usuarios del establecimiento de salud.
- Mantener despejadas las rutas de evacuación y salidas de emergencia.
- Cumplir con las normas de señalización y seguridad industrial vigentes.

Toda la señalización requerida para la ejecución de las actividades será asumida por el contratista y su costo se entenderá incluido dentro del valor del contrato.

ANEXO 2
CRONOGRAMA

Anexo 2 - Cronograma - Documento tipo de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura social - versión 1
Versión: 1 de 21 de agosto de 2025

Actividad	Fecha	Lugar	Norma	061-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026
Publicación del aviso de convocatoria pública	15/05/2026 15:00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.10428859&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d15%2f11%2f2025+12%3a56%3a34%26createDateTo%3d15%2f05%2f2026+12%3a56%3a34%26filteringState%3d0%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.10252901%26selectedRequest%3dCO1.REQ.10428859%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación estudios y documentos previos	15/05/2026 15:00		Fecha definida por la Entidad.	ACUERDO SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	15/05/2026 15:00		Fecha definida por la Entidad.	BARRANQUILLA, Calle 58 Vía 40 Esquina
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	21/05/2026 17:00		Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.	www.armada.mil.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	25/05/2026 17:00		Fecha definida por la Entidad.	061-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	N/A		Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	26/05/2026 16:00		Fecha definida por la Entidad.	
Publicación del pliego de condiciones definitivo	26/05/2026 16:00		Fecha definida por la Entidad.	
Plazo para manifestación de interés	29/05/2026 16:00		Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de	

			Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.	
Realización del sorteo	N/A		Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.	
Publicación de la lista de precalificados	N/A		Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.	
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	N/A		A solicitud de solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones L. 80/93 art. 30.	
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	29/05/2026 16:00		Fecha definida por la Entidad.	
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	01/06/2026 16:00		Fecha definida por la Entidad.	
Plazo máximo para la expedición de Adendas	01/06/2026 16:00		Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.	
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	02/06/2026 16:00		Fecha definida por la Entidad.	
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	02/06/2026 16:01		Fecha definida por la Entidad.	
Publicación del informe preliminar de evaluación	05/06/2026 16:01		Fecha definida por la Entidad.	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde: 04/06/2026 1700 Hasta: 05/06/2026 1700 (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)		L. 1882/18 art. 1	
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	9/06/2026 17:00		L. 1882/18 art. 1	
Audiencia de adjudicación			Fecha definida por la Entidad.	

*opcional por la Entidad hacerlo en audiencia				
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	18/06/2026 17:00		Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.	
Firma del contrato	22/06/2026 17:00		Fecha definida por la Entidad.	
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	24/06/2026 14:00		Fecha definida por la Entidad.	
Aprobación de garantías	24/06/2026 17:00		Fecha definida por la Entidad.	
[La Entidad deberá incluir en el cronograma la fecha establecida para el examen del sitio de la obra, teniendo presente que en ningún caso no asistir al sitio de la obra tendrá como consecuencia el rechazo de la oferta]				

3 — GLOSARIO
GLOSARIO GENERAL SECTOR SOCIAL

3.1. **Aclaraciones y Explicaciones de Ofertas:** Se remite a las nociones desarrolladas en la sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, del 12 de noviembre de 2014, Radicado 27.986, consejero ponente: Enrique Gil Botero.

3.2. **Acta de Inicio:** Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio del plazo contractual.

3.3. **Activo Corriente:** Activo susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un período inferior a un año.

3.4. **Activo Total:** Activos, bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la persona jurídica o natural, resultantes de sucesos pasados de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro.
Los activos representan recursos contralados por la empresa producto de sucesos pasados de los cuales espera obtener beneficios económicos futuros. Para que una empresa pueda reconocer un activo, el flujo de los beneficios debe ser probable y la partida debe tener un costo o valor que pueda medirse. "

3.5. **Análisis del Sector:** Estudio que permite conocer el bien o servicio a adquirir en términos de oferta y demanda e identificar el precio más justo a pagar por la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Asimismo, por medio de este estudio las Entidades identifican quién puede proveer su bien o servicio, cómo se desarrolla ese negocio, su cadena de producción y distribución, para saber si el sector tiene la capacidad de proveer el bien o servicio en las condiciones y cantidades requeridas por la Entidad.
Este estudio debe realizarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

3.6. **Análisis de Precios Unitarios:** (A.P.U) es un modelo matemático que adelanta el resultado, expresado en moneda, de una situación relacionada con una actividad sometida a estudio, definiendo dicho valor con el análisis de cada uno de los insumos, su base de cálculo es la unidad de medida correspondiente
Corresponde a un proceso técnico y detallado, en el cual se determina el costo de un trabajo o actividad especifica, desglosando cada uno de sus componentes como: mano de obra, materiales, equipos y transportes entre otros

recursos necesarios para llevar a cabo la actividad especifica, su cálculo busca establecer el costo unitario de una partida, con el fin de establecer un presupuesto realista y preciso para el proyecto u obra.

3.7. **Anexo:** Documento o conjunto de documentos que la Entidad adjunta al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral de este

3.8. **Aportes Legales:** Contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

3.9. **Apostilla:** Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país parte del Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de la Conferencia de La Haya de 1961.

3.10. **Capacidad Financiera:** Condiciones financieras mínimas que debe tener un Proponente en razón de su liquidez, endeudamiento y los demás indicadores que apliquen para soportar adecuadamente la ejecución del contrato.
Se refiere a las condiciones, términos o circunstancias que afectan la situación económica y financiera de una empresa o proyecto en un momento determinado. Incluye factores que afectan y que pueden influir en su capacidad de generar ingresos, acceder a fuentes de financiación y tener adecuada liquidez, entre otros factores. ".

3.11. **Capacidad Organizacional:** Aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique, remplace, complemente o sustituya.

3.12. **Capacidad residual o K de contratación:** es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.

3.13. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Documento que acredita la disponibilidad de recursos en el presupuesto para adelantar el Proceso de Contratación.

3.14. **Conflicto de Interés:** Circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con que debe adoptar las decisiones en el curso del Proceso de Contratación.

3.15. **Consorcio:** Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

3.16. **Contratista:** Persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.

3.17. **Contrato de Interventoría:** Acuerdo de voluntades celebrado por las Entidades con personas naturales o jurídicas, con el fin de llevar el control, seguimiento, y apoyo técnico especializado de la ejecución de contratos o convenios, tendientes a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes y lo estipulado en el respectivo contrato. La interventoría puede incluir, según el caso, el seguimiento administrativo, contable, financiero y/o jurídico.

3.18. **Contrato de Obra:** Acuerdo de voluntades celebrado por las Entidades para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, con independencia de la modalidad de ejecución y pago.

3.19. **Documentos Tipo:** Documentos adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que establecen los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros requisitos que representen buenas prácticas contractuales de carácter obligatorio para las Entidades sometidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

3.20. **Estados Financieros:** Son Informes contables utilizados en las instituciones/empresas que reflejan la situación económica y financiera y los resultados de las operaciones de una empresa o entidad, cambios que se dan en cierta fecha o período determinado. Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del período (balance general) ; (b) un estado del resultado integral del período (o estado de pérdidas y ganancias) ; (c) un estado de cambios en el patrimonio del período; (d) un estado de flujos de efectivo del período; (e) notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al principio del primer período comparativo, cuando una Entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una re-expresión retroactiva de partidas en sus estados financieros o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

3.21. **Estudios Previos:** Justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

3.22. **Formato:** Documentos que aporta el Proponente y que hacen parte integral de su oferta.

3.23. **Formulario:** Documento por medio del cual la Entidad solicita información específica relacionada con la oferta económica y que debe ser diligenciada por el Proponente.

3.24. **Garantía:** Compromiso formal que respalda el cumplimiento de una obligación, asegurando que en caso de incumplimiento el acreedor o beneficiario podrá exigir el pago que tiene como fin el pago a favor de la Entidad de las indemnizaciones o sanciones derivadas del dicho incumplimiento del contrato por parte del Contratista. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.

3.25. **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Garantía que cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista o de los subcontratistas. Este Riesgo sólo puede cubrirse mediante pólizas de seguro.

3.26. **Interventor(a):** Persona natural, jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que tiene a su cargo el seguimiento y control del contrato en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

3.27. **Interventoría Legal:** Seguimiento y cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales establecidas para el Contratista y de aquellas que sin estar pactadas le sean aplicables por la naturaleza misma del contrato. Además, debe vigilar que se cumplan los plazos estipulados y lo relacionado con los riesgos amparados por la garantía única. Abarca el control del cumplimiento de las condiciones legales contractuales y el seguimiento de todos los procesos y procedimientos legales y jurídicos correspondientes a la realización del contrato de obra y del proyecto de infraestructura Social

3.28. **Matriz:** Documento que incorpora condiciones o financieras o técnicas, o de riesgos o económicas, o de personal que debe tener en cuenta el Proponente al momento de estructurar su oferta y ejecutar el Contrato.

3.29. **Pliego de Condiciones:** Conjunto de reglas que rigen el Proceso de Contratación y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación.

3.30. **Pliego de Condiciones Tipo:** Documento estructurado, actualizado y publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente que incorpora las condiciones habilitantes, requisitos de puntaje y demás aspectos señalados en el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020.

3.31. **Porcentaje de AIU:** Es una sigla que corresponde a las palabras administración, imprevistos y utilidad, que se utilizan para referirse a los costos indirectos en que se incurren dentro de estos conceptos. Dichas erogaciones hacen parte de los ítems del presupuesto para el desarrollo o ejecución de un proyecto y son complementarios de otros costos y gastos como los directos. Particularmente en cuanto a la Administración, cabe observar que se refiere a determinados costos o gastos de ejecución indirectos de un proyecto con ocasión de esta actividad, mientras que, para el tema de imprevistos, se trata de fijar o establecer reservas con el ánimo de disponer de presupuesto para atender los imprevistos que presenten en desarrollo del proyecto de acuerdo con la naturaleza de la ejecución del mismo.

Adicionalmente, la utilidad es el valor de ganancia que espera obtener el ejecutor del proyecto, y puede determinarse como un porcentaje de los valores a ejecutar. Todos los factores enunciados hacen parte del valor total contrato y son inescindibles del valor fijado; en tal forma, que no puede entenderse el precio o valor de un contrato sin contener alguno de ellos. (definición DIAN)

Suele ser un porcentaje de los costos directos destinados a cubrir: los gastos de administración (A), que comprende los gastos de dirección de obra, gastos administrativos de oficina, etc.; los imprevistos (I), que corresponde a un porcentaje destinado a cubrir los gastos que surjan y que no fueron previstos, y las utilidades (U) que corresponde a la remuneración propiamente dicha del Contratista por su trabajo. "

3.32. **Precios Unitarios:** Modalidad de pago por unidades o cantidades de obra siendo el valor total del contrato el correspondiente al resultado de multiplicar las cantidades de obras efectivamente ejecutadas por el precio de cada una de ellas.

3.33. **Presupuesto Oficial:** Valor total que la Entidad determina como necesario para ejecutar el objeto del contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.

3.34. **Proponente:** Persona o grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.

3.35. **Proponente Plural:** Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta se unen para la presentación de una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato. No constituyen una persona jurídica independiente de sus integrantes. Puede tener la figura de Consorcios o Uniones Temporales.

3.36. **Selección Objetiva:** Principio que busca que la escogencia de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

3.37. **Subcontratista:** Persona natural, jurídica o figura asociativa que contrata el Contratista principal para ejecutar una actividad previamente contratada por una Entidad u otra persona natural o jurídica.

3.38. **Trato Nacional:** Principio según el cual un Estado concede a los nacionales de otro Estado el mismo trato que otorga a sus nacionales.

3.39. **Unión Temporal:** Forma asociativa en la cual dos o más personas presentan conjuntamente una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se imponen de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

3.40. **Vigencia Fiscal:** Período que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

GLOSARIO TÉCNICO GENERAL DEL SECTOR SOCIAL

3.41. **Acabados:** Partes y componentes de una edificación que no hacen parte de la estructura o de su cimentación, es decir son elementos no estructurales.

3.42. **Accesibilidad:** Condición que permite, en cualquier espacio o ambiente ya sea interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable, eficiente y autónoma de los servicios instalados en esos ambientes.

3.43. **Actualización Sísmica:** Actualización Sísmica: Análisis total de la estructura desde las fundaciones, pasando por la subestructura y su conexión con la superestructura para que al realizar el análisis de vulnerabilidad sísmica se dé la actualización y cumplimiento con lo establecido en la sección A. 3.5 CARGAS POR SISMO del Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes y el cumplimiento de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo – Resistente. Los procesos constructivos involucran el estudio del espectro sísmico desde el componente geotécnico hasta la forma de implementar los conectores entre la superestructura y la subestructura. Estas actividades requieren del mantenimiento y reforzamiento previo de los elementos estructurales.

3.44. **Administración del espacio público:** Se entiende por administración del espacio público, la realización de las funciones públicas tendientes a garantizar la construcción, mantenimiento y preservación del espacio público de la ciudad, como derecho colectivo.

3.45. **Adecuación:** Cambio de uso de una edificación, o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.

3.46. **Altura de la Edificación en la Colindancia:** Suma de las alturas de pisos en la colindancia.

3.47. **Ambiente:** Lugar o conjunto de lugares estrechamente ligados entre sí, donde suceden diferentes relaciones interpersonales y se llevan a cabo actividades pedagógicas o complementarias a estas. Nota: Tanto el ambiente natural y el construido como las actividades y las relaciones personales que en él se suceden, tienen una dimensión formativa. La ciudad, el vecindario, la calle, el sitio de trabajo, instalaciones como los teatros, las casas de la cultura, los parques, entre otros y más específicamente los establecimientos educativos, son escenarios que condicionan y desarrollan procesos educativos.

3.48. **Concreto Estructural:** Todo concreto usado con fines estructurales.

3.49. **Concreto Hidráulico:** Material resultante de la mezcla de cemento portland, agua y agregados pétreos.

3.50. **Concreto Hidráulico Reforzado:** Material resultante de la mezcla de cemento portland, agua, agregados pétreos y/o aditivos y acero de refuerzo.

3.51. **Concreto Simple:** Mezcla de arena, grava, cemento gris, amasada con agua. Las diferentes proporciones de los elementos determinan distintas resistencias de la mezcla.

3.52. **Concreto Reforzado:** Concreto al que se adiciona refuerzo de acero con el objeto de aumentar su resistencia.
Concretos autonivelantes. este tipo de concretos son los que utilizan aditivos fluidificantes y permiten manejabilidad, disminución de la cantidad de agua y un sensible aumento de la resistencia.
Concreto ligero. es aquel concreto que se fabrica con agregados artificiales poco densos, o con agregados naturales de poco peso específico.

3.53. **Conservación:** Conjunto de actividades que se ejecutan sobre una infraestructura vial y/o del espacio público asociado a la infraestructura y/o edificación no residencial orientadas a preservar las estructuras, para que ofrezcan condiciones de uso aceptable ya sea que se cumpla en el período de vida útil o a ampliar un nuevo período, empleando los tratamientos necesarios con el fin de retardar su deterioro. Incluye las actividades de mantenimiento rutinario, periódico, preventivo, correctivo, rehabilitación o reconstrucción.

3.54. **Constructor:** Profesional en ingeniería civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, bajo cuya responsabilidad se adelanta la construcción de la edificación.

3.55. **Cubierta tipo membrana:** Corresponden a elementos constructivos que protege la parte superior de una edificación o espacio, con la característica de estar efectuadas con materiales flexibles y delgados, que trabajan bajo esfuerzos de tensión, suspendidas o extendidas, diseñadas para soportar condiciones extremas de temperatura, viento y lluvia, las membranas cuentan con características de traslucidez, protección de rayos UV, aislamiento de calor y alta durabilidad.

3.56. **Construcción Sismo Resistente:** Construcción que cumple con el objetivo expresado en el literal A.1.2.2. del título A de la NSR-10, a través de un diseño y una construcción que cumplan los requisitos de la Ley 400 de 1997 y de la norma sismo resistente.

3.57. **Demolición:** Autorización para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios

3.58. **Edificación:** Construcción cuyo uso primordial es la habitación u ocupación por seres vivos.

3.59. **Edificaciones Indispensables:** Equipamientos de atención a la comunidad que deben funcionar durante y después de un sismo, cuya operación no puede ser trasladada rápidamente a un lugar alterno, tales como hospitales y centrales de operación y control de líneas vitales.

3.60. **Elemento estructural:** Elemento o miembro estructural. Componente del sistema estructural de la edificación. (ley 400 de 1997).

3.61. **Elementos no Estructurales:** Componentes de la edificación que no hacen parte de la estructura o su cimentación, los cuales son asociados con los acabados.
Hilada. Serie horizontal de ladrillo o sillares que se colocan a medida que se construye.

3.62. **Humectación:** Efecto de mantere sobro una superficie un determinado grado de humedad.

3.63. **Índice de Construcción:** Relación entre el área total construida y el área del lote.

3.64. **Índice de Ocupación:** Relación entre el área construida en el primer piso y el área total del lote.

Infraestructura Social. Es el conjunto de equipamientos, elementos, instalaciones, edificaciones, dotaciones y espacios básicos, públicos y privados, destinados a la promoción de servicios y a la oferta social que demanda una comunidad para su desarrollo, funcionamiento y goce efectivo de los derechos fundamentales de sus integrantes, en áreas como educación, salud, esparcimiento, deporte y cultura, inclusión productiva, bienestar familiar, participación comunitaria, servicios públicos domiciliarios, etc., que se desarrollarán en el marco normativo previsto en cada uno de los sectores, y que contribuyen a brindar apoyo funcional a la administración pública. La responsabilidad de la ejecución de actividades, planes y programas en materia de infraestructura social y de servicios públicos domiciliarios estará exclusivamente en cabeza de cada una de las entidades públicas competentes. Lo anterior, sin perjuicio de la "financiación o cofinanciación que puedan brindar las entidades públicas o privadas, del orden internacional, nacional, departamental, distrital, distrito especial y municipal.

Intervención; Cualquier acción o modificación realizada en una edificación existente con el propósito de alterar su estado actual, ya sea para mejorar su eficiencia, funcionalidad, adición o eliminación de características, realizar reparaciones, actualizar sus instalaciones, mejorar su capacidad, reducir costos operativos, entre otros propósitos

3.65. **Instalaciones hidráulicas y sanitarias:** Son el conjunto de las instalaciones internas de acueducto, alcantarillado y aguas lluvias de los inmuebles para vivienda.

3.66. **Instalación interna de acueducto del inmueble:** Conjunto, de tuberías, accesorios, estructura y equipos que integran el sistema de abastecimiento de agua del inmueble, a partir del medidor. Para edificios de propiedad horizontal o condominios, es aquel sistema de abastecimiento de agua del inmueble inmediatamente después de la acometida o del medidor de control.

3.67. **Instalación interna de alcantarillado del inmueble:** Conjunto de tuberías, accesorios y equipos que integran el sistema de tratamiento, evacuación y ventilación de los residuos líquidos instalados en un inmueble hasta la caja de inspección que se conecta a la red de alcantarillado.

3.68. **Ampliación:** Autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. La edificación que incremente el área construida podrá aprobarse adosada o aislada de la construcción existente, pero en todo caso la sumatoria de ambas debe circunscribirse al potencial de construcción permitido para el predio o predios objeto de la licencia según lo definido en las normas urbanísticas.

3.69. **Adecuación:** Autorización para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.

3.70. **Modificación:** Autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.

3.71. **Demolición:** Autorización para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y deberá concederse de manera simultánea con cualquiera otra modalidad de licencia de construcción.

No se requerirá esta modalidad de licencia cuando se trate de programas o proyectos de renovación urbana, del cumplimiento de orden judicial o administrativa, o de la ejecución de obras de infraestructura vial o de servicios públicos domiciliarios que se encuentren contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

Tratándose de predios ubicados en área de influencia de un sector urbano declarado bien de interés cultural, esta modalidad se deberá otorgar con la modalidad de cerramiento. Las demás modalidades de licencia de construcción solo se podrán expedir cuando se aporte el anteproyecto de intervención aprobado por la autoridad competente.

3.72. **Restauración:** Autorización para adelantar las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad. Esta modalidad de licencia incluirá las liberaciones o demoliciones parciales de agregados

de los bienes de interés cultural aprobadas por parte de la autoridad competente en los anteproyectos que autoricen su intervención.

3.73. **Reforzamiento Estructural:** Autorización para intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Esta modalidad de licencia se podrá otorgar sin perjuicio del posterior cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes, actos de legalización y/o el reconocimiento de edificaciones construidas sin licencia, siempre y cuando en este último caso la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reforzamiento y no se encuentre en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 2.2.6.4.1.2 del Decreto 1077 de 2015. Cuando se tramite sin incluir ninguna otra modalidad de licencia, su expedición no implicará aprobación de usos ni autorización para ejecutar obras diferentes a las del reforzamiento estructural.

3.74. **Lo Público:** Entendido como lo que es de todos y para todos, es el conjunto de elementos y acciones de los ciudadanos y de las instituciones mediante las cuales se busca la satisfacción de necesidades, expectativas y proyectos tanto individuales como colectivos.

3.75. **Losa de Cimentación:** Es una placa armada en dos direcciones, maciza o con nervaduras ubicada por debajo de la estructura superior.

3.76. **NSR:** Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente en su versión NSR-10.

3.77. **Macizo(a):** Parte de una pared entre dos vanos, placa de concreto sin elementos de aligeramiento.

3.78. **Mantenimiento:** Actividades cuyo objetivo es mantener las condiciones de la infraestructura con el mismo nivel de servicio para el que fue diseñada y construida. El mantenimiento puede ser rutinario, si se realiza en intervalos de tiempo menores de un año; periódico, si corresponde a intervalos variables para recuperar el deterioro causado por su uso; o de emergencia, si tiene que ver con las intervenciones originadas por daños, bloqueos o desastres de origen natural o antrópico.

3.79. **Mantenimiento Periódico:** Actividades de conservación a intervalos variables, destinados primordialmente a recuperar los deterioros ocasionados por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos.

3.80. **Mantenimiento Rutinario.** Conservación continua (a intervalos menores de un año) con el fin de mantener las condiciones óptimas de la infraestructura.

3.81. **Media Zonga:** Piedra cortada con puntero o maceta cuyo tamaño oscila entre los 20 y los 30 centímetros por lado, se utiliza frecuentemente en cimentaciones de vivienda VIS o VIP.

3.82. **Mobiliario dotacional:** Consiste en el conjunto de bienes muebles necesarios para la adecuada operación de la infraestructura educativa como mesas de lectura, estanterías, vitrinas, escritorios, sillas, tableros, atriles, bastidores para lienzos, etc.

3.83. **Mortero:** Mezcla de cal o cemento con arena amasada con agua.

3.84. **Movimientos en Masa:** Es el proceso por el cual un volumen de material constituido por roca, suelo, tierras, detritos o escombros se desplaza ladera abajo por acción de la gravedad. Son conocidos popularmente como deslizamientos, derrumbes, procesos de remoción en masa, fenómenos de remoción en masa, fallas de taludes y laderas.

3.85. **Movimiento de Tierras y Explanaciones:** Corresponde al proceso de excavar, transportar, colocar y compactar el suelo o el terreno natural, con el propósito de modificar la topografía de un área para la construcción de infraestructura en general, el objetivo principal es preparar el terreno para la construcción, asegurando que tenga las características necesarias de estabilidad, nivelación y compactación adecuadas para soportar la estructura que se va a construir.
Las explanaciones igualmente son un conjunto de actividades que hacen parte del movimiento de tierras que tienen como objetivo nivelar y preparar un terreno para la construcción de infraestructuras o edificaciones. Este proceso implica la modificación de la topografía natural del terreno para alcanzar las condiciones de pendiente y nivel necesarias según el diseño del proyecto

3.86. **Muñeco:** en las instalaciones sanitarias la figura que resulta al unir diferentes elementos de distintos diámetros y formas (tuberías).

3.87. **Muro de Carga:** Estructura continua hasta la cimentación que soporta principalmente cargas verticales.

3.88. **Murriar:** Emparejar una superficie con una lechada de cemento y agua.

3.89. **Plazuelas:** Áreas de espacio público abiertas, tratadas como zonas duras y destinadas al disfrute de los ciudadanos y las actividades de convivencia que ocupan un cuarto de manzana.

3.90. **Rajón:** Piedra cortada mecánicamente en tamaño de 10 a 15 centímetros de lado. Se utiliza frecuentemente en las construcciones de cimientos.

3.91. **RAS:** Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

3.92. **Reconstrucción:** Obras o intervenciones para volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro o afectaciones por el paso del tiempo.

3.93. **Recuperación:** Proceso de recuperación de las áreas y/o funciones afectadas por una emergencia, calamidad o desastre para el restablecimiento de condiciones socialmente aceptables y sostenibles de vida de la población, la reducción de las vulnerabilidades existentes antes de la emergencia y la intervención de procesos territoriales o sectoriales generadores de nuevos riesgos.

3.94. **Redes hidrosanitarias:** Conjunto de infraestructuras y sistemas relacionados con el suministro de agua potable y la disposición adecuada de aguas residuales en una edificación. Estas redes también se encargan de manejar las aguas lluvias y gestionar la red sanitaria. Las instalaciones hidrosanitarias son todo el conjunto de tuberías de agua fría, agua caliente, desagües, ventilaciones, cajas de registro, aparatos sanitarios, entre otros, que sirven para abastecernos de agua potable y eliminarla a través de los desagües, hacia el sistema de alcantarillado o tratamiento.

3.95. **Redes eléctricas:** Conjunto de infraestructuras, instalaciones y equipos utilizados para la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica desde las fuentes de producción (centrales eléctricas, parques eólicos, etc.) hasta los puntos de consumo, se encuentran principalmente en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) o la norma que lo modifique, adicione, derogue o sustituya.

3.96. **Rehabilitación:** Intervención de una infraestructura, cuya condición de operación ha sufrido deterioro y por tanto su nivel de servicio es inferior al nivel para el cual fue diseñado y construido, su objetivo es, devolverla al estado inicial para la cual fue construida, para extender su vida útil y mejorar el rendimiento y/o la durabilidad de estas

3.97. **Reforzamiento Estructural o Rehabilitación Estructural:** Adición de fuerza o capacidad de carga a un elemento estructural que hace parte de un todo ya sea definido como superestructura, subestructura o fundación. Los ejemplos incluyen la instalación de barras de refuerzo de metal debidamente ancladas al elemento existente en la forma establecida en los estudios y diseños antes de verter el hormigón; o instalar las placas de refuerzo metálicos en la intersección de varios elementos; o realizar el reforzamiento mediante la implementación de sistemas compuestos como el refuerzo con fibra de carbono; o utilización de aceros estructurales; o implementación de reforzamiento mediante tensionamiento exterior de los elementos requeridos.

Es de resaltar que puede llevarse a cabo la combinación de varias de las actividades mencionadas según lo establezcan los estudios y diseños para el reforzamiento estructural. En ningún caso se tiene en cuenta el componente sísmico, ni un análisis geotécnico de las fundaciones, ni estudios hidráulicos de la estructura; puesto que la actividad consiste en reforzar los elementos que se encuentran en mal estado y permitir aumentar la vida útil de la misma.

Las actividades de reforzamiento se realizan para recuperar la capacidad por la acción de agentes externos a la estructura como ataques terroristas; accidentes y/o colisiones; fuerza mayor o caso fortuito donde se presente una mayor acción de las cargas por vientos, mayor fuerza de la corriente, material de arrastre y condiciones de sedimentos; y el empuje de tierras no contempladas en los diseños iniciales. Además de ataques por agentes químicos y/o la falta de mantenimiento de los elementos estructurales los cuales afectan la durabilidad y la estabilidad de la estructura.

Esta actividad no implica actualizar la capacidad de carga de la estructura.

Estas actividades requieren del mantenimiento previo de los elementos estructurales.

3.98. **Resistencia:** Capacidad útil de una estructura, o de sus miembros, para resistir cargas, dentro de los límites de deformación establecidos en la NSR-10.

3.99. **Remoción de Derrumbes:** Este trabajo consiste en la remoción, desecho y disposición o en la remoción, cargue, transporte hasta la distancia de acarreo libre, descargue y disposición de los materiales provenientes del desplazamiento de taludes o del terreno natural, depositados sobre una vía existente o en construcción, y que se convierten en obstáculo para la utilización normal de la vía o para la ejecución de las obras.

3.100. **Repotenciación Estructural:** Reforzamiento del conjunto de elementos estructurales de tal forma que se pueda adicionar la capacidad de la estructura mediante procesos constructivos que garanticen el aumento de la capacidad para la cual fue diseñada inicialmente.

Estas actividades requieren del mantenimiento previo de los elementos estructurales.

Reposición. Actividades para reemplazar, renovar elementos, componentes o sistemas de una edificación, que por sus condiciones ya no es apta para cumplir a cabalidad con su función, bien porque agotó su vida útil o porque no es eficiente en su operación y las condiciones de tecnología evidencian que el activo no es eficiente, al llegar al final de su vida útil al presentar daño o deterioro significativo, para mantener la habitabilidad, funcionalidad y seguridad del inmueble

3.101. **Restauración:** Obras o intervenciones tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad.

3.102. **Restitución:** Acciones encaminadas a recuperar, devolver o restablecer una edificación o una parte de ella a su estado original o anterior.

3.103. **RETIE:** Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.

3.104. **RETILAP:** Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.

3.105. **RETIQ:** Reglamento Técnico de Etiquetado.

Rocería. Actividad de mantenimiento rutinario encaminada a mantener baja la vegetación de las zonas laterales de la vía.

3.106. **Sello "Segundas Oportunidades":** Es un certificado reputacional otorgado por el Ministerio de Trabajo que identifica a las empresas que contraten laboralmente a por lo menos una (1) personal trabajadora que haga parte de la población objeto contemplada en el artículo 2 de la ley 2208 de 2022, o cuyos socios o accionistas hagan parte de esta población objeto, incluyendo a miembros, socios o accionistas de las empresas, asociaciones o cooperativas organizadas a través de cualquier forma asociativa, que desarrollen proyectos productivos en el marco del Acuerdo de Paz.

3.107. **Tanque séptico:** Sistema individual de disposición de aguas residuales para una vivienda o conjunto de viviendas; combina la sedimentación y la digestión, Los sólidos sedimentados acumulados se remueven periódicamente y se descargan normalmente en una instalación de tratamiento.

3.108. **Terminación:** Proceso final de construcción de una edificación, cuando se concluye la obra y se considera que está lista para su uso o entrega, una vez se hayan completado todas las etapas de construcción, cumpliendo los requisitos y especificaciones establecida

3.109. **Unidades sanitarias:** Espacio que contiene un conjunto completo de aparatos sanitarios destinados para el uso personal de una persona o grupo de personas. estarán conformadas por un sanitario, una ducha, un lavamanos y un lavadero. El sistema de tratamiento incluye cajas de inspección de aguas grises y negras, trampa de grasas, tanque séptico, filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA) y un campo de infiltración, diseñado para brindar servicios higiénicos y de aseo personal.

3.110. **Zona de Amenaza Sísmica (baja, intermedia o alta):** Regiones del país donde la amenaza sísmica se considera baja, intermedia o alta, tal como define la NSR-10 en el literal A.2.3. Los requisitos de análisis y diseño estructural varían de una zona a otra.

3.111. **Zona Urbana.** Zona en la que gran parte del terreno está ocupado por edificaciones.

GLOSARIO ESPECÍFICO TÉCNICO GENERAL DEL SECTOR SOCIAL

3.112. **Edificación.** Es una construcción cuyo uso primordial es la habitación u ocupación por seres humanos.

3.113. **Hospital:** Establecimiento destinado al diagnóstico y tratamiento de enfermos, donde a menudo se practican la investigación y la docencia.

3.114. **Prestadores de servicios de salud:** Se consideran como tales las instituciones prestadoras de servicios de salud y los grupos de práctica profesional que cuentan con infraestructura física para prestar servicios de salud y que se encuentran habilitados. Para efectos del presente Capítulo, se incluyen los profesionales independientes de salud y los Servicios de transporte especial de pacientes que se encuentren habilitados.

3.115. **Primer nivel de atención en salud:** La clasificación de las entidades de primer nivel corresponde a las que cumplan como mínimo los siguientes criterios:

a. Base poblacional del municipio o municipios a cubrir;
b. Cobertura de atención a la población del mismo municipio y a la de otros municipios que no cuenten con atención hospitalaria dentro de su territorio,
c. Frecuencia del problema que justifique el servicio;
d. Tecnología de baja complejidad, sencilla y simple de utilizar en la consulta externa, hospitalización, urgencias y los servicios de apoyo para diagnóstico y tratamiento de problemas de salud de menor severidad;
e. Atención por personal profesional general, técnico y auxiliar.

ANEXO 4
PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación
xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción

del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

xxiii. Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia .

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

Entre el [representante legal] de [nombre de la Entidad] (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, [incluir el nombre de la persona natural; o incluir el nombre del representante legal] [en calidad de representante legal de] (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. [xxxxx del xxx de xxx de xxxx] la Entidad abrió el Proceso de Contratación número [Incluir número del Proceso de Contratación]

II. Que mediante Resolución No. [xxxxx del xxx de xxx de xxxx] la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES.
Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO
El objeto del Contrato es [descripción general del objeto contractual].

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. [Número del Proceso de Contratación], los cuales hacen parte integral del presente contrato.
El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de [incluir plazo], contados a partir de [punto de inicio], previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
El valor del Contrato es por la suma de [valor estimado del Contrato en letras y valor del contrato en números], equivalentes a [número de salarios mínimos] SMLMV para el año de suscripción del contrato [incluir año] suma que se discrimina de la siguiente manera:
El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: [Incluir datos de asignación presupuestal] [incluir cualquier otra fuente de recursos que amparen el Contrato] [Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. XXXXXXX suscrito por la Entidad correspondiente]

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la [supervisión o interventoría] hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (XX) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del [supervisor o interventor] designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El [supervisor o interventor] designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El [supervisor o interventor] solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en [documento adicional aplicable al Proceso de Contratación], vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
3. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad, anomalía o situación que pueda afectar la adecuada ejecución de las obras objeto del contrato.
4. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y publicación en SECOP II, el CONTRATISTA deberá presentar las hojas de vida y soportes del personal profesional, técnico y auxiliar exigido en el proceso, incluyendo documentos de identidad, certificaciones académicas y experiencia, de conformidad con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones. El supervisor y/o interventor verificará el cumplimiento de dichas condiciones durante la ejecución contractual.
5. El contratista deberá entregar el cronograma de obra de acuerdo con el plazo ofrecido en la propuesta, resaltando la ruta crítica, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción. El cronograma no podrá superar el plazo oficial para cada uno de los ítems y deberá estar ajustado a la ejecución de la obra de conformidad con las actividades y planes de manejo ambiental.
6. Los análisis unitarios de cada uno de los ítems que componen el cuadro de presupuesto con los mismos precios que figuran en éste; cualquier error en especificaciones, cantidades, etc., que presente el contratista en la elaboración de los análisis unitarios deberá ser corregido por el mismo y no representará ningún sobrecosto para La Entidad. Los análisis unitarios deben incluir todos los materiales, mano de obra, equipos, herramienta, transporte (horizontal y vertical en la obra) y demás costos requeridos para ejecutar la obra.

7. Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, Descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.
8. Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que contenga: Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes.
9. Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas, estudios previos, pliego de condiciones, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
10. Ejecutar las actividades contratadas bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, conforme a las cantidades de obra definidas por la entidad.
11. Suministrar la totalidad de materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de obra y demás elementos requeridos para la correcta ejecución de las obras.
12. Garantizar la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de las obras ejecutadas.
13. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas presentadas en la propuesta.
14. Dar estricto cumplimiento al cronograma de ejecución aprobado por la entidad.
15. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
16. Mantener durante la ejecución del contrato al personal técnico y profesional exigido en el proceso contractual.
17. El contratista debe cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Decreto 052 de 2017 y la normatividad vigente, el cual determina la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y demás medidas de seguridad aplicables.
18. Mantener afiliado al personal vinculado a la ejecución contractual al Sistema de Seguridad Social Integral y realizar oportunamente los aportes correspondientes. Mensualmente y de manera permanente durante el lapso de ejecución del contrato y hasta su liquidación, deberá estar al día en el pago de sus obligaciones frente a los aportes de los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y caja de compensación familiar ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda y anexar copia de la planilla de dichos aportes acuerdo prescripciones del artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del Decreto 2106 de 2019, que ordena verificación, lo que efectuará el Interventor previa consulta en línea, en los registros en la Base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, no obstante de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones.
19. El contratista se compromete a que el personal que labora a su cargo, permanecerá mientras está en ejecución el contrato, con el carné que lo acredite como personal a cargo del contratista y con el equipo de seguridad industrial necesario para la correcta prestación y desarrollo del trabajo o servicio que prestará, en aras de brindar buenas condiciones en cuanto a salud ocupacional se refiere, a su vez, deberá identificar a sus trabajadores y operarios con la dotación del uniforme completo y los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial.
20. Responder por los daños o perjuicios ocasionados durante la ejecución del contrato por acción u omisión del contratista, su personal o subcontratistas.
21. Debrá garantizar orden, aseo y correcta disposición de residuos durante la ejecución de las actividades. El contratista utilizará sus propios medios para retirar los escombros y demás materiales residuales peligrosos que se generen como producto de la realización de los trabajos de adecuación, dicho material no será depositado en los recipientes de almacenamiento temporal de residuos pertenecientes al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA ni en ninguna de las áreas dentro de las instalaciones de la unidad. así mismo la disposición final será en lugares autorizados por la autoridad ambiental competente. Para lo anterior, deberá presentar los certificados correspondientes sobre la disposición final de los escombros.
22. En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de lo propio, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
23. Presentar oportunamente las facturas, actas parciales, soportes de pago de seguridad social y demás documentos requeridos para el trámite de pago.
24. Guardar reserva sobre la información conocida con ocasión de la ejecución contractual.
25. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y situaciones que afecten la correcta ejecución del contrato.
26. Publicar en SECOP II los documentos y soportes requeridos durante la ejecución contractual.

27. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las establecidas en la normatividad vigente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA En general, son obligaciones específicas del CONTRATISTA:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos y documentos del proceso contractual.
2. El CONTRATISTA deberá suministrar e instalar todos los materiales, elementos y equipos requeridos para la ejecución de las actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura, en las áreas que determine el supervisor del contrato. Así mismo, deberá garantizar la permanencia del personal propuesto, el cual deberá cumplir con los perfiles, experiencia general y específica exigida en el proceso de contratación.
3. El CONTRATISTA únicamente empleará en la ejecución de las obras personal debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (E.P.S., A.R.L. y fondo de pensiones), garantizando el cumplimiento de las normas laborales vigentes.
4. El CONTRATISTA deberá disponer de un espacio o estructura provisional para el almacenamiento de herramientas, equipos y materiales necesarios para la ejecución de la obra, previa aprobación del supervisor del contrato. En ningún caso la entidad será responsable por pérdidas, daños o hurtos de dichos elementos, los cuales estarán bajo responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.
5. El CONTRATISTA deberá garantizar que cuenta con los medios logísticos necesarios para el transporte de materiales, equipos y personal hacia el sitio de ejecución de las obras, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.
6. El CONTRATISTA, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá presentar al supervisor el listado del personal que participará en la ejecución del proyecto, indicando nombre completo, número de identificación, cargo y función, con el fin de adelantar los procedimientos de control y seguridad que correspondan.
7. El CONTRATISTA deberá contar con el personal profesional y técnico idóneo para la ejecución del objeto contractual, incluyendo como mínimo un ingeniero civil y/o arquitecto, y personal técnico o tecnólogo en áreas afines a la construcción, conforme a los perfiles exigidos en el pliego de condiciones.
8. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar todas las maniobras necesarias para la instalación, adecuación o reposición de elementos constructivos, incluyendo trabajos en altura, izaje de materiales o equipos y demás actividades requeridas, garantizando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y trabajo en alturas.
9. El CONTRATISTA deberá entregar, previo al inicio de las actividades, las fichas técnicas, especificaciones de materiales y demás soportes técnicos de los insumos a utilizar, con el fin de que el supervisor del contrato verifique su calidad y cumplimiento frente a lo exigido.
10. EL CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades sin afectar la continuidad en la prestación de los servicios de salud y adoptando las medidas necesarias para el control de ruido, polvo, escombros y demás impactos derivados de la obra.
11. Entregar semanalmente informe de avance de la obra detallado con todos los avances obtenidos en la semana, junto con las curvas de avance semanal, porcentaje avance y CURVA “S” del contrato general.
12. El contratista deberá elaborar, mantener actualizada y diligenciar diariamente una bitácora de obra donde se registre de manera ordenada, verificable y cronológica toda la información asociada al desarrollo del proyecto. La bitácora deberá incluir como mínimo: descripción de las actividades ejecutadas, coordinaciones realizadas, comités desarrollados, control y verificación de la calidad de materiales y procesos constructivos, número de trabajadores presentes por oficio o cuadrilla, verificaciones de seguridad industrial y gestión ambiental, controles de avance frente a la programación contractual y presentarla al supervisor para su revisión periódicamente o según lo requiera.
13. Separar y clasificar los residuos no peligrosos que puedan ser generados durante la ejecución del contrato y realizar la disposición final y retiro de todos los desechos y escombros generados en obra, en lugar certificado. Dichos certificados de disposición final deberán ser entregados al supervisor del contrato.
14. Todos los espacios deberán estar debidamente señalizados, velando por la seguridad del personal de obra y todo aquel personal externo que transite por los alrededores.
15. El contratista deberá reponer por su cuenta y riesgo las obras de urbanismo afectadas durante la ejecución de los trabajos realizados.
16. El contratista cumplirá a cabalidad con las normas ambientales vigentes regidas para construcción y/o mantenimiento de instalaciones.
17. FRENTES DE TRABAJO: Para garantizar un avance continuo, y el cumplimiento del plazo, el contratista deberá mantener como mínimo dos (02) frentes de trabajo simultáneos durante toda la ejecución de las obras. Este mínimo no limita en ningún caso la cantidad de frentes o cuadrillas a emplear; por el contrario, será responsabilidad del contratista incrementarlos oportunamente siempre que la programación, el desarrollo de la obra o la supervisión así lo requieran, evitando retrasos o afectaciones al cronograma.

18. Trabajos nocturnos: Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por la interventoría/supervisión y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar equipos de iluminación de tipo e intensidad satisfactorios para el supervisor, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos y tomar las medidas del caso para evitar cualquier tipo de accidente al personal vinculado al proyecto.
19. Ejecutar y entregar las obras objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y condiciones establecidas por la Entidad.
20. Una vez finalizadas las actividades, el CONTRATISTA deberá suscribir las actas de entrega y recibo correspondientes por cada frente o espacio intervenido, las cuales deberán contener como mínimo las actividades ejecutadas, cantidades de obra y balance presupuestal, debidamente firmadas por el director de obra, residente, supervisor del contrato y usuario o responsable designado por el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA.

OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA

1. Ejercer la supervisión integral del contrato conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato, sujeto a la disponibilidad presupuestal y PAC asignado.
3. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
4. Aprobar la garantía única presentada por el CONTRATISTA, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en el contrato.
5. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y liquidación a que haya lugar.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea, oportuna y de calidad del objeto contractual.
7. Verificar que las actividades ejecutadas cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
8. Adelantar las revisiones y verificaciones necesarias durante la ejecución contractual para garantizar el cumplimiento del objeto contratado.
9. Suministrar al CONTRATISTA la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
10. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la contratación.
11. Adelantar las acciones administrativas y legales a que haya lugar en caso de incumplimiento contractual.
12. Obrar conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la contratación estatal.
13. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las establecidas en la normatividad vigente.
14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad industrial, gestión ambiental y personal mínimo exigido durante la ejecución contractual.

CLAUSULA 9. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLAUSULA 10. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal, perjuicio o costo que se cause con ocasión de la ejecución del contrato y que sea atribuible a acción u omisión del CONTRATISTA, sus empleados, subcontratistas o proveedores.

En consecuencia, el CONTRATISTA asumirá la defensa judicial o extrajudicial que se adelante contra la Entidad por hechos derivados de la ejecución contractual y responderá por las condenas, perjuicios, costos, gastos y honorarios que llegaren a generarse.

PARÁGRAFO: La presente obligación de indemnidad subsistirá aún después de terminada la ejecución y liquidación del contrato, respecto de hechos ocurridos durante su ejecución.

CLAUSULA 11. MULTAS

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA podrá imponer al CONTRATISTA multas por incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, con el propósito de conminarlo al cumplimiento oportuno de sus obligaciones contractuales. Las multas

se liquidarán a razón del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada día calendario de incumplimiento o retardo, sin que el valor acumulado de las mismas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
La imposición de multas se realizará previo agotamiento del debido proceso, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, garantizando al CONTRATISTA el derecho de defensa y contradicción.
Para tal efecto, la Entidad elaborará informe detallado en el que se consignen los antecedentes del contrato, los hechos constitutivos del presunto incumplimiento y los fundamentos fácticos y jurídicos que lo soportan, del cual se dará traslado al CONTRATISTA para que presente los descargos, explicaciones y pruebas que estime pertinentes dentro del término establecido por la normatividad vigente.
Analizados los argumentos y pruebas allegadas, la Entidad adoptará la decisión correspondiente mediante acto administrativo debidamente motivado.
Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:
Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [XX], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el [supervisor o interventor], que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del [supervisor o interventor].
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la [supervisión o la interventoría], el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la [supervisión o interventoría], sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [XX] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
10. [La Entidad incluirá las demás causales que considere convenientes teniendo en cuenta las obligaciones pactadas en el contrato]

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.
Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 12. PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del CONTRATISTA, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA podrá imponer, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

La cláusula penal pecuniaria se entenderá como una tasación anticipada y parcial de los perjuicios ocasionados a la Entidad, sin perjuicio de que esta pueda reclamar judicial o extrajudicialmente los perjuicios adicionales que logren demostrarse.

La imposición de la cláusula penal pecuniaria se realizará previo agotamiento del debido proceso, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, garantizando al CONTRATISTA el derecho de defensa y contradicción.

El valor correspondiente a la cláusula penal pecuniaria, así como las multas que llegaren a imponerse, podrá hacerse efectivo mediante compensación con los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, afectación de la garantía única de cumplimiento o mediante el cobro por la vía legal correspondiente.

PARÁGRAFO: La imposición de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni limita la facultad de la Entidad para declarar la caducidad, imponer multas, hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o ejercer las demás acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULAS 13. EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLAUSULA 14. GARANTÍAS. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El oferente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de la oferta.

La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, entidad bancaria o cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por la normatividad vigente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El valor asegurado corresponderá como mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso y su vigencia deberá extenderse desde la fecha de cierre del proceso y por un término mínimo de tres (03) meses.

La garantía de seriedad de la oferta deberá cumplir las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la normatividad vigente aplicable.

GARANTIAS CONTRACTUALES

Las garantías exigidas en el presente proceso se establecen conforme al análisis de riesgos efectuado por la Entidad, la naturaleza del objeto contractual y los lineamientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y los documentos tipo aplicables a procesos de obra pública de infraestructura social.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA garantía única de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, garantía bancaria o cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por la normatividad vigente.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Amparará el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones a que haya lugar, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.
- **CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Amparará la calidad, estabilidad y correcta ejecución de las obras realizadas, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (05) años contados a partir del recibo final de las obras.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista deberá constituir póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los perjuicios ocasionados a terceros derivados de las actuaciones, hechos u omisiones

del contratista o sus subcontratistas durante la ejecución contractual, por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.

TOMADOR/AFIANZADO:

La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no únicamente con su sigla, salvo que en dicho documento se establezca expresamente que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes y no únicamente del representante del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse conforme a lo establecido en la Sección 3 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, debiendo indicarse expresamente dicha condición en la respectiva póliza o mecanismo de cobertura. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo, valor, alcance del contrato o en el evento de presentarse suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La póliza deberá indicar expresamente que ampara el pago de multas, cláusula penal pecuniaria, declaratoria de caducidad y demás sanciones derivadas del incumplimiento contractual. En caso de que el CONTRATISTA no constituya la garantía única en los términos, cuantías y vigencias exigidas, la Entidad adelantará las actuaciones administrativas y legales a que haya lugar conforme a la normatividad vigente. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor de las garantías deberá reponerse cada vez que, por razón de multas, sanciones o reclamaciones efectuadas por la Entidad, el monto asegurado se disminuya o agote. **PARÁGRAFO QUINTO:** La entidad aseguradora deberá manifestar expresamente la renuncia al beneficio de excusión y aceptar que las garantías constituidas a favor de entidades estatales no expirarán por falta de pago de la prima ni por revocatoria unilateral.

NOTA 1: Las garantías podrán consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias y demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros, deberá adjuntarse el clausulado o anexo de condiciones generales correspondiente, debidamente suscrito cuando aplique.

CLAUSULA 15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 16. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA 17. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA 18. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de [la Entidad debe indicar el término].

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.
Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLAUSULA 19. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLAUSULA 20. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en [lugar o lugares de ejecución de la obra] y el domicilio contractual es [nombre de la ciudad o municipio que funcionará como domicilio contractual].

CLAUSULA 21. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el Contratista.
- Las garantías debidamente aprobadas.
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Por la Entidad, **Por el Contratista,**

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____

Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

21. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

24. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones del SECOP II.
25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Formulario 1 - Presupuesto oficial” en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

[NOTA 1: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero]

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

_____

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

3. El objeto del consorcio es _____.

4. La duración del consorcio es _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____
Nombre del proponente o representante legal de cada ntegrantes] Nombre del proponente o representante legal de cada ntegrantes]

_____ _____
[Nombre y firma del representante del consorcio] [Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecu Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a actividad
[El integrante debe describir pormenoriza as actividades que ejecutará en desarrol contrato.]	Indicar el porcentaje de cada activ se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea por dos (2) o más miembros se inc porcentaje de compromiso en rela cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El domicilio de la unión temporal es:

    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante de la

[Nombre y firma del representante la unión temporal] suplente de la unión temporal]

FORMATO 3

EXPERIENCIA

Formato 3 - Experiencia - Documento Tipo de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura social
Versión: 1 de 21 de agosto de 2025

(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
(NÚMERO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN)

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	En los procesos estructurados por lotes, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos
				No.	Objeto		I,C, UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones		
1		[Señalar si el Contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la "Experiencia General" o "Experiencia Específica".]													
2															
3															
4															
5															

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.
NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.
NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos, realizando su conversión a SMMLV.
NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.
NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.
NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.
NOTA No. 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.
CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 – EXPERIENCIA
Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:
Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial a las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En estos casos, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, según corresponda.
Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.
Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para probar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la experiencia específica.
Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.
Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además, la descripción del objeto contractual.
Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincida con los códigos requeridos por la entidad en el numeral “3.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”
Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.
Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.
Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la “Nota No. 3” los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.
Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirá el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV
Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.
De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, si el Proponente no diligencia el “Formato 3 - Experiencia”, la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y la especifica exigida para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura de transporte. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha: 01-04-2019**

El “Formato 3 - Experiencia” consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el “Formato 3- Experiencia”.
NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

FORMATO 4
(CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación".
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o segmento] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Objeto:

Proponente:

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el pliego de condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1 Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente singular	Proponente plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.2 Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.3 Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica

Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

FORMATO 5
CAPACIDAD RESIDUAL

Formato 5 - Capacidad residual - Documento tipo de selección abreviada de menor cuantía - versión 1 de infraestructura de social
Versión: 1 de 21 de agosto de 2025

FORMATO 5
CAPACIDAD RESIDUAL

[La Entidad Estatal deberá estructurar los formatos para la verificación de la capacidad residual utilizando los formatos y la metodología señalada en la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente]

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].
[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar

copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota 1: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

[Indicar proceso de contratación]

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Nota 2: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 7
FACTOR DE CALIDAD
FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o segmentos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de o [Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, un programa de gerencia de proyectos con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del proyecto objeto de la referencia.
Para ello, en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, dispondremos de un profesional en las áreas de la ingeniería o la arquitectura que cumpla con el perfil requerido por la Entidad.
Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.
Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal_____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 7B—DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o segmentos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la maquinaria.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante Legal]

FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o segmentos]

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente-persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante Legal]

FORMATO 8A
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad del juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

dentificación de las mujeres cabeza de familia y víctima de violencia intrafamiliar que partic persona jurídica (Incluir nombre y documento de	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o e condición de su participación en el caso de las urídicas sin ánimo de lucro**

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 3 del subnumeral 2 del numeral 4.6 del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 8B
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 subnumeral 3 del numeral 4.6 del Documento Base, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]	[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 8C
VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga dentro de su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta de personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural, en el cual certificará la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a l personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan c requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la personal de los integrantes del proponente p	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la p vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido de pensión de los integrantes del proponente plural**

[El Proponente persona natural o jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, que cumplen las condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020].

[**Opción 1.** Esta opción la incorporará el Proponente persona natural o el Proponente persona jurídica cuya constitución sea igual o mayor a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

[**Opción 2.** Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año]

Así mismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 8C
VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no sea beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC _____], certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto que me encuentro vinculado en la plata de personal [indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del proponente plural] con una anterioridad [Indicar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de (1) año de constitución].

Adjunto a esta certificación aporto mi documento de identificación, de acuerdo con el inciso 4 del subnumeral 4 del numeral 4.6. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 8D
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación. [Para los casos de personas jurídicas constituidas con menos de un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de esta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, aporto la certificación expedida por el Ministerio del Trabajo, de acuerdo con los incisos 3 y 4 del subnumeral 5 del numeral 4.6 del Documento Base.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma de la persona natural]

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según
corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 8E
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

dentificación de las personas en pr reincorporación o reintegración (Incluir documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el condición de su participación en el caso de las persona sin ánimo de lucro**

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del subnumeral 6 del numeral 4.6. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8E
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no se podrán publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

dentificación de las personas en pr reincorporación (Incluir nombre y docu dentidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el condición de su participación en el caso de las persona sin ánimo de lucro**

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con el inciso 3 del subnumeral 6 del numeral 4.6. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8F

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.
En el evento en el que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, teniendo en cuenta que la información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de f personas en proceso de reincorporac reintegración (Incluir nombre y docum identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el condición de su participación en el caso de las persona sin ánimo de lucro**

De igual manera acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se soporta de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 4.6 del Documento Base, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del subnumeral 7 del numeral 4.6 del Documento Tipo incluir la siguiente redacción:]Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8G
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 8H

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 8I
INCULACIÓN DE JOVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio) representante legal] certifico bajo la gravedad del juramento que:

[Incluir el literal que certifica]

a)[En caso de persona natural:] Soy joven Egresado del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o [En caso de persona jurídica:] (b) Que la persona jurídica en la cual participo está compuesta por más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) [En caso de proponente plural:] que la oferta presentada por el proponente plural cuenta con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF[1].

Para acreditar la calidad y el tiempo de vinculación de que trata el párrafo anterior se realizará mediante documentos expedido por la autoridad competente.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a las personas acá descritas por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

[1] Artículo 22 Ley 2479 de 2025

FORMATO 9

PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.
[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]
Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 9B

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.
Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 10

[En los procesos de contratación adelantados por SECOP II los interesados deben manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el Formato 10 – Carta Manifestación de Interés]

FORMATO 10A — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PROPONENTE PLURAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se manifiesta interés.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2] [Se incluirán tantas personas naturales o jurídicas, como integrantes tenga el oferente plural], respectivamente, manifestamos nuestra intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjuntamos los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o de persona natural [Según corresponda para cada uno de los integrantes], conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base.

El Consorcio o Unión Temporal [según Corresponda] estará integrado por:

Nombre del integrante	Porcentaje de participación (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%. Sin embargo, los porcentajes son indicativos y pueden ser modificados, ya que serán verificados en la oferta, de conformidad con lo señalado en el Documento Base.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública; y, en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comunique y notifique las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y los artículos 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

FORMATO 10B
CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se manifiesta interés.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT o Cédula de Ciudadanía [Incluir el NIT si se trata de persona jurídica o cédula de ciudadanía, si se trata de persona natural], manifiesto mi intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjunto los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o mi condición de persona natural, conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base.
[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]
Acepto que se comunique y notifique las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen a través del usuario del Secop II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y los artículos 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.
Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]

FORMATO 11
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] **Lote:** [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la

población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.]. Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectarlos. Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO 12A
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o segmentos] Lote: [Indicar el lote o segmento a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMATO 12B
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO 12C
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

FORMATO 13A – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____ _____

[Nombre y firma de la persona natural] [Nombre y firma del contador público]

FORMATO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)
(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]

FORMATO 14 A – FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente-persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, un programa adicional que garantice el cumplimiento de los criterios de Calidad que otorgan puntaje, relacionados con los "Criterios Ambientales", descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base específicos para el proyecto, lo anterior en concordancia con el articulo 2.2.1.1.2.2.2. "ofrecimiento más favorable" del decreto 142 de 2023.

Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante Legal]

FORMATO 14 B — CRITERIO SOCIAL VINCULACIÓN

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

en mi calidad de representante legal de o [Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de vincular, a mi (nuestro) costo y riesgo, a la ejecución del contrato al menos una persona que pertenezca a alguno de los siguientes tipos poblacionales.

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo.
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal_____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2

Indicador	Valor concertado
Índice de endeudamiento	$\leq 0{,}70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0{,}04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0{,}02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura del sector social en **SECTOR SALUD**.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.
2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.
3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.
4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\,parcial_i}{valor\,total}\right) * 100$$

5. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

   Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\,acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\,(\%)_i$$

   Donde $participacion\,(\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.
8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.
9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.
10. Si ninguno de los bienes relevantes está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 0.25% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha elaborado el siguiente listado de los bienes relevantes más comunes en el desarrollo de la obra pública de infraestructura del sector social en SECTOR SALUD, el cual tiene carácter meramente enunciativo. No obstante, es la Entidad quien producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

Los bienes que se enuncian se presentan de forma generalizada para los diferentes tipos de infraestructura y actividades categorizadas en la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura del sector social en **SECTOR SALUD**.

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad tendrá en cuenta tanto los *insumos* como los materiales producidos con dichos insumos, tal como se presenta de forma enunciativa a continuación:

TIPO DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SOCIAL	LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES SECTOR SOCIAL	
	Insumos	**Elementos o materiales producidos**
	Cemento	Sanitarios
	Agregado fino	Lavamanos
	Arena	Prefabricados de concreto
	Arena de río	Prefabricados metálicos
	Concreto Hidraulico	Puertas
	Agregado grueso	Ventanería
	Grava	Malla electrosoldada
	Acero	Mobiliario

	Pintura	Luminarias
	Impermeabilizantes	Tejas
	Tuberia	
	Mamposteria	
	Baldosas / cerámicas / tabletas	

Formulario 1

PROPUESTA ECONÓMICA

				PRECIOS DE REFERENCIA		VALOR OFERTA	
ITEM	**DESRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR PARCIAL**	**VR. UNITARIO**	**VR PARCIAL**
I	**CONSULTORIOS PASILLOS**						
1,1	ADECUACION DE MUROS EXISTENTES CONSISTENTE EN EL RESANE DE FISURAS Y GRIETAS POCO PERSEPTIBLES, INCLUYE RASQUETEO Y PICADA DE PAÑETE AGRANDANDO LA FISURA LIGERAMENTE EN FORMA DE "V", RELLENAR CON MATERIAL SIMILAR O SUPERIOR AL CEMENTO PLASTICO CERTIFICADO O AL SIKAWALL - 303 FIBER PLUS, O A LA MASILLA ELASTICA CERTIFICADA, INCLUYE RESANE CON PAÑETE ACABADO LISO SIN PROTUBERANCIAS O RESALTOS..	M2	30,00	22.666,67	$ 680.000,00		-
1,2	SUMINISTRO, APLICACIÓN Y ESPARCIMIENTO DE ESTUCO PLASTICO SOBRE MUROS EXISTENTES, INCLUYE LIJADO Y ACABADO LISO SIN PRESENTAR PROTUBERANCIAS O ALTERACIONES	M2	1.250,00	27.100,00	$ 33.875.000,00		-
1,3	SUMINISTRO, APLICACIÓN Y ESPARCIMIENTO DE ESTUCO PLASTICO SOBRE CIELO RASO EXISTENTES, INCLUYE LIJADO Y ACABADO LISO SIN PRESENTAR PROTUBERANCIAS O ALTERACIONES	M2	145,00	27.653,33	$ 4.009.733,33		-
1,4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA SIMILAR O SUPERIOR A LA TIPO KORAZA, SOBRE MUROS DE CONSULTORIOS Y HALL DE TRANSITO, INCLUYE PINTURA KORAZA O SUPERIOR TIPO 1 VINILO 05 AÑOS EL COLOR SERA BLANCO, SE VERIFICARA SU APLICACIÓN EN TRES MANOS, PREVIA AUTORIZACION DE LA SUPERVISION.	M2	1.250,00	26.700,00	$ 33.375.000,00		-
1,4,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA SIMILAR O SUPERIOR A LA TIPO KORAZA, SOBRE CIELO RASO CONSULTORIOS Y HALL DE TRANSITO, INCLUYE PINTURA KORAZA O SUPERIOR TIPO 1 VINILO 05 AÑOS EL COLOR SERA BLANCO, SE VERIFICARA SU APLICACIÓN EN TRES MANOS, PREVIA AUTORIZACION DE LA SUPERVISION.	M2	145,00	28.500,00	$ 4.132.500,00		-
1,5	MANTENIMIENTO GENERAL A PUERTAS METALICAS EXISTENTES, CONSISTENTE EN RASQUETEO, CEPILLADO, ESCARIFICACION, LIJADO Y LIMPIEZA MANUAL DE TODA LA SUPERFICIES METALICAS EXISTENTES, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DOS MANOS DE RUTINA DE PINTURA BASE ANTICORROSIVA POLIAMIDA Y ACABADO CON PINTURA SIMILAR O SUPERIOR TIPO POLIURETANO COLOR BLANCA, , INCLUYE DOS MANOS PREVIA VERIFICACION Y AUTORIZACION DE LA SUPERVISION	UND	2,00	95.000,00	$ 190.000,00		-

1,6	MANTENIMIENTO GENERAL A CASILLEROS METALICOS EXISTENTES, 0,58x1,80x0,30 CON CUATRO DIVISIONES, CONSISTENTE EN RASQUETEO, CEPILLADO, ESCARIFICACION, LIJADO Y LIMPIEZA MANUAL DE TODA LA SUPERFICIES METALICAS EXISTENTES, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DOS MANOS DE RUTINA DE PINTURA BASE ANTICORROSIVA POLIAMIDA Y ACABADO CON PINTURA SIMILAR O SUPERIOR TIPO POLIURETANO COLOR BLANCA, , INCLUYE DOS MANOS PREVIA VERIFICACION Y AUTORIZACION DE LA SUPERVISION	UND	1,00	206.666,67	$ 206.666,67		-
II	PRELIMINARES						
	PRELIMINARES						
2,1	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ENCHAPE TIPO CERÁMICA INCLUYE: PEGA, WIN, BOQUILLA, LINEALES, ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO	M2	109,60	18.666,67	$ 2.045.866,67		-
2,2	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PISO EXISTENTE EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, INCLUYE: PEGA, PLANTILLA DE NIVELACIÓN, ZÓCALOS, WIN, BOQUILLA, LINEALES, ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO	M2	30,95	15.000,00	$ 464.280,00		-
2,3	DESMONTE Y RETIRO DE TUBERIAS SANITARIAS EXISTENTES EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, INCLUYE ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO	ML	40,00	28.333,33	$ 1.133.333,33		-
2,4	DESMONTE, DESINSTALACION DE SANITARIOS EXISTENTES, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, INCLUYE DESCONEXION DE REDES HIDROSANITARIAS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPONES EN LOS PUNTOS RESPECTIVOS, INCLUYE ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO	UND	4,00	35.600,00	$ 142.400,00		-
2,5	DESMONTE, DESINSTALACION DE LAVAMANOS EXISTENTES, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, INCLUYE DESCONEXION DE REDES HIDROSANITARIAS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPONES EN LOS PUNTOS RESPECTIVOS, ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO (04 EN BAÑOS Y 03 EN CONSULTORIOS)	UND	7,00	39.533,33	$ 276.733,33		-
2,6	DESMONTE, DESINSTALACION DE ESPEJOS EXISTENTES, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION SOBRE MUROS, INCLUYE, ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO	UND	2,00	65.666,67	$ 131.333,33		-

2,7	DESMONTE Y RETIRO DE VENTANAS EXISTENTES, 0,62x0,25 MTS. INCLUYE: RESANE DE VANO, ASEO Y RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO EN EL MANEJO DE RESIDUOS O DONDE INDIQUE EL SUPERVISOR.	UND	2,00	18.000,00	$ 36.000,00		-
2,8	DESMONTE PUERTAS EN MADERA (04) Y METALICAS (04) (INCLUYE: MARCOS, ACCESORIOS,HERRAJES, RETIRO MATERIAL SOBRANTE Y ASEO DE OBRA).	UND	8,00	21.500,00	$ 172.000,00		-
	INSTALACIONES SANITARIAS						
2,90	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 4" Y SUS ACCESORIOS (UNIONES, CODOS, TEE, YEE, PEGANTE, LIMPIADOR, REDUCTORES, ETC) POR PISO, LA CUAL DEBE CUMPLIR LA NTC 1087 Y LA NTC 1341. INCLUYE: DEMOLICIÓN DE CERÁMICA, DEMOLICIÓN DE PLANTILLA DE NIVELACIÓN, DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONCRETO CON SU RESPECTIVO REFUERZO, EXCAVACIÓN A MÍNIMO 40 CM DE PROFUNDIDAD CON PENDIENTE DE 2%, RELLENO CON MATERIAL EXCAVACIÓN, REPOSICIÓN DE PLACA EN CONCRETO Y PLANTILLA DE NIVELACIÓN, CUALQUIER OTRO ELEMENTO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, INCLUYE, ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO	ML	40,00	122.000,00	$ 4.880.000,00		-
2,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" Y SUS ACCESORIOS (UNIONES, CODOS, TEE, YEE, PEGANTE, LIMPIADOR, REDUCTORES, ETC) POR PISO Y PARED, LA CUAL DEBE CUMPLIR LA NTC 1087 Y LA NTC 1341. INCLUYE: DEMOLICIÓN DE CERÁMICA, DEMOLICIÓN DE PLANTILLA DE NIVELACIÓN, REGATA EN MURO, DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONCRETO CON SU RESPECTIVO REFUERZO, EXCAVACIÓN A MÍNIMO 40 CM DE PROFUNDIDAD CON PENDIENTE DE 2%, RELLENO CON MATERIAL EXCAVACIÓN, REPOSICIÓN DE PLACA EN CONCRETO Y PLANTILLA DE NIVELACIÓN, RESANE DE MUROS, CUALQUIER OTRO ELEMENTO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, INCLUYE, ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO	ML	6,00	95.266,67	$ 571.600,00		-
2,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO SANITARIO DE 4" Y SUS ACCESORIOS EN PCV POR PISO O PARED, LA CUAL DEBE CUMPLIR LA NTC 1087 Y LA NTC 1341. INCLUYE, ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO	UND	4,00	65.000,00	$ 260.000,00		-

2,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO SANITARIO DE 2" Y SUS ACCESORIOS EN PCV POR PISO O PARED, LA CUAL DEBE CUMPLIR LA NTC 1087 Y LA NTC 1341. INCLUYE, ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO	UND	6,00	140.000,00	$ 840.000,00		-
2,13	REGISTRO SANITARIO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 1,00x1,00x0,70 MTS. REFORZADO CON PARRILLA EN MALLA ELECTROSOLDADA DE 4 MM, OJO DE 0,15x0,15 MTS., TAPA EN CONCRETO CON MANIJAS Y SELLO BITUMINOSO, INCLUYE CONEXIONES, EXCAVACION, NIVELACION, RELLENO MATERIAL SELECCIONADO, PAÑETE IMPERMEABILIZADO AMBAS CARAS	UN	1,00	250.000,00	$ 250.000,00		-
2,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HIDRAULICA PRESION DE 1" Y SUS ACCESORIOS (UNIONES, CODOS, TEE, PEGANTE, LIMPIADOR, REDUCTORES, ETC) POR PISO O PARED, LA CUAL DEBE CUMPLIR LA NTC INCLUYE: DEMOLICIÓN DE CERÁMICA SI SE ES NECESARIO, DEMOLICIÓN DE PLANTILLA DE NIVELACIÓN SI SE ES NECESARIO, DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONCRETO CON SU RESPECTIVO REFUERZO SI SE ES NECESARIO, EXCAVACIÓN A MÍNIMO 20 CM DE PROFUNDIDAD, RELLENO CON MATERIAL EXCAVACIÓN, REPOSICIÓN DE PLACA EN CONCRETO Y PLANTILLA DE NIVELACIÓN, CUALQUIER OTRO ELEMENTO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, INCLUYE, ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO	ML	20,00	85.600,00	$ 1.712.000,00		-
2,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HIDRAULICA PRESION DE 1/2" Y SUS ACCESORIOS (UNIONES, CODOS, TEE, PEGANTE, LIMPIADOR, REDUCTORES, ETC) POR PISO O PARED, LA CUAL DEBE CUMPLIR LA NTC INCLUYE: DEMOLICIÓN DE CERÁMICA SI SE ES NECESARIO, DEMOLICIÓN DE PLANTILLA DE NIVELACIÓN SI SE ES NECESARIO, DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONCRETO CON SU RESPECTIVO REFUERZO SI SE ES NECESARIO, EXCAVACIÓN A MÍNIMO 20 CM DE PROFUNDIDAD, RELLENO CON MATERIAL EXCAVACIÓN, REPOSICIÓN DE PLACA EN CONCRETO Y PLANTILLA DE NIVELACIÓN, CUALQUIER OTRO ELEMENTO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, INCLUYE, ASEO, RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO POR AUTORIDAD LOCAL CERTIFICADO	ML	30,00	61.566,67	$ 1.847.000,00		-
2,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO AHORRADOR LÍNEA DE PORCELANA SANITARIA SIMILAR O SUPERIOR A CORONA TIPO SAN GIORGIO O SIMILAR, INCLUYE SANITARIO DE UNA PIEZA, TASA ALONGADA, COLOR BLANCO, CON GRIFERIA Y ACCESORIOS,		4,00	1.373.333,33	$ 5.493.333,33		-

2,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE SOBREPONE COLOR BEIGE SUPERIOR O SIMILAR AL TIPO CORONA, INCLUYE GRIFERÍA, MANGUERAS DE ALIMENTACION, SIFON,ACCESORIOS, Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO		4,00	356.666,67	$ 1.426.666,67		-
2,18	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIFON DE PISO 4", INCLUYE REJILLA METALICA ANTICUCARACHAS CON ZOSCO; Y ACCESORIOS, (UNIONES, CODOS, TEE, YEE, PEGANTE, LIMPIADOR, REDUCTORES, ETC), LA CUAL DEBEN CUMPLIR LA NTC 1087 Y NTC 1341. INCLUYE: SIFÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1.5 METRO DE TUBERÍA PARA CONEXIÓN, REGATA POR MURO Y PISO, RESANES, CUALQUIER OTRO ELEMENTO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, ASEO Y RETIRO DEL MATERIAL DE LA UNIDAD A UN LUGAR AUTORIZADO EN EL MANEJO DE RESIDUOS O DONDE INDIQUE EL SUPERVISOR.		2,00	93.400,00	$ 186.800,00		-
2,19	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE 01 UNIDAD DE CUBIERTA DE MARMOL DE 2,43x0,64 MTS.,TIPO CREMA MARFIL PARA MESON CON 02 PERFORACIONES PARA POCETAS Y 02 PERFORACIONES PARA GRIFERIAS, PARA INSTALACION DE LAVAMANOS DRENAJES Y SIFONES, INCLUYE SALPICADERO DE 0,10 MTS., Y TAPAFALDA DE 0,15 MTS.	UN	1,00	980.000,00	$ 980.000,00		-
2,20	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE 01 UNIDAD DE CUBIERTA DE MARMOL DE 1,54x0,65 MTS.,TIPO CREMA MARFIL PARA MESON CON 02 PERFORACIONES PARA POCETAS Y 02 PERFORACIONES PARA GRIFERIAS, PARA INSTALACION DE LAVAMANOS DRENAJES Y SIFONES, INCLUYE SALPICADERO DE 0,10 MTS., Y TAPAFALDA DE 0,15 MTS.	UN	1,00	982.333,33	$ 982.333,33		-
2,21	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE ORINALES, INCLUYE GRIFERIA, ORINAL REF. O SUPERIOR TIPO GOTTA DE LA LINEA CORONA SIMILAR O SUPERIOR, CON CARACTERISTICAS Y GARANTIAS DADA POR EL FABRICANTE PORCELANA SANITARIA ILIMITADA DE POR VIDA Y GRIFERIA 05 AÑOS, PAIS DE ORIGEN COLOMBIANO, MATERIAL PORCELANICO USO INSTITUCIONAL, TIPO DE DESCARGA CON SIFON OCULTO EN LA PORCELANA, INCLUYE GRIFERIA PUSH ANTIVANDALICA Y SISTEMA DE ALIMENTACION Y DESCARGA; INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SE DEBE VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE INSTALACION PARA LA ACOMETIDA SANITARIA Y DE ALIMENTACION	UN	2,00	452.666,67	$ 905.333,33		-
	PISOS Y REVESTIMIENTOS						

2,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PARED BAÑO SIMILAR O SUPERIOR A REF PISO CORONA MARMARA GRIS CODIGO 300746 O SUPERIOR , PRIMERA CALIDAD (ENTREGA DE LOZA EN EMPAQUE ORIGINAL SELLADO Y CERRADO) ANTIDESLIZANTE LOZA C/U 57,5 CM X 57,5 CM COLOR ACUERDO REFERENCIA, JUNTAS NO MAYOR A 2MM PARA EVITAR ALOJAMIENTOS DE SUCIEDAD Y ACABADO CON EMBOQUILLADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, INCLUYE TODOS LOS CORTES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN, ASIMISMO TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y ASI MISMO DEBE PREVEERSE QUE EL ACABADO FINAL DE LA SUPERFICIE DEL MURO NO DEBE TENER NINGUN TIPO DE RESALTO EN LA JUNTAS DE REFRAGUE. INCLUYE: LINEALES, CARTERAS, CANTOS, FILOS. INCLUYE TAMBIÉN, ASEO Y LIMPIEZA FINAL, Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.	M2	109,60	93.400,00	$ 10.236.640,00		-
2,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PISO SIMILAR O SUPERIOR A REF PISO CORONA BEIGE O SUPERIOR , PRIMERA CALIDAD (ENTREGA DE LOZA EN EMPAQUE ORIGINAL SELLADO Y CERRADO) ANTIDESLIZANTE LOZA C/U 57,5 CM X 57,5 CM SIMILAR O SUPERIOR; COLOR ACUERDO REFERENCIA, JUNTAS NO MAYOR A 2MM PARA EVITAR ALOJAMIENTOS DE SUCIEDAD Y ACABADO CON EMBOQUILLADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, INCLUYE TODOS LOS CORTES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN INCLUSO PARA LA INSTALACIÓN DE LA REJILLAS DE PISO, ASIMISMO TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. ES DE TENER EN CUENTA QUE EL DECLIVE DEL PISO NO DEBE PERMITIR EMPOZAMIENTOS; ASIMISMO DEBE PREVEERSE QUE EL ACABADO FINAL DE LA SUPERFICIE DEL PISO NO DEBE TENER NINGUN TIPO DE RESALTO EN LA JUNTA CON EL PISO DEL PASILLO EXISTENTE. INCLUYE: POLLOS, JUNTAS EN DESNIVELES PROPIOS DE DUCHAS. INCLUYE TAMBIÉN, ASEO Y LIMPIEZA FINAL, Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.	M2	30,95	93.400,00	$ 2.890.916,80		-
	CIELO RASO Y CUBIERTA						

2,24	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACIÓN DE CIELO RASO EN PVC COLOR BLANCO CON ESPESOR DE 8MM, ANCHO DE LÁMINA DE 30CM. A PRUEBA DE HUMEDAD, MOHO, HUMO, FUEGO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN. ENVEJECIMIENTO, DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE NORMA ISO9001- 2000 DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE. INCLUYE LINEALES, LÁMINAS DE PVC, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA, LA CUAL SE ENCUENTRA CONFORMADA POR OMEGAS MÁXIMO A CADA 50CM, CANAL MÁXIMO CADA 90CM, VIGUETAS, ÁNGULOS, LOS PERFILES SECUNDARIOS (OMEGAS) CON MODULACIÓN NO MAYOR A 0.31M TORNILLERÍA, UNIONES COLOR BLANCO TIPO "H" MISMO COLOR, TERMINACIONES, TONO Y AMBIENTE MISMO DEL CIELO RASO, PERFIL PERIMETRAL TRIANGULAR ANCLADO Y NIVELADO CON MISMO COLOR, TONO Y AMBIENTE MISMO DEL CIELO RASO, TENSORES, SOPORTES, PERFORACIONES PARA LA ILUMINACIÓN, E INSTALACIÓN DE LAS LÁMPARAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, ES DE TENER EN CUENTA EL ÁREA DE LAS LÁMPARAS LED INCLUYE REFUERZOS QUE SE REQUIERAN PARA MANTENER EL CIELO RASO ESTABLE Y NO PIERDA LA NIVELACIÓN. INCLUYE TERMINACIONES Y FRONTONES. INCLUYE ESTRUCTURA, TAPAS DE REGISTRO DE 0,60M X 0,60M CON REBORDE DE ALUMINIO, CON HOJAS DE PVC EN EL MISMO SENTIDO DEL CIELO RASO EXISTENTE Y EN CONTINUACIÓN CON LOS LINEALES, PARA DAR UNA PRESENTACIÓN ESTÉTICA, LOS PUNTOS ELÉCTRICOS SE MANTIENE Y SE COLOCAN LOS ACCESORIOS ELÉCTRICOS EXISTENTES, INCLUYE RETIRO DE LUMINARIAS Y REINSTALACION, ASI MISMO DESMONTE Y REINSTALACION DE REJILLAS DE AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYE DESMONTE DE CIELO RASO ACTUAL EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION Y DISPOSICION EN SITIO AUTORIZADO POR LA SUPERVISION Y/O RETIRO DE LA UNIDAD A SITIOS CERTIFICADOS POR AUTORIDAD LOCAL.	UND	200,00	145.333,33	$ 29.066.666,67		-
	ACABADOS						
2,25	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACION DE ESPEJOS BISELADOS DE 0.70 x 0.80 MTS., EN BAÑOS, INCLUYE ANCLAJES Y ACCESORIOS	UND	5,00	426.666,67	$ 2.133.333,33		-

2,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA AGLOMERADO MELAMINICO DE 8MM RH ALTA RESISTENCIA HUMEDAD X MEDIDAS APROXIMADAS DE 0,80 X 2,00 MTS. INMUNIZADA INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCOS EN MELAMINICO ENCHAPETADO, JAMBAS, HERRAJES, CERRADURA, TERMINADA EN COLOR ARTICO, O A ELECCION DE LA SUPERVICION. SE DEBE VERIFICAR EN OBRA LA MEDIDA DE CADA UNA DE LAS PUERTAS A INSTALAR ANTES DE EL PROCESO DE FABRICACIÓN, INCLUYE ADECUACION DE VANOS AFECTADOS. INCLUYE TAMBIÉN, ASEO Y LIMPIEZA FINAL, Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.	UND	2,00	2.536.666,67	$ 5.073.333,33		-
2,27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO BLACO EN DOS HOJAS CORREDIZAS CON VIDRIO AZUL REFLECTIVO, MEDIDAS APROXIMADAS 0,60x0,25 MTS., (SE DEBERÁ RECTIFICAR MEDIDAS EN SITIO). INCLUYE CERRADURA, ACCESORIOS, HERRAJES Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA EL CORRECTA FUNCIONAMIENTO DEL ELEMENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.	UND	2,00	323.333,33	$ 646.666,67		-
2,28	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACIÓN LÁMPARAS LUZ BLANCA, TIPO PANEL LED 24W, SIMILAR O SUPERIOR REDONDAS DE 8" TERMOESMALTADAS COLOR BLANCO, CON FLEJES DE FIJACIÓN, INSTALACIÓN EMPOTRADA, INCLUYE PUNTO ELÉCTRICO ILUMINACIÓN 5,00 ML DE ACOMETIDA, INTERRUPTOR POR CIRCUITO Y TODO LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, ACUERDO NORMA VIGENTE RETILAP, RETIE.	UND	8,00	115.000,00	$ 920.000,00		-
2,29	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTORES 110V DE 8", INCLUYE ADECUACION MURO PARA INSTALACION CON ACABADOS SIMILAR EXISTENTES, INCLUYE DUCTERIA METALICA Y ESTRUCTURA DE SOPORTE	UND	4,00	1.260.000,00	$ 5.040.000,00		-
2,30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE BAÑO ANCLADAS A MURO EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 CAL 20 ENTAMBORADAS (INCLUYE SECCIONES FIJAS Y PUERTAS, ACCESORIOS DE GIRO Y HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE). TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, INCLUYE TAMBIÉN, ASEO Y LIMPIEZA FINAL, Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.	M2	8,57	1.900.000,00	$ 16.273.500,00		-
2,31	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE CIELO RASO EN ETERBOARD, CUBRIMIENTO DUCTOS SALIENTES DE BAÑO, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA, ESTUCO Y PINTURA, ACABADO LISO AL TACTO SIN PROTUBERANCIAS O RESALTOS.	M2	6,62	145.000,00	$ 960.480,00		-
III	REPARACIÓN DE AZOTEAS						
	CASETA SOBRE SEGUNDO PISO						

3,1	DEMOLICION MURO EXISTENTE EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, SOBRE PLACA DE SEGUNDO PISO, TENER EN CUENTA INSTALACIONES ELECTRICAS Y TABLERO ELECTRICO EXISTENTE, INCLUYE LIMPIEZA GENERAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE Y ESCOMBROS A SITIOS CERTIFICADOS	M2	18,70	56.400,00	$ 1.054.680,00		-
3,2	DEMOLICION PLACA DE CUBIERTA EXISTENTE EN CONCRETO ARMADO EN MAL ESTADO DE CONSERVACION ESPESOR PROMEDIO DE 0,09 MTS., INCLUYE LIMPIEZA GENERAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE A SITIOS CERTIFICADOS	M2	9,18	62.000,00	$ 569.160,00		-
	MAMPOSTERIA						
3,3	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE ZAMO NO. 4, INCLUYE PLOMADO Y ALINEACION, JUNTAS EN MORTERO RELACION 1:4	M2	18,70	59.800,00	$ 1.118.260,00		-
	ESTRUCTURA EN CONCRETO						
3,4	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE VIGA CINTA DE AMARRE EN CONCRETO 3000PSI IMPERMEABILIZADO DE 0.10x0.15 MTS., CON REFUERZO 2 VARILLAS No. 4 (Ø 1/2") Y ESTRIBOS EN ACERO No. 2 (Ø 1/4") CADA 0.15 Mts., ALAMBRE No. 18 PARA AMARRE DE REFUERZO. SE INCLUYE FORMALETA PARA VACIADO DEL CONCRETO. MANTENIENDO LA HORIZONTALIDAD Y LINEALIDAD, VIBRADO DEL CONCRETO. EL CURADO DE LA VIGA DEBE PROLONGARSE POR LO MENOS DURANTE 7 DÍAS EVITANDO FORMACIÓN DE GRIETAS Y FISURAS. SE INCLUYE LIMPIEZA GENERAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE A SITIOS CERTIFICADOS	ML	11,00	135.000,00	$ 1.485.000,00		-
	PAÑETES Y ENCHAPES						
3,5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PAÑETE IMPERMEABILIZADO ALLANADO PARA MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, INCLUYE LINEALES, CARTERAS, CANTOS, REMATES, ALINEACION Y APLOME	M2	40,70	24.500,00	$ 997.150,00		-
3,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARA MUROS INTERNOS SIMILAR O SUPERIOR A LINEA CORONA TIPO BLANCO PROMEDIO DE 0,60x0,30 MTS., INCLUYE, FRAGUADO LATEX BLANCO, LINEALES, CARTERAS, CANTOS, REMATES, ALINEACION Y APLOME	M2	20,35	85.600,00	$ 1.741.960,00		-
	PISOS						

3,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTILLA DE NIVELACIÓN EN PISO ESPESOR PROMEDIO = 6CM, ACABADO LISO NO ESMALTADO ALLANADO PARA POSTERIOR INSTALACIÓN DE PISO . ES DE TENER EN CUENTA QUE EL DECLIVE DEL PISO NO DEBE PERMITIR EMPOZAMIENTOS EN NINGÚN SECTOR LA TOTALIDAD DEL AGUA DEBE SER CONDUCIDA A LA SALIDA DRENAJE DEL PISO Y ASI MISMO DEBE PREVERSE QUE EL ACABADO FINAL DE LA SUPERFICIE DEL PISO NO DEBE TENER NINGÚN TIPO DE RESALTO INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA DE 4 MILIMETROS Y PASANTE DE 2" CON REJILLA ANTICUCARACHAS IINSTALADA SOBRE MURO A LA ALTURA DE PISO. AD. INCLUYE SIFON Y REJILLA DE PISO.	M2	7,44	68.500,00	$ 509.640,00		-
3,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE CERÁMICA PARA PISO PRIMERA CALIDAD O SUPERIOR DE MEDIDAS APROXIMADA IGUAL O SUPERIOR A 0,51x0,51 MTS., JUNTAS NO MAYOR A 2mm. ACABADO CON EMBOQUILLADO TIPO CONCOLOR O SUPERIOR , RASANTE A LA SUPERFICIE, INCLUYE TODOS LOS CORTES NECESARIOS, FILOS, REMATES	M2	7,44	85.600,00	$ 636.864,00		-
	ACABADOS						
3,9	SUMINISTRO, APLICACIÓN DE CAPA DE ESTUCO ACRÍLICO PARA EXTERIORES DE LA LÍNEA SIMILAR O SUPERIOR A TIPO PINTUCO , EN TRES MANOS, INCLUYE FILOS, LINEALES Y REMATES, EL ACABADO SERÁ LISO SIN PROTUBERANCIAS O ALTERACIONES AL TACTO; DE TENER EN CUENTA QUE PARA LA ZONA DE CONSULTORIOS SE INCLUYE LA ESCARIFICACION EXISTENTE SOBRE ESTUCO Y ACABADOS EXISTENTES EN MUROS	M2	90,05	26.900,00	$ 2.422.345,00		-
3,10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA SIMILAR O SUPERIOR A LA TIPO KORAZA DOBLE VIDA 10 AÑOS A 3 MANOS. LA SUPERFICIE DEBE QUEDAR UNIFORME A LA VISTA Y AL TACTO. COLOR A ELECCIÓN DE LA SUPERVISIÓN. LA APLICACIÓN DEBE SER ACUERDO MANUAL O INSTRUCTIVO RECOMENDADO POR LA MARCA ASEGURANDO LA CANTIDAD APLICADA VERSUS RENDIMIENTO. INCLUYE FILOS, LINEALES Y REMATES,	M2	90,05	26.500,00	$ 2.386.325,00		-
	CUBIERTA						
3,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TECHO TIPO ENTRAMADO FORMADA POR TUBOS RECTANGULAR GALVANIZADO DE 2"x4" CALIBRE 16, LA ESTRUCTURA DEBE IR ARMADA CON UNIÓN SOLDADA CON SOLDADURA CORRIDA REF. 6013 A UNAS AGUAS IGUAL AL DISEÑO ORIGINAL DE LA EDIFICACIÓN, PINTADA CON RUTINA DE PINTURA BASE ANTICORROSIVO	M2	9,20	480.000,00	$ 4.416.000,00		-

	POLIAMIDA VERDE Y ACABADO CON PINTURA TIPO POLIURETANO BLANCO						
3,12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TIPO ONDULADA FIBROCEMENTO, PARA CUBIERTA INCLINADA, INSTALADAS SI ES NECESIDAD CON SOLAPE IGUAL O SUPERIOR A 15 CENTÍMETROS CON BURLETE DE SELLADO AUTOADHESIVO PARA LA ESTANQUEIDAD, ANCLADAS O FIJADAS MECÁNICAMENTE CON ACCESORIOS GALVANIZADOS; INCLUYE REMATES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE ACABADO PINTURA SIMILAR O SUPERIOR A TIPO KORAZA COLOR VERDE PINO.	M2	9,20	236.666,67	$ 2.177.333,33		-
	IMPERMEABILIZACION PLACA DE CUBIERTA SEGUNDO PISO						
3,13	SUMINISTRO Y FIJACION DE PLANTILLA O ALISTADO DE PISO IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:3 CON SIKA-1 SOBRE PLACA DE CUBIERTA SEGUNDO PISO E = 0.05 MTS APROX. PARA RENIVELACION Y CORRECCION DE NIVELES, INCLUYE LINEALES- JUNTAS, SELLADO PERIMETRAL DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS, INCLUYE DEMOLICION PLANTILLA EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, ASEO Y LIMPIEZA FINAL, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE A SITIOS AUTORIZADOS POR AUTORIDAD LOCAL, PREVIA VERIFICACION Y AUTORIZACION DE LA SUPERVISION	M2	600,00	55.266,67	$ 33.160.000,00		-

3,14	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA EN LOZA DE CONCRETO CONSISTE EN: DESMONTE Y RETIRO DE MANTO EXISTENTE EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, RETIRO, PREPARACIÓN SUPERFICIE PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, APLICACIÓN Y FIJACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO ASFALTICO TIPO 3MM TERMO FUNDIDO Y ACABADO TIPO FOIL DE ALUMINIO, LOS TRASLAPOS EN UNIONES DEL MANTO NO DEBEN SER INFERIORES A 05 CENTÍMETROS NI MAYORES DE 10 CENTÍMETROS Y DEBEN SER NIVELADAS SIN TROPIEZOS O SOBRESALTOS, INCLUYE APLICACIÓN DE IMPRIMANTE EMULSIÓN ASFÁLTICA SIMILAR O SUPERIOR A TIPO SIKA O SUPERIOR EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYE LINEALES, CARTERAS, MEDIACAÑAS, REMATES, ELEMENTOS SOBRE PLACA, POLLOS EXISTENTES, BAJANTES DE AGUAS, PERIMETRALES, SELLADO DE JUNTAS Y DEMÁS TAREAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y AISLAMIENTO DEL ÁREA, EL CONTRATISTA DEBERÁ MOVER, REMOVER, INSTALAR Y REINSTALAR TODOS LOS ELEMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN LA CUBIERTA SIN GENERAR AVERÍAS NI COSTOS ADICIONALES. DEBE TENER EN CUENTA LA PRESENCIA DE TUBERÍAS HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS, EQUIPOS DE AIRE QUE SE ENCUENTREN SOBRE LA PLACA. SE DEBE GARANTIZAR LA NO FILTRACIÓN DE AGUAS, ASEO Y LIMPIEZA FINAL, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE A SITIOS AUTORIZADOS POR AUTORIDAD LOCAL, PREVIA VERIFICACION Y AUTORIZACION DE LA SUPERVISION	M2	600,00	88.470,00	$ 53.082.000,00		-
3,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA EN ACERO GALVANIZADO CON CANASTA DE PROTECCION PARA ACCESO AZOTEA H 2:90 MTS APROX. (MEDIDA DEBERÁ SER CORROBORADA EN SITIO). ANCHO DE LA ESCALERA 0,60 MTS. CON UNA DISTANCIA ENTRE PELDAÑOS DE MÁXIMO 0,30 MTS. LOS PELDAÑOS DEBEN SER ANTIDESLIZANTES, REDONDOS (33 MM) O CUADRADOS (30-35 MM). DISTANCIA A LA PARED: MÍNIMO 200 MM. LA JAULA DE SEGURIDAD DEBE INICIAR A UNA ALTURA DE 2,00 MTS., DESDE EL SUELO APROXIMADAMENTE. CON UNAS DIMENSIONES DE 80 CM DE DIÁMETRO. LOS AROS DE LA JAULA DBERÁN SER ESPACIADOS CON UN MÁXIMO DE 0,70 MTS., ENTRE ELLOS. LA SALIDA DEBERÁ CONTAR CON UNA BARANDILLA SUPERIOR DE 1,12 MTS. INCLUYE SOPORTES PARED CON FIJACIONES Y ANCLAJES INTERMEDIOS CADA DOS PELDAÑOS, AGARRES Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ELEMENTOS. DEBRÁ CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	UND	2,00	5.033.333,33	$ 10.066.666,67		-

	INSTALACIONES ELECTRICAS						
3,16	DESMONTE DE ACOMETIDA ELECTRICA PARA AIRES ACONDICIONADOS , ESTA ACTIVIDAD INCLUYE EL DESMONTE DEL CABLEADO ACTUAL DESDE TABLERO DE DISTRIBUCION HASTA MANEJADORA, DESMONTE DE TUBERIA, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO	UND	10,00	400.000,00	$ 4.000.000,00		-
3,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA IMC 1" PARA ACOMETIDA DE A/A, DESDE PUNTO DE CONEXIÓN HASTA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN. INCLUYE: UNIONES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ANCLAJE Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIEN	M	280,00	45.000,00	$ 12.600.000,00		-
3,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SALIDA ELÉCTRICA Y ACOMETIDA (PARA TOMACORRIENTES BIFÁSICOS). INCLUYE: CABLEADO THHN/THWN 2#6+8T AWG 90°C, ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA	M	50,00	160.000,00	$ 8.000.000,00		-
3,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SALIDA ELÉCTRICA Y ACOMETIDA (PARA TOMACORRIENTES BIFÁSICOS). INCLUYE: CABLEADO THHN/THWN 2#14+14T AWG 90°C, ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA	M	50,00	50.000,00	$ 2.500.000,00		-
3,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SALIDA ELÉCTRICA Y ACOMETIDA (PARA TOMACORRIENTES BIFÁSICOS). INCLUYE: CABLEADO THHN/THWN 2#12+14T AWG 90°C, ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA	M	50,00	55.400,00	$ 2.770.000,00		-
3,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SALIDA ELÉCTRICA Y ACOMETIDA (PARA TOMACORRIENTES BIFÁSICOS). INCLUYE: CABLEADO THHN/THWN 2#10+10T AWG 90°C, ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA	M	50,00	72.533,33	$ 3.626.666,67		-
3,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SALIDA ELÉCTRICA Y ACOMETIDA (PARA TOMACORRIENTES BIFÁSICOS). INCLUYE: CABLEADO THHN/THWN 2#6+8T AWG 90°C, ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA	M	50,00	160.000,00	$ 8.000.000,00		-
3,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SALIDA ELÉCTRICA Y ACOMETIDA (PARA TOMACORRIENTES BIFÁSICOS). INCLUYE: CABLEADO THHN/THWN 2#6+8T AWG 90°C, ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA	M	50,00	162.000,00	$ 8.100.000,00		-

3,24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SALIDA ELÉCTRICA Y ACOMETIDA (PARA TOMACORRIENTES BIFÁSICOS). INCLUYE: CABLEADO THHN/THWN 2#8+10T AWG 90°C, ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA	M	50,00	162.000,00	$ 8.100.000,00		-
3,25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMACORRIENTES BIFÁSICO CON 03 POLOS, 20 AMP, 60 HZ. INCLUYE: SALIDAS DE TOMA BIFÁSICA, CAJAS, PASA CABLES Y TODO LO REQUERIDO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	10,00	183.333,33	$ 1.833.333,33		-
3,26	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 36 CIRCUITOS PAR A/A , FRENTE MUERTO, EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 14 Y PINTURA ELECTROSTÁTICA, INCLUYE: BARRAJE FASE, BARRAJE DE NEUTRO , BARRAJE DE TIERRA, 3 FASES, 4 HILOS, 227/131 V, 60 HZ, 01 BREAKERS TOTALIZADOR DE 3X300A 25KA,01 BREAKER 2X15A, 04 BREAKERS ENCHUFABLES DE 2X20A, 01 BREAKER 2X30A, 06 BREAKERS 2X50A RELLENAR EL ESPACIO ENTRE CABLES Y LOS DUCTOS NO UTILIZADOS EN TABLEROS CON UN PRODUCTO RECOMENDADO PARA SU USO, COMO LA ESPUMA EXPANSIVA DE POLIURETANO, MONO COMPONENTE (SIKA BOOM), ELEMENTOS, BREAKERS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO, CERTIFICADO CIDET Y RETIE DE TODO EL CONJUNTO Y DEMÁS COMPONENTES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	1,00	9.983.333,33	$ 9.983.333,33		-
3,27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACOMETIDA PRINCIPAL INCLUYE: CABLEADO THHN/THWN 3#350kcmil Cu + 3X350kcmil Cu + 2AWG 90°C, ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN	M	50,00	125.000,00	$ 6.250.000,00		-
IV	**AREAS TANQUE DE RESERVA AGUA POTABLE**						
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACOMETIDA HIDRÁULICA DE 1" PARA EL SISTEMA DE RESPALDO DE AGUA POTABLE, INCLUYE, EXCAVACIÓN NECESARIA PARA INSTALACIÓN DE LA TUBERÍA (ANCHO 0,40 X PROFUNDIDAD 0,60 APROX), REQUIERE E INCLUYE CHEQUES, ACOPLES Y TODOS LOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN DEL ITEM Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE LIMPIEZA FINAL Y ASEO DE LA OBRA, RETIRO DE ELEMENTOS Y MATERIAL SOBRANTE EN SITIO AUTORIZADO POR ENTIDAD COMPETENTE.	ML	40,00	85.000,00	$ 3.400.000,00		-

4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACOMETIDA HIDRÁULICA DE 1/2" PARA EL SISTEMA DE RESPALDO DE AGUA POTABLE, INCLUYE, EXCAVACIÓN NECESARIA PARA INSTALACIÓN DE LA TUBERÍA (ANCHO 0,40 X PROFUNDIDAD 0,60 APROX), REQUIERE E INCLUYE CHEQUES, ACOPLES Y TODOS LOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN DEL ITEM Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE LIMPIEZA FINAL Y ASEO DE LA OBRA, RETIRO DE ELEMENTOS Y MATERIAL SOBRANTE EN SITIO AUTORIZADO POR ENTIDAD COMPETENTE.	ML	90,00	60.000,00	$ 5.400.000,00		-
4,3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TABLERO DE CONTROL DE ELECTROBOMBAS CON SECUENCIADOR A 220V. ESTA ACTIVIDAD INCLUYE SUMINISTRO DE COFRE METÁLICO 40x40x20 ,01 BREAKER DE 2X32A , 02 VARIADORES DE VELOCIDAD DE 3HP A 220V CON CORRIENTE DE SALIDA DE 9,6 A, 02 BREAKER 2X15A, 06 BORNERA RIEL 4MM, 10 BORNERA RIEL 2,5MM, 02 MULETILLA 3 POSICIONES, DISPOSITIVO DE MONITOREO DE VOLTAJE, AMPERAJE Y FRECUENCIA, 02 LUCES PILOTO COLOR VERDE, 02 GUARDA MOTORES 9-13A, 01 ALTERNADOR, CABLEADO, TERMINALES, TUBERÍA PVC, MARQUILLAS, VENTILADOR O EXTRACTOR DIAGRAMA UNIFILAR Y DEMÁS ACCESORIOS y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00	1.201.511,33	$ 1.201.511,33		-
4,4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBAS CENTRÍFUGAS DE ALTA PRESIÓN DE 3 HP, CONTROLADO MEDIANTE ARRANCADOR DIRECTO, PRESOSTATOS Y PROTECCIONES ELÉCTRICAS, GARANTIZANDO PRESIÓN CONSTANTE Y OPERACIÓN SEGURA DEL SISTEMA.	UND	2,00	5.922.015,00	$ 11.844.030,00		-
4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACOMETIDA INCLUYE: CABLEADO THHN/THWN 2#10+12T AWG 90°C, ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA	M	60,00	44.583,00	$ 2.674.980,00		-
V	AREA DE FISIOTERAPIA						
5,1	DESPRENDIMIENTO Y RETIRO DE PISO EXISTENTE EN CAUCHO EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, LIMPIEZA PREVIA Y ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE CON MASTICO TIPO PROFESIONAL DE CONDICIONES SIMILARES O SUPERIORES A LA LINEA MAPEI, INCLUYE ASEO Y LIMPIEZA FINAL, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE A SITIOS AUTORIZADOS POR AUTORIDAD LOCAL, PREVIA VERIFICACION Y AUTORIZACION DE LA SUPERVISION	M2	60,00	42.796,67	$ 2.567.800,00		0

5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO TIPO VINILO, TIPO ROLLO HETEROGENEO SIMILAR O SUPERIOR A LA LINEA DELIGHT LG, INCLUYE PEGANTE TIPO SOLDADURA EN FRIO PARA PISO PVC, INCLUYE LIMPIEZA PISO Y CREACION DE CONDICIONES OPTIMAS PARA LA ADHERENCIA DEL MISMO	M2	60,00	118.666,67	$ 7.120.000,00		0
	SUBTOTAL				**$ 400.242.488,80**		**$ 0,00**
AIU	**ADMINISTRACIÓN**			**28%**	**$ 112.067.896,86**		**$ 0,00**
	IMPREVISTOS			**2%**	**$ 8.004.849,78**		**$ 0,00**
	UTILIDAD			**5%**	**$ 20.012.124,44**		**$ 0,00**
	IVA SOBRE UTILIDAD			**19%**	**$ 3.802.303,64**		**$ 0,00**
	TOTAL				**$ 544.129.663,52**		**$ 0,00**

NOTA 1: PROPUESTA ECONÓMICA. El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, SIN decimales, el valor del AIU, IVA y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido. La oferta se debe presentarse por escrito archivo (PDF) y en medio magnético (archivo en Excel sin claves).
NOTA 2: Diligenciar el listado de precios de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) que corresponderá a dos (2) preguntas formuladas así: valor total de la propuesta y valor total del presupuesto oficial.
NOTA 3: Se aclara que en todo caso el porcentaje mínimo que el oferente puede ofertar por concepto de A.I.U. debe ser del 10% del valor de los costos directos acuerdo ART46 LEY 1607/2012(Base Gravable Especial).
NOTA 4: No obstante, el valor ofertado, la adjudicación del presente proceso se podrá efectuar por la totalidad del presupuesto teniendo en cuenta las necesidades institucionales.
NOTA 5: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.
NOTA 6: La oferta que supere el precio promedio del estudio de mercado por ítem, será rechazada conforme a lo establecido en las causales de rechazo.

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Fragata EDWIN FERNANDO DIAZ GOMEZ
JEFE DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA
GERENTE DEL PROYECTO

S1 GARCIA GALEANO BRENDA KARINA ESTRUCTURADOR ECONOMICO	TASD ALEXANDRA GONZALEZ ESTRUCTURADOR FINANCIERO

ANEXO D
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
														probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación			Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto	Con la llegada del	Cinco días hábiles	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del	Anterior a la fecha	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación			Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

5	General	Externo	Selección	Económico		presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional		incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
7	General	Interno	Contratación	Operacional		reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las	Termino de adjudicación de los	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
8	General	Interno	Contratación	Social o político		Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario			Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
9	General	Externo	Planeación	Social o político		Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración “hecho del príncipe”	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación			Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal

10	General	Interno	Ejecución	Económico		incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto			Documentos soporte para pago	mensual
11	General	Interno	Ejecución	Operacional		mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria			Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
12	General	Interno	Ejecución	Operacional		tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual			Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
13	General	Interno	Ejecución	Financiero		consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor			Requerimientos de bienes o servicios	permanente

14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional		retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria			Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN